

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5689
CELEBRADA EL MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5702 DEL JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2013



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. AGENDA. Ampliación.	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS.	13
4. REGLAMENTOS. Pertinencia de incorporar personas jubiladas y pensionadas de regímenes diferentes del Magisterio Nacional como posibles beneficiarios del <i>Reglamento para la Contratación de personal académico</i>	26
5. PROYECTO DE LEY. <i>Ley de reforma del artículo 16 y adición de un artículo 16 bis y un transitorio II a la Ley de Expropiaciones</i> . Expediente N.º 18.396. Criterio.	27
6. PROYECTO DE LEY. <i>Ley para la gestión integrada del recurso hídrico</i> . Expediente N.º 17.742. Criterio.	30
7. PROYECTO DE LEY. <i>Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales</i> . Expediente N.º 17.914. Criterio.	43
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación de plazo para que la Rectoría cumpla con acuerdo de la sesión N. 5628. ...	64
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación de plazo para que la Rectoría cumpla con acuerdo de la sesión N.º 5357. ...	66
10. SEGUIMIENTO DE ACUERDO. Participación del rector en visitas a la Red Sismológica Nacional y a la Sede de Guanacaste.	70
11. AGENDA. Modificación.	73
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación de plazo para que se cumpla con acuerdo de la sesión N.º 5554.	74
13. JURAMENTACIÓN. Decano de la Facultad de Medicina, directora de la Sede Regional del Pacífico y director de la Escuela de Sociología.	77

Acta de la sesión **N.º 5689 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintisiete de noviembre de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería, M.Sc. Ruth de la Asunción, rectora *a. í.*; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Pardo, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño e Ing. Ismael Mazón.

El Ing. Ismael Mazón, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría
2. Informes de la Dirección y de miembros
3. Análisis de la pertinencia de incorporar personas jubiladas y pensionadas de regímenes diferentes al del Magisterio Nacional como posibles beneficiarios del Reglamento para la contratación de personal académico.
4. Se continúa con el análisis de la Propuesta de la Dirección referente al proyecto de ley denominado Ley de reforma del artículo 16 y adición de un artículo 16 bis y un transitorio II a la Ley de Expropiaciones, del 3 de mayo de 1994, y sus reformas. Expediente N.º 18.396.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley para la gestión integrada del recurso hídrico. Expediente N.º 17.742.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica referente al proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradores de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914.
7. Propuesta de Dirección referente a la solicitud de ampliación del plazo para cumplir con el encargo inciso 4.1, punto 4, artículo 8, de la sesión N.º 5628, del 8 de mayo de 2012, referente a la propuesta de reglamento específico para el funcionamiento de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
8. Propuesta de la Dirección referente a la solicitud de ampliación del plazo para cumplir con los encargos incisos c) y d), artículo 7, punto 2, de la sesión N.º 5357, del 2 de junio del 2009, referentes a la aprobación del Reglamento de la FEIMA y la revisión integral del Convenio ICE-UCR.
9. Propuesta de la Dirección referente al seguimiento del encargo punto 2, artículo 7, de la sesión N.º 5683, referente a la solicitud que se hizo al señor rector para que se enviara a una persona en su representación, en caso de que no pueda asistir a las visitas del Consejo Universitario a la Red Sismológica Nacional y a la Sede de Guanacaste.

10. Juramentaciones:

- Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, decano de la Facultad de Medicina, por el periodo del 11 de diciembre de 2012 al 10 de diciembre de 2016.
- M.L. Marjorie Jiménez Castro, directora de la Sede Regional del Pacífico, por el periodo del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016.
- M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, director de la Escuela de Sociología, por el periodo del 1.º de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta una ampliación de agenda para presentar la propuesta de Dirección referente a la solicitud de ampliación del plazo para que se cumpla con el encargo referente a la investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica y de la solicitud a las unidades académicas de llevar a cabo actividades en torno a la conmemoración y a generar procesos de reflexión en la comunidad universitaria.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación del caso y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer la propuesta de Dirección referente a la solicitud de ampliación del plazo para que se cumpla con el encargo referente a la investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica y de la solicitud a las unidades académicas de llevar a cabo actividades en torno a la conmemoración y a generar procesos de reflexión en la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

La M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, rectora a. í., se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sistema de becas

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN comenta sobre algunos de los ajustes y mejoras que se han realizado, en ese periodo, en lo que se refiere al sistema de becas.

Señala que se han escuchado diferentes opiniones sobre el tema, y sabe que algunos miembros ya lo conocen, pero también hay miembros nuevos. Indica, de manera breve, algunas de las mejoras puntuales que se han realizado a nivel de sistema de becas en sus diferentes componentes; eso lo considera pertinente a la luz de reacciones que se dan, de manera muy natural, en la población estudiantil alrededor de cualquier cosa que aparente un cambio, por lo que es importante tener alguna claridad en ese sentido.

La última situación que se presentó fue alrededor del último giro de alimentación; son situaciones que se presentan, por lo cual hace un reconocimiento de responsabilidad. Dice que, tal vez, no han procurado informar, de manera oportuna y precisa, a la población que es sujeto de cada uno de estos apoyos. Cree que en eso tienen un espacio para la mejora en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Procurarían en los siguientes periodos informar de manera más detallada; por ejemplo, cuántos días están incluidas en cada giro que se les deposita, etc. Ya se les han presentado situaciones curiosas en las consultas que reciben de la población estudiantil en lo que se refiere al beneficio de la alimentación, que es un beneficio que se les aporta a los estudiantes con beca 5 a 11.

Agrega que se han incluido diferentes mejoras en periodos pasados; a principios de año, en el tercer ciclo del 2011, se incluyó por primera vez ese beneficio de alimentación, el cual no estaba incluido antes. En realidad, parece extremadamente justo y apropiado que sea incluido desde el verano. Considera que la necesidad de los estudiantes es la misma, no si es verano, si es primero o segundo ciclos.

Otro cambio que se realizó este año, en esa Administración, fue una de las primeras decisiones que tomaron en Rectoría, porque coincidió con el inicio, fue mantener el apoyo para alimentación durante la primera semana de exámenes, y es algo que no se hacía similar, pero les pareció lógico tanto a su persona como al señor rector, pues era algo justo de considerar a pesar de que para la semana de exámenes es difícil tener un criterio preciso, dado que no se conoce el horario que tendrán los estudiantes; se desconocen cuáles días, cuáles tienen exámenes, cuáles se han eximido, lo cual es difícil de precisar.

No obstante, a pesar de tener el riesgo de ser imprecisos, que es algo a lo que procuran poner cuidado, consideraron que era apropiado mantener ese beneficio en el monto que correspondía al horario que él o la estudiante tenía en el semestre, a pesar de que eso pudiera llevar a inequidades, y tal vez alguien esté recibiendo el beneficio y no lo necesita, o que ocuparían un día más y no tienen forma de visualizar, de manera oportuna, ese tipo de temas, porque no existe un sistema centralizado de horarios de exámenes, sino que se ve en la ejecución de cada curso en particular.

Se refiere al tema de apoyo a reubicación geográfica, que es el apoyo que se les brinda a las y los estudiantes, que residen lejos y requieren trasladarse a la Universidad de Costa Rica y no están bajo el esquema de residencias estudiantiles. Se han brindado diferentes mejoras, desde el 2010, se dio un aumento importante, se pasó de 25.000 a 41.437 colones, el cual es un apoyo que tienen los estudiantes con categoría de beca 11. Este año, en el mes de setiembre se introdujo un 40% de aumento adicional, por lo que el monto pasó a 61.250 colones.

Explica que esos ajustes se han realizado con base en estudios detallados; por ejemplo, para el aumento en el monto de reubicación geográfica se reanalizaron los costos de alquileres de pequeños apartamentos o habitaciones en las zonas aledañas al campus. Si se ve

porcentualmente, no deja de ser un cambio grande. En el II ciclo 2010, eran 25.000 y ahora son 61.000 colones. No es tanto el tema de los montos, sino del abordaje desde un punto de vista de equidad, de ir cerrando en la medida de las posibilidades institucionales, esa brecha entre los aportes que se realizan a los y las estudiantes y las necesidades reales que puedan estar teniendo. Enfatiza que la Universidad de Costa Rica tiene que continuar esforzándose en cerrar esa brecha y estar con el sistema de alertas siempre encendido a detectar esas modificaciones en el entorno que lleva a que los costos que tienen los estudiantes aumenten.

Comenta que en lo que se refiere al aporte en transporte, que es un beneficio que tienen los estudiantes de categoría beca 11 y se les asigna de acuerdo con su zona de residencia y el desplazamiento que tienen que realizar, existen varios aspectos que le gustaría comentar brevemente; uno de ellos es que se está con la expectativa de afinar más la forma en que se determina la distancia en el lugar de residencia del estudiante y la Sede en la cual cursa sus estudios; esto, por las fuentes de información que se manejan actualmente; un ejemplo, en un distrito en particular bien podría ser por la forma del distrito o por las rutas, etc., que un estudiante esté más cerca del campus que otro estudiante, estando dentro de la misma distribución geopolítica. Se espera poder afinar más esos criterios, de forma tal que un estudiante que reside más lejos que otro, reciba el apoyo significativamente mayor, afinando un poco los parámetros y la información de la ARESEP en cuanto a tarifa de buses.

Menciona que siguiendo esa línea en lo que se refiere a transporte, en el segundo ciclo lectivo del año anterior se dio un incremento significativo, pasando de ¢14.000 a alrededor de ¢33.000, y en la planilla del mes de setiembre se introdujo un aumento del 33%; esos montos llegan a un nivel de ¢46.000, son montos máximos y van a depender de la ubicación y de las distancias. Otra modificación que se está introduciendo, que les parece plenamente justificada, con base en los últimos análisis que se han realizado, se relacionan con el monto por carrera. Ese es un monto que está relacionado con los costos asociados o con la percepción de los costos asociados al desempeño de los estudiantes con una carrera en particular. En ese tema de una descripción y clasificación de acuerdo con carreras con costos asociados, hay estudios de carreras con resultados interesantes, lo cual fue una consulta que se les realizó a estudiantes, y se ven diferencias.

Opina que deben retomar para ubicar las carreras de manera más apropiada. Se detectó, y de una vez se implementó en el semestre, el hecho de que los estudiantes (esa información la ratifican los directores y las directoras de las unidades académicas) requieren ese apoyo de monto por carrera desde el primer ingreso; ese apoyo no se les daba a los estudiantes de primer ingreso, pero en esa visualización ya superada, es algo obsoleto de que el estudiante lleva Generales y más; la estructura de la mayoría de las carreras involucra cursos de carrera de los primeros niveles.

Comenta que se ha estado trabajando en la remodelación de residencias y amueblamiento, en las cuales surgen algunas vicisitudes imposibles de prever, pero se está previendo que las residencias que están ubicadas cerca de la Facultad de Educación estén listas para el I semestre del año entrante. Otro análisis que han hecho de manera intensa, y han sido discusiones fuertes, es alrededor de la metodología que permitiría una mejora significativa y justa de la cobertura por extrema pobreza que recibe un buen número de estudiantes. A lo largo del semestre se dio esa discusión y análisis, y se acordó, en un contexto de favorecimiento de la equidad y a la vez evitando inequidad con el resto de becarios 11, asignar un aumento de ¢14.000 en esa cobertura

de extrema pobreza que reciben 2.700 estudiantes en ese momento.

Menciona que es una mejora parcial, de cara a un ajuste más alto se haría a partir del año entrante, pero tomando como criterio lo que diferencia en aspectos socioeconómicos una categoría de la que sigue. Los estudiantes en pobreza extrema son becarios 11, y hay un parámetro e indicador de ingreso per cápita, en el cual tienen a los becarios 11, entre ellos, los de extrema pobreza; se ve una disyuntiva por estar introduciendo una inequidad sobre los demás becarios 11, por tener ese parámetro de diferencia en una variable continua, como lo es el ingreso per cápita. Para el próximo año, sería un ajuste amplio en esa medida, pero manteniendo ese criterio de equidad de cuál es el parámetro de ingreso per cápita que se está llevando con el apoyo de la Institución a todos los becarios 11.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. ****

b) Reflexión en torno a las marchas

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN reflexiona alrededor de los sucesos que se han dado en las marchas de las últimas semanas ya que han estado a marcha por semana y se han dado situaciones difíciles de manejar; algunos han estado en sala de juicio en los últimos días.

Informa que si bien el juicio contra Rolando Fernández se resolvió de manera absoluta, lo cierto es que fue una situación agobiante para el estudiante, su familia, para la Universidad y para la organización estudiantil, y arroja luz en ese tema, porque muchas de las pruebas que se presentaron (no recuerda si los miembros estuvieron en esa ocasión en que se conocieron los videos o no, o si estaba el Ing. Ismael Mazón, pero sí estuvieron algunos compañeros de la Federación de Estudiantes y de otras agrupaciones). En el video se ve claramente el momento del arresto en donde hubo un abordaje violento a esos dos muchachos (Diego, el que salió en primera plana en el periódico La Nación, y del señor Rolando, a quien le levantaron cargos), en donde se ve que al menos en el momento de la detención no estaban ni en una situación provocadora ni agrediendo.

Señala que en el momento del juicio, la sentencia emitida por la señora jueza fue bastante extensa, quien indicó que la parte de la defensa no logró demostrar que el muchacho hubiera hecho los actos que se le imputaban y consideró que la parte acusatoria tampoco había logrado mostrar que se lo hiciera; por eso se dio la absoluta, que fue un alivio para todos los presentes sin lugar a dudas. No obstante, sí hay una gran preocupación, y eso lo ven reforzado en el reciente fallo de hace unos 4 o 5 días, en la atención de otro estudiante de la UNA, del señor Jean Carlo, quien fue arrestado en una situación de extrema violencia totalmente injustificada.

Llama la atención que, por un lado, se dan esas situaciones, que se consideran desproporcionadas e injustificadas; por otro lado, esa gran preocupación, que también la han compartido diferentes poblaciones de la Universidad, alrededor de cómo se puede mantener una manifestación de disconformidad como una marcha pacífica, sin distraerla de sus fines básicos, del fondo del asunto. Se refiere a que si una marcha es convocada con una cierta intención, se decía en manos de unos pocos (participantes de la marcha o personas que se infiltran en último momento), y de repente que se susciten actos violentos o agresiones por parte de una pequeña cantidad de personas; eso tiene un efecto negativo en muchas vertientes, pero viéndola de fondo, distrae la atención de la ciudadanía, de la opinión pública y los medios de comunicación hacia

el incidente; se distrae esa atención e importancia que debería estar enfocada hacia el fondo del asunto y lo que motive la propuesta ciudadana.

Considera que es un tema al que deben darle pensamiento de qué forma deberían mejorar la coordinación de actividades de ese tipo en el futuro. En cuanto a que la última marcha transcurrió de manera pacífica, al igual que la marcha del Poder Judicial, en la cual participaron algunos estudiantes de Derecho y de Ciencias Políticas, que como autoridades universitarias, pero la naturaleza de esa marcha, favorecía y estaba participando, en la cual había una cierta connotación. En el futuro es algo en lo que tienen que meditar y aunar esfuerzos entre el sector sindical, sectores estudiantiles y autoridades universitarias, para que el objetivo que se quiere lograr sea el centro de la actividad y del impacto que tiene en la percepción de la ciudadanía y la opinión pública, de manera que alcancen esas metas y no se distraigan con la página de sucesos.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pone en discusión el informe de Rectoría

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da los buenos días; agradece a la señora rectora por el informe que presenta.

Se refiere a un tema que le parece importante, y es con respecto al tema de los mejores promedios de admisión. Aprovecha para felicitar a cada uno de los estudiantes, ya que son méritos especiales, pero desea que en un futuro inmediato la Rectoría, la Administración y como vicerrectora de Vida Estudiantil, hoy les acompañe.

Considera importante que vean el tema de la admisión y mejores promedios, porque tenían un ambiente en la prensa, en donde se hablaba del espacio que se le estaba dando en la Universidad de Costa Rica a los colegios privados. Esa era una serie de noticias que, para su persona, una de las intenciones principales era hacer ver que la Universidad de Costa Rica se aleja de la comunidad o del pueblo. Cree que de alguna manera esa intención estaba en esas comunicaciones.

Dice que no sabe si es coincidencia o mérito de cada quien; esa vez el número 11 fue de colegio público; los demás no lo son, son de educación privada. Esa es una preocupación que está por ahí, lo que provoca una serie de conjeturas y de elementos que están sin resolver acerca del tema de las notas de cuarto y quinto años, que, a veces, podrían favorecer por una serie de esos tipos de resultados.

Solicita que planteen más a fondo el tema de la admisión y de los mejores promedios. Destaca que es un tema que tiene mucho de personal, porque ya son muchas veces que estudiantes de colegios públicos han obtenido el primer lugar. Cree que eso no lo pueden reducir a que se trata de educación privada; no se atrevería a llegar a ese punto. No obstante, le parece evidente que hay grandes desigualdades en la educación del país, y es evidente que no todos llegan con las mismas condiciones. Hay algunos que llegan con condiciones favorables, si se comparan unos con otros.

Reitera que le agrada que la M.Sc. Ruth de la Asunción los acompañe para ver si les puede presentar algún tipo de reflexión sobre ese tema, una serie de escenarios posibles. Pregunta cuál sería el escenario si no tomaran en cuenta el resultado de los exámenes de admisión, sin considerar los promedios, qué pasaría si fueran más y realmente qué es lo que están perdiendo o ganando con ese sistema que tiene la Universidad actualmente, no dejar el tema de esos mejores promedios, que es número uno en la problemática del examen de admisión. Recuerda

que es una universidad que apuesta calidad, democracia y cobertura; eso no siempre lo pueden amarrar.

Solicita a la M.Sc. Ruth de la Asunción que en las próximas sesiones les prepare una presentación para que puedan discutir más a fondo el tema.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que le parecen importantes los aspectos que señala la M.Sc. Ruth de la Asunción que se han fortalecido en materia de becas, especialmente en el apoyo en alimentación para el periodo de exámenes, lo cual le pareció importante, independientemente de las limitaciones que se tienen para calcular con exactitud. Saben que en ese periodo las y los estudiantes pasan tiempo en la Universidad, están en un momento de desgaste físico, emocional, cansados y estresados, y como profesora siempre ve personas enfermas o agotadas. De manera que un complemento en ese apoyo de alimentación también garantiza una mejoría en las condiciones.

Menciona, en relación con los otros aspectos que se han fortalecido, que le parece importante como se logra ubicar a una persona con 60.000 colones en estos tiempos. Sabe el esfuerzo que realiza la Institución; sin embargo, es muy complicado que con ese monto la persona pueda tener una ubicación; realmente es un complemento lo que la persona recibe. Todo lo que se realice en esa materia para mejorar condiciones y oportunidades para los estudiantes, le parece importante reconocerlo.

Informa que pronto retomarán el proceso de admisión en la Comisión de Política Académica. Vinculando con las preocupaciones que plantea Dr. José Ángel Vargas, le parece importante que puedan tener un vínculo cercano para avanzar rápidamente en ese tema.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da los buenos días; comenta que en relación con lo expuesto por la M.Sc. Ruth de la Asunción, un tema que es importante y que por la naturaleza de la facultad en la cual está en representación, es el tema de giras. Por la naturaleza de trabajo que se realiza en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, se hacen muchas giras a diversos lugares, y han determinado la necesidad de ver de qué manera se podría apoyar a algunos estudiantes en esas giras de trabajo, ya que algunas giras son de dos y hasta tres días. Todos saben que por barato que sea representa una erogación de entre 35.000 y 40.000 colones, dependiendo de los lugares de donde sean. Para muchos estudiantes realmente es una suma grande; en ese sentido, es importante que en todas esas mejoras que se están implementando, se considere la posibilidad de incluir una mejora en ese sentido para casos muy calificados, ya que algunos tienen que endeudarse o simplemente poner excusas, y no ir a esas giras, ya que por la naturaleza de lo que se hace en la facultad esas giras son importantes en la formación académica de los estudiantes. Además, agradece el informe.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ da los buenos días; se refiere a la presentación de la M.Sc. Ruth de la Asunción en relación con el tema de becas, ya que el último periodo de los últimos dos años ha sido rico en reflexión estudiantil, como de la Administración y del Consejo. Algunos de los elementos que están mencionados, como por ejemplo, que desde primer ingreso se asigne el monto por carrera; esto ya está incluido en la propuesta de reglamento; incluso, el monto por carrera en la propuesta reglamentaria desaparece como tal, puesto que las diferencias no son significativas entre una carrera y otra; más bien, está siendo reasumido con el complemento económico que le llaman ahora el monto específico que recibe el estudiante y también que se mueva es importante porque esos montos se habían mantenido en el límite inferior durante los últimos diez años, lo cual representa un estancamiento al nuevo reglamento;

también, está planteando que la comparación sea con un porcentaje de un administrativo de la Universidad de Costa Rica para ir considerando que esa proporción pueda ir variando conforme esos salarios se incrementen.

Reitera que es el resultado de que la Administración se ha anticipado en la puesta en práctica de medidas y disposiciones que se han visto necesarias; con eso, hacen más viable y accesible la reforma reglamentaria que está pronta a ser establecida como definitiva.

Señala que en relación con las marchas, arrestos, la participación estudiantil y la violencia demostrada, sin lugar a dudas es una preocupación para el Consejo, para sus miembros, para los propios estudiantes, y es una materia sobre la cual deben continuar un proceso de reflexión que les permita seguir siendo contestatarios, reivindicativos y mantener las condiciones de seguridad de los participantes. La Dra. Rita Meoño también lo había mencionado en una sesión anterior, pero no estaba la señora Ruth de la Asunción; les complació mucho que, desde el primer momento, las autoridades universitarias estuvieran involucradas en el proceso de atención de una situación tan particular.

LA SRTA. REBECA SURA da los buenos días; comenta que le satisface que la Oficina de Becas finalmente esté tomando la decisión de aumentarles los beneficios a los estudiantes, porque, como dice la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, hace mucho tiempo vienen estancados y no tenían un crecimiento importante. Sin embargo, esos montos realmente no representan los costos de los estudiantes, y de eso es importante que sigan teniendo conciencia de ese asunto; por ejemplo, con el asunto de las giras ya el Dr. Eliécer Ureña lo comentó. Hay muchas carreras en Ciencias Sociales, Agroalimentarias, Ingenierías, en Ciencias Básicas que necesitan bastante dinero para hacer sus giras, y no solamente en el asunto de transporte y alimentación, también a nivel de materiales que son necesidades que tienen los estudiantes de Artes Plásticas, de Bellas Artes, Arquitectura y Educación; incluso, las estudiantes de Trabajo Social constantemente pasan haciendo comentarios sobre el tema y que las prácticas profesionales implican que tienen uso de mucho material para desarrollarse adecuadamente en las comunidades en las que participan.

Por otro lado, dice que de los casos que más le impresionan normalmente cuando hablan con los estudiantes de reubicación, es el caso de los estudiantes que viven en Guanacaste, porque, como es una zona turística, normalmente el alquiler de habitaciones o casas para que vivan tienen un costo elevado, ya que pagan por persona 15.000 colones. Ya la M.Sc. Ruth de la Asunción les acaba de mencionar que la Oficina de Becas les da por reubicación geográfica alrededor de 62.000; entonces, para que vean también cuál es la dimensión de la diferencia que tienen los estudiantes que asumir a la hora de pagar ese rubro.

Finalmente, aprueba que estén pensando en realizar un reajuste de cómo se van a pagar las rutas de transporte para los estudiantes, porque también era un asunto que los estudiantes comentan mucho, por ejemplo, ahorita que no hay bus en Santa Ana ni Escazú, el costo, para los estudiantes ha aumentado, porque antes el bus de la Universidad les había bajado el costo, pero actualmente tienen que ir a San José y tomar dos buses. Cree que son cambios necesarios y que tienen que hacer más al respecto, pero es un buen inicio para ayudar a los estudiantes a fortalecerse en ese sentido y mejorar sus condiciones de estudio, porque es al final lo que se quiere, porque eso les encamina; la excelencia académica es lo que buscan todos y todas en la Universidad.

LA SRTA. INGRID MOLINA da los buenos días; dice que le alegra escuchar todas esas modificaciones de becas. Se refiere a las marchas y manifestaciones, ya que entiende la

inquietud, sobre todo por los casos que se han dado últimamente, de resguardar la seguridad de los estudiantes y de la Institución; además, que el mensaje que quede sea el de la marcha y no el que los medios intentan publicar. Sin embargo, cuando piensa en cómo se haría, no sabe si es falta de imaginación de su parte, pero una marcha que sea programada con horario, que les digan hay que empezarla y terminarla, que se les restrinja a una ruta, o que cuando los estudiantes se inclinen por una ruta, de pronto se cambie y se elija otra por cuestiones de seguridad.

Señala que hay un sector estudiantil al que sí le preocupa. Entiende del riesgo que es establecer rutas alternas o dinámicas de protesta, que son diferentes a la tradicional marcha. Sí cree que es complicado tratar de coordinar con el Tránsito, la Policía, con el Gobierno, la Universidad, Federación y con la Rectoría, términos en los que estén de acuerdo sin que muchos sectores se sientan poco representados de cómo quieren realizar sus protestas. Recuerda que, el señor rector, en una sesión pasada, puso el ejemplo de que en Japón las manifestaciones son los domingo y no sabe si lo decía en forma de broma, pero sí hay ciertas cosas que le preocuparían; además, una gran mayoría del movimiento estudiantil pondría cierta resistencia a que las manifestaciones sean tan estructuradas.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN se refiere a la inquietud de la señorita Ingrid Molina, a modo de aclaración en cuanto a las rutas que se utilizaron en la última marcha organizada por el movimiento estudiantil. Con respecto a la ruta que establecieron los estudiantes que querían salir del parque de la Merced, la ruta que en algún momento de la noche le comunicaron fue la que procuraron coordinar con la Sección de Tránsito.

Explica que la preocupación de la Administración va en el sentido de que, en las medidas de las posibilidades, procurar no exponer la integridad física de las y los estudiantes. En alguna de las reuniones previas que tuvieron con los representantes de los movimientos estudiantiles que estaban en la organización, que querían salir de un lado y de otro, y sí, en algún momento viene esa observación. Una de las compañeras le dijo directamente que en los comunicados que se sacaran deberían apoyar cualquier ruta que se estableciera; en ese momento, le respondió que como miembro de la Administración, su ética la frenaba en apoyar una ruta que a priori conocían peligrosa para los estudiantes, y es un asunto de interés institucional, y si bien como ciudadanos son libres de realizar la manifestación por donde se quiera, lo cierto es que favorecer una ruta que en años anteriores ha probado ser riesgosa para los manifestantes por ataques de la población que esté por ahí, les parecía poco prudente desde el punto de vista de la responsabilidad institucional; luego, pudiera derivar si hubiera habido daños a los estudiantes, porque ese tipo de asuntos pueden pasar, más al tenor de las experiencias que habían tenido semanas anteriores en las marchas que recién acababan de pasar.

En ese proceso de reflexión y al que exhorta muchas cosas que valorar, ahí podría echar mano, en algún momento, de algunas personas activas en movimientos estudiantiles y universitarios de décadas, en las cuales la organización de actividades como manifestaciones, tal vez no se procuraban estructurar en esos parámetros de tiempo o espacio, pero sí se establecía toda una serie de mecanismos a lo interno de las propias organizaciones que estaban haciendo la movilización para poder detectar, de manera oportuna, focos de violencia, etc. Recuerda comentarios de compañeros de los años 1980, y eso hace mucho tiempo, pero decía que en muchas ocasiones de manifestaciones de sectores sindicales o de universitarios, las propias entidades de control, los cuerpos policiales infiltraban a personas para que generaran el desorden, de forma que eso motivara la intervención de los cuerpos del orden. En esos tiempos, tenían todo

un mecanismo interno para detectar esos disturbios y frenar esos focos de violencia que tienen el objetivo de justificar una intervención policial.

Desconoce si los asuntos que se han presentado en esas marchas son de esa naturaleza o no; no tiene ningún elemento para afirmarlo, pero son temas que podrían evaluar en el futuro, de forma que tengan más información oportuna de algunas de las personas que estén participando, que estén más alerta a cosas que no son propias de la manifestación, y poder tomar alguna acción preventiva.

Se refiere a lo dicho por la señorita Rebeca Sura con respecto a la mejora en los montos y la brecha que aún persiste; lo cierto es que los ajustes en reubicación geográfica se realizan en sondeos de costos. Hay situaciones, como la de Guanacaste, que tienen que analizarlas desde otra óptica, pero en ese proceso están, de tratar de ir cerrando esas brechas.

Responde a lo que dijo al M.Sc. Eliécer Ureña; dice que es también de la Facultad de Agroalimentarias y está consciente de esa necesidad; eso se ve claramente en el estudio de gastos de estudio, en donde, en ciertas áreas del conocimiento, está clara esa necesidad de esa incidencia del costo en las giras. Sin embargo, personalmente, prevé difícil poder planificar y responder presupuestariamente a solicitudes imprevistas sueltas a todos. Lo visualiza más como un criterio que impacte la asignación por carrera de ciertas disciplinas, porque sería algo difícil de presupuestar.

Comenta sobre los montos por carrera; explica que en ese estudio, que de hecho lo conocieron, se ven diferencias significativas entre diferentes grupos de carrera y la decisión de eliminar ese rubro como un componente aparte de parte de la Comisión de Reglamentos. Ese nuevo estudio hace ver que sí hay diferencias y que, tal vez, deberían de sopesar.

Se refiere a lo dicho por la Dra. Rita Meoño, quien hablaba de en qué manera incidir y sobre el tema de admisión en política académica, ya que ese tema de admisión es un desvelo no porque lo diga el oráculo de La Nación, sino que ha sido un desvelo en la Administración en los últimos años. Las mejoras en los aspectos de equidad en esas líneas son, sin lugar a dudas, realmente importantes.

Consulta si habrá posibilidad de participar más directamente cuando se discuta el tema de la admisión en la Comisión de Política Académica, ya que estaría anuente de involucrarse si fuera posible y gestionar, como lo han hecho en otros momentos. No sabe si con la Comisión se van viendo muchos temas juntos, y eso dificulte, o si se puedan alternar o si se dedicará algún espacio para que hablen solo de ese tema y sería viable. Aunque el señor Bernal Herrera también está interesado en el tema, y es un proceso que se lleva de manera conjunta entre ambas vicerrectorías, quien rige, norma y conceptualiza el proceso es, sin lugar a dudas, la Vicerrectoría de Docencia; el señor Bernal Herrera sería un extraordinario representante. En la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se lleva todo lo que es la puesta en marcha y toda la parte operativa del sistema de admisión; el tema tiene muchos componentes que generan inquietud y en los que se ha ido introduciendo mejoras, pero aún faltan más temas por abordar, pero lo evaluaría; tal vez, el señor Bernal Herrera puede estar de representante y su persona de oyente para realizar aportes, pero considera que el aporte del señor Herrera sería esencial también para abordar ese tema.

Opina que en el tema de admisión deben tener presente que la colectividad de la Universidad de Costa Rica es un reflejo de las problemáticas sociales de inequidad, y eso es lo que han

reflejado en ese proceso de admisión; como bien lo decía el Dr. José Ángel Vargas, eso no los exime de tomar las acciones que, dentro de su responsabilidad y competencia estén, para favorecer una mayor inclusión en el proceso de admisión.

Señala que, a lo largo de esos últimos meses, se ha dado un debate intenso con el aporte de diferentes compañeras y compañeros de diferentes unidades y disciplinas, con diferentes historias de vida, alrededor de la forma de incidir en ese tema de equidad en admisión. Están en la etapa de establecer un abordaje metodológico, que tendría un carácter piloto, con un alcance limitado los primeros años. Han analizado factores relacionados, como decía el Dr. José Ángel Vargas, con el examen de admisión. El fruto de la reflexión es que, en realidad, no es el examen de admisión que introduce una inequidad; además, definitivamente la evolución de la Prueba de Aptitud Académica, a lo largo de los años, ha ido orientada hacia no tomar en cuenta ítems que favorezcan un sesgo socioeconómico, un sesgo de género; se elimina lenguaje que tenga que ver con ideología, religión, condición socioeconómica, acceso a tecnología.

Menciona que la Prueba de Aptitud es muy limpia; cada ítem que se genera se somete a prueba en uno o dos años; cuando el ítem daba una diferencia de género o una diferencia entre colegio público o privado, se eliminaba, realmente, la prueba es cuidadosa en ese aspecto.

Afirma que la PAA valora destreza, razonamiento matemático-verbal, que están sustentadas en una base de conocimiento de séptimo año de secundaria; ahí no hay una ecuación y no hay nada, lo que evalúa la PAA es un razonamiento matemático elemental y de lógica matemática en la parte verbal, y es un indicador que permite un ordenamiento. No se puede hablar de que un estudiante ganó o perdió esa prueba, porque simplemente es un factor de ordenamiento de esa población que se aplica para ese año en particular. La inequidad está en la formación a la que tienen acceso los estudiantes en Costa Rica a nivel de secundaria y de primaria; hablan, por ejemplo, de situaciones que son inimaginables para los habitantes de la Gran Área Metropolitana. Dentro de esta área, hay situaciones especiales que son muy similares a las de una estudiante de una zona indígena, porque también hay focos de exclusión en las zonas urbanas; el tema es complejo.

Indica que sí han visto con claridad que el nudo no es la PAA, sino lo que está pasando a nivel de secundaria. Agrega que si bien se ven los mejores puntajes de admisión en ese año, que fueron la mayoría de colegios privados, podría compartir la distribución de los 100 mejores o de todos los que resultaron elegibles en realidad, y no es tan espectacular. No obstante, están hablando de los 11 mejores, y las diferencias son centésimas en una cantidad de estudiantes estratosféricamente grandes; quienes incidieron a la prueba fueron alrededor de 42.000 personas.

Adiciona que de todos los estudiantes que admitieron; es decir, que ya están en la UCR y que superaron la PAA, que resultaron elegibles en cuanto al puntaje de admisión, que fueron admitidos en carrera, pasando por esas etapas, hay un indicador que señala claramente que hay dificultades serias a nivel de educación secundaria y que no necesariamente llevan un sesgo socioeconómico, y existe una debilidad general que se ve reflejada en los exámenes de diagnóstico de matemáticas.

Dice que a cualquiera que haya estado en una dirección de escuela recientemente, cuando llegan aquellos resultados, se queja y dice que en Ingeniería es una gran preocupación, en su escuela base en Tecnología de Alimentos también, al igual que en Ciencias Básicas, porque se ve reflejados esos resultados, que ya son de conocimientos y no de razonamiento matemático

básicos sin ecuaciones y temas de lo que han visto en tercero, cuarto o quinto año del colegio. Ya cuando se hace un examen diagnóstico de matemáticas para ubicar a los estudiantes en sus fortalezas y debilidades de cara a los cursos que van a tener que llevar, se encuentra un panorama desolador y también en carreras que los puntajes de admisión son altos, y el 80% de los estudiantes obtuvieron menos de 5 en esas pruebas.

Agrega que hay una debilidad en el sistema de educación secundaria a nivel nacional y podrían hablar de que hay debilidades más fuertes o situaciones coyunturales que desfavorecen un mejor aprendizaje de los estudiantes en regiones fronterizas; hay indicadores socioeconómicos que también están con una correlación significativa, etc., y la problemática de formación a nivel secundaria es generalizada y grave, eso es innegable, en los mejores promedios, independientemente de lo que se vea en el plenario.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que con relación a la participación de la Vicerrectoría en la Comisión de Política Académica, para el tema de admisión, precisamente están imaginando que van a construir una estrategia de mucha consulta y de participación conjunta de todos los espacios que estén involucrados, porque el tema lo amerita, así que más bien es por ahí por donde quieren construir una alianza para poder trabajar más rápido el tema y con todas las personas que tengan la experiencia para aportar. Dice que, más bien, bienvenida esa sugerencia de la M.Sc. Ruth de la Asunción.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

Informes de Dirección

El señor director, Ing. Ismael Mazón, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Jubilación del director de la Oficina de Bienestar y Salud

El M.Sc. Wilfridio Mathieu Madrigal, director de la Oficina de Bienestar y Salud, envía el oficio OBS-AD-292-2012, en el cual informa que a partir del 1.º de enero de 2013 se acogerá a la jubilación; agradece por el apoyo y la confianza recibidos en los procesos institucionales que estuvieron bajo su responsabilidad.

b) Presidencia del CONARE

La Oficina de Planificación de la Educación Superior, del Consejo Nacional de Rectores, envía el oficio CNR-418-12, en el cual comunica que a partir del 4 de diciembre de 2012 y por el periodo de un año, la Presidencia del CONARE será asumida por la Universidad Estatal a Distancia, representada por el Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi.

c) Criterio jurídico sobre reformas al Código Penal

La Oficina Jurídica envía el oficio OJ-1334-2012, en el cual emite un análisis jurídico, en respuesta a la consulta del Consejo Universitario, acerca de la aprobación de la reforma de varios artículos y modificación de la sección denominada “Delitos informáticos y conexos”, del Título VII del Código Penal, ya que esta ley no fue consultada a la Universidad de Costa Rica.

d) Pronunciamiento del TEC

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica envía el oficio SCI-971-2012, en el cual se pronuncia respecto a la no reelección del magistrado Fernando Cruz Castro, por parte de la Asamblea Legislativa, y en defensa de la democracia costarricense.

e) Cumplimiento de acuerdo

La Rectoría envía el oficio R-7851-2012, en el cual remite copia del oficio de la señora Ana Carcedo, consultora para la elaboración del “Tercer Balance del Estado de la Equidad de Género en la Universidad de Costa Rica”, en donde se adjunta el informe final, en cumplimiento con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 5554.

f) Propuesta “Seguridad Universitaria”

La Rectoría remite copia del oficio VRA-4661-2012, de la Vicerrectoría de Administración, en donde se adjunta la propuesta de “Seguridad Universitaria”, elaborada por la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Generales y la Sección de Análisis Administrativo, de la Vicerrectoría de Administración.

g) Proyecto Marina Cocodrilo Bay

La Escuela de Biología envía el oficio EB-1741-2012, en el cual adjunta el pronunciamiento de la Asamblea de la Escuela de Biología y del Centro de Investigación de Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), sobre el proyecto de la Marina Cocodrilo Bay, en Puerto Jiménez, península de Osa. Se solicita la conformación de una comisión especial que analice el proyecto y el pronunciamiento, con el fin de que el Consejo Universitario emita un acuerdo al respecto.

h) Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL)

La Comisión Instructora Institucional envía copia del oficio CII-151-2012, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, en el cual solicita información referente a la Constitución de la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL), con el fin de atender algunas denuncias que ha recibido esa instancia al respecto.

i) Acuerdo de la Facultad de Derecho

La Facultad de Derecho envía el oficio FD-DA-225-11-2012, en el cual comunica el acuerdo tomado en virtud de los últimos acontecimientos que han comprometido la institucionalidad básica de Costa Rica y la decisión de revocar el nombramiento del magistrado Fernando Cruz Castro como integrante de la Sala Constitucional, para transmitir una llamada de atención al Poder Judicial.

j) Representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario envía el oficio TEEU-340-2012, en el cual informa los resultados de las elecciones de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, llevadas a cabo el 18 y 19 de octubre de 2012, en su primera ronda, y el 1 y 2 de noviembre de 2012 en su segunda ronda. Indica que como representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, han sido nombradas las estudiantes Daniela Salas Blanco y Yuliana Quesada Quesada.

k) Disposiciones para receso de fin de año

La Vicerrectoría de Administración envía la circular VRA-021-2012, en la cual, se comunican algunas disposiciones indispensables, como preparación para iniciar el receso de fin de año, para la protección del campus universitario.

l) Comisión Especial

El M.Sc. Daniel Briceño Lobo, coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado "Modificación a varios artículos de la Ley de conservación de la vida silvestre, N.º 7317, de 30 de octubre de 1992" (Expediente N.º 17.799), comunica que dicha comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología, y M.Sc. Rónald Sánchez Porras, director de la Reserva Biológica de San Ramón "Alberto Manuel Brenes Mora".

m) Pases a comisiones

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

Propuesta de Cronograma para el proceso de Formulación del Plan-Presupuesto 2014.

- **Comisión Especial de Leyes**

Reforma al artículo 70 y derogatoria del artículo 116, ambos de la Ley N.º 7531, Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y derogación del artículo 61 de la Ley N.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta. Coordina: Dra. Rita Meoño Molina.

n) Visita a la Sede de Guanacaste

EL ING. ISMAEL MAZÓN se refiere a la visita que realizó un grupo importante de compañeros y compañeras del Consejo Universitario a la Sede de Liberia y al Recinto de Santa Cruz; fue una visita provechosa, porque les permitió tener una visión clara de cómo avanza la regionalización en los procesos, al menos en la zona de Liberia, Guanacaste. Está claro que la Sede tiene sus proyectos y expectativas a mediano y largo plazo, y también por la visita al Recinto de Santa Cruz, en la cual queda claro la multiplicidad de proyectos que se están ejecutando, como ya lo sabían, con base en la solicitud que realizó la Municipalidad de Santa Cruz, en su momento.

Además, observaron lo mal que quedaron las instalaciones del Recinto de Santa Cruz que inhabilita una parte importante de la infraestructura. Está claro de que falta más divulgación de

las actividades que se realizan en el Recinto, lo que ya hace tiempo ha sido una inquietud del Consejo Universitario

ñ) Situación del magistrado Fernando Cruz

EL ING. ISMAEL MAZÓN se complace por la reinstalación del magistrado Fernando Cruz en la Sala IV. Aunque cree que el proceso, vuelve trastocado pero vuelve a su cauce. Espera que la Sala Constitucional lo resuelva cuanto antes. Cree que hubo un intento importante en tocar las bases de la democracia nacional, y no debe pasarse por alto. Le parece que tienen que seguir adelante en el tema del pronunciamiento; ya hay una propuesta que en algún momento la van a discutir. Enfatiza que el golpe fue dado y las advertencias fueron dadas, y eso realmente constituye un punto oscuro dentro del desarrollo histórico del país.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión los informes de dirección.

EL SR. CARLOS PICADO solicita copia de los documentos citados en los puntos d), f) y j) de informes de Dirección.

Consulta a la Dra. Ruth de la Asunción si ya fue nombrada la persona que ocupará la Dirección de la Oficina de Bienestar y Salud, dada la importancia de dicha oficina para la comunidad universitaria.

Aprovecha para desearle mucho éxito al M.Sc. Wilfridio Mathieu en la nueva etapa que inicia y, a la vez, le agradece la labor realizada en la Oficina de Bienestar y Salud, así como su esfuerzo para solucionar una serie de situaciones de esa dependencia.

Cree que falta mucho que mejorar, por lo que es importante la participación de todos y todas para ir solventando los requerimientos de esta instancia.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ refiere que, meses atrás, en seguimiento de acuerdos, se dio por concluido lo referente al Sistema de Atención en Salud, de la Oficina de Bienestar y Salud, lo cual tuvo su origen en un acuerdo tomado en el año 2004.

Señala que el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS) nunca llegó a implementarse tal y como había sido concebido. Dicha iniciativa surge de un proceso de casi cuatro años durante los cuales se llevaron a cabo seis u ocho talleres institucionales con todas las autoridades universitarias. Fue conducido por la M.Sc. Griselda Ugalde, cuando fue directora del Consejo Universitario.

Posteriormente, el diagnóstico de necesidades fue reelaborado con los insumos obtenidos en los talleres. Se elaboró una propuesta, y esta fue aprobada por este Órgano Colegiado; sin embargo, la propuesta como tal nunca fue puesta en práctica en su totalidad. Además, algunas de sus recomendaciones o ejes centrales nunca tuvieron un proceso completo de implementación, por lo que el Consejo Universitario ha estado pidiendo reiterados informes y se ha dicho que es parcial o que está incompleto.

Exterioriza que sugirió que el acuerdo se diera por cumplido debido a que ya había pasado mucho tiempo y habían surgido otras iniciativas de promoción y prevención que no estaban comprendidas en el SAIS, pero que no han sido valoradas en forma articulada.

Recuerda que el Lic. Héctor Monestel, en el periodo anterior, formó una comisión integrada

por M.Sc, Wilfridio Mathieu, Dra. Eulile Vargas, el Lic. Ramón Bonilla; cuando ella se incorporó a esta comisión ya se tenían una serie de expectativas en relación con la prestación de los servicios de salud en la UCR, los cuales son una mezcla interesante e híbrida. No es un Ebais, ni tampoco fue concebido para atención de emergencias, debido a que es muy costosa. De manera que la gente tiene expectativas muy disímiles con respecto de lo que debe ser la Oficina de Bienestar y Salud, dependencia que nace como un servicio para los estudiantes.

Expresa que ha conversado con algunas personas acerca de elaborar una propuesta de miembro para integrar una comisión especial que pueda articular, de forma ágil todas las necesidades, así como analizar qué sucedió con el SAIS, lo que se hizo y lo que no, pues no se hicieron algunas cosas. Además, cuáles otros procesos han servido de trayectoria en estos años, y hacer una propuesta institucional de cuál debería ser el papel de esta oficina, en función de los estudiantes, de los administrativos y de los docentes de la UCR.

Agrega que los docentes son una de las poblaciones que menos se atiende ahí y que cada vez tiene más problemas de salud, los que pueden ser prevenibles y atendidos, pero que no son reconocidos como tales.

Comenta que el Consejo Universitario se integró al Programa de Alimentación Saludable; de hecho, se ha tenido una excelente interacción con los médicos y los nutricionistas, por lo que en esta dependencia han cambiado los hábitos de alimentación; además, están motivados en relación con las posibilidades que los procesos institucionales pueden tener para la salud de las personas.

Le gustaría, antes de que se jubile el M.Sc. Wilfridio Mathieu, evaluar y hacer una síntesis de lo que sucedió con el SAIS; va a elaborar una propuesta de miembro con las principales preocupaciones y demandas que este Consejo Universitario y la Administración deben conocer para dar el mejor espacio posible a la Oficina de Bienestar y Salud. Añade que cuando el Dr. Oldemar Rodríguez era el director de este Órgano Colegiado, visitaron esa dependencia y dentro de las preocupaciones plantearon la articulación con salud ocupacional, el trabajo en las escuelas, entre otros.

Reitera que tiene proyectado atender este asunto antes de concluir su gestión en este Órgano Colegiado, de manera que quede una propuesta que integre las principales necesidades de la Oficina de Bienestar y Salud. Aprovecha para solicitar a los compañeros y a las compañeras que si desean formar parte de esta Comisión Especial, se lo hagan saber.

Con respecto al punto e) del “Tercer Balance del Estado de la equidad de género”, indica que al conocer los otros dos balances, y si se toma en cuenta que muchas de las políticas institucionales van a tener que ver con acciones efectivas en relación con este balance de género, le parece que se debe invitar a la señora Ana Garcedo para que exponga al plenario el tercer informe y el avance con respecto de los dos anteriores, ya que son elementos que deben tomarse en cuenta para régimen académico, para becas en el exterior y nacionales; es decir, la política institucional debe estar teñida de una perspectiva de género.

Estima que la visita no puede ser para este año, pues está finalizando y hay otros asuntos pendientes. Propone que se planifique en las primeras sesiones del año próximo para tratar este tema con toda la amplitud que requiere.

Solicita copia de los oficios que aparecen en los incisos f) y h).

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Pide una copia de los oficios citados en los incisos c), d) e i), además que se corrija y se escriba el apellido Briceño con “c” y no con “s”.

Señala que varios consejos universitarios han presentado un pronunciamiento en relación con la situación del magistrado Fernando Cruz; cree que solo falta este Órgano Colegiado en hacerlo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Le preocupa cuál va a hacer la estrategia que van a seguir de acuerdo con lo planteado en el inciso c), porque aunque se presupone que ya es una ley y que está tramitado, le parece que todavía está en proceso. Desconoce si la Oficina Jurídica está debidamente informada acerca de la respuesta que se da a esta situación.

Solicita al director los oficios citados en los incisos f) e i).

Con respecto a lo que la Escuela de Biología señala en el inciso g), supone que no se refiere al proyecto de la Marina Cocodrilo Bay, sino que está refiriéndose a una en ejecución. Agrega que desconoce el trámite que se les da a este tipo de solicitudes, si se da respuesta.

Comenta que en el inciso a) el nombre del director de la Oficina de Bienestar y Salud está mal escrito; le parece de mal gusto que quede mal consignado en el acta, pues algunos se han referido a ese punto empleando ese supuesto nombre incorrecto. Lo dice para que se proceda a hacer la corrección.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece al Dr. Ángel Ocampo la observación exteriorizada.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN, manifiesta con respecto a la situación del magistrado Fernando Cruz, que en la ciudadanía y en buena parte de la comunidad universitaria existe la percepción de que ya está saldado, pues el magistrado ya está de vuelta, de modo que a lo que se le debe prestar atención es al fondo de este asunto, que es muy grave para la institucionalidad del país.

Exhorta al Consejo Universitario para que el pronunciamiento aborde, con todo el peso del caso, lo que está detrás de esto, porque no es el hecho puntual, sino lo que este representa. Esto quedó muy claro en la marcha organizada por el Poder Judicial, así como en las intervenciones que los medios transmitieron (como una milésima de segundo), pero hubo intervenciones bien sustentadas de diferentes personas, quienes hicieron aportes extraordinarios.

Opina que la idea de crear espacios para analizar la forma de mejorar el funcionamiento de la Oficina de Bienestar y Salud es bienvenida, por lo que le agradecería que el próximo año se pongan de acuerdo para suministrarles la información que haga falta, además de contar con el apoyo de la persona que asuma la Dirección de la Oficina de Bienestar y Salud para trabajar de manera conjunta en esa línea.

Reconoce que hay espacios de mejora aún por abordar. Algunos de ellos se relacionan con las necesidades de fortalecimiento en recurso humano, infraestructura, etc., en aspectos que están ligados a las posibilidades de mejora, a un apoyo más fuerte de la Administración. Es importante tomar en cuenta que no pueden esperar algunas de estas mejoras si no existe ese fortalecimiento.

Expone que fue elegida la persona que ocupará la Dirección de la Oficina de Bienestar y Salud, tras un proceso de consulta y entrevistas a diferentes personas de la comunidad universitaria. La decisión que tomó se la comunicó al M.Sc. Wilfridio Mathieu, y él está muy complacido, lo cual le satisface, porque quería un cambio lo más fluido y constructivo posible.

Indica que en atención a una solicitud especial que le hizo el M.Sc. Wilfridio Mathieu no ha anunciado todavía el nombre de la persona, pues él le pidió, como una deferencia especial, que le diera tiempo a la semana entrante para comunicar a todos los funcionarios y las funcionarias ese cambio de mando, de manera que su gente reciba la información de primera mano.

Por respeto, consideración y porque le pareció que sea el M.Sc. Wilfridio Mathieu quien anuncie el nombre de la persona que va a asumir este puesto; por eso, no puede comunicar ahora esa información. Una vez, que los funcionarios y las funcionarias de la Oficina de Bienestar y Salud estén enterados, lo comunicará a la comunidad universitaria; además de realizar los trámites en la Oficina de Recursos Humanos con la acción de personal y demás.

EL SR. CARLOS PICADO se suma a las preocupaciones y comentarios exteriorizados por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez con respecto al tema de la Oficina de Bienestar y Salud.

Agrega que se siente comprometido a trabajar y aportar para atender las preocupaciones y las demandas de la comunidad universitaria.

A su juicio, es muy importante el trabajo que se pueda hacer desde el Consejo Universitario para fortalecer la Oficina de Bienestar y Salud.

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que dada la inquietud del Dr. Ángel Ocampo va a dar lectura al oficio de la Oficina Jurídica.

Seguidamente, da lectura a la nota, que la letra dice:

Doy respuesta al oficio CUD-1211-702 mediante el cual nos consulta acerca de la constitucionalidad de la Ley N.º 9048 que reforma el Código Penal por no haberse oído previamente al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

El artículo 88 de la Constitución Política establece que para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo competencia de la UCR la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario en la Resolución número 2011-017693 de la Sala Constitucional se interpreta que incluso esa obligación de aplicarse no solo a materia de competencia universitaria, sino a materia directamente relacionada con ella.

La Ley N.º 9048 indicada tiene como finalidad establecer y modificar una serie de figuras o tipos penales relacionados con los denominados delitos informáticos. Esta materia no es de competencia universitaria ni directamente relacionado con ella a pesar de que la Universidad como pasa con muchas leyes puede verse afectada.

Como en efecto sucedió con la Ley N.º 8718 al eliminar rentas destinadas por ley especial a la Facultad de Medicina cuya constitucionalidad se analizó en la citada resolución de la Sala Constitucional.

De esta forma consideramos que una acción de inconstitucionalidad contra esta ley por los motivos alegados no tiene fundamentos sólidos para que prospere y sea acogida.

A su juicio, lo que procede es elaborar un pronunciamiento o, bien, hacer una nota periodística, porque la otra vía no parece que viable.

Cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ solicita una copia de los documentos indicados en los incisos d) e i), ya que le interesa conocer el contenido.

2. Informes de miembros

EL DR. JOSÉ A. VARGAS felicita al M.Sc. Wilfridio Mathieu por el trabajo realizado en la Oficina de Bienestar y Salud y por los proyectos impulsados, aunque algunos de estos no lograron concretarse; además, por su visión de alcanzar a las Sedes Regionales, incluso el acuerdo del SAIS dice que incluye las Sedes Regionales, pero eso no fue posible.

Considera que el M.Sc. Wilfridio Mathieu asumió la Dirección de la Oficina de Bienestar y Salud de forma integral, incorporando distintos aspectos, por ejemplo, lo deportivo, entre otros.

Destaca la importancia de que la Universidad continúe mejorando en todos los ámbitos.

Resalta la pertinencia de la visita realizada a la Sede de Guanacaste, por lo que agradece al Ing. Ismael Mazón el haber concretado esta iniciativa.

Agrega que la Sede de Guanacaste tiene proyectos para el futuro y lleva un rezago en varios aspectos que deben ser considerados para dar una mejor respuesta como Universidad a las condiciones del entorno.

- **Reforma al Reglamento de Becas**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que el jueves 22 de noviembre de 2012 asistió con la M.Sc. María del Rocío Rodríguez a la Sede de Occidente para conversar acerca de la reforma al Reglamento de Becas. Se trabajó con la Comisión de Vida Estudiantil, que es una amplia. Tenían muchas dudas, las cuales la M.Sc. María del Rocío Rodríguez aclaró y se refirió con amplitud a los diferentes temas, debido a que la reforma genera preocupación.

- **Presentación del cd “Nuestros compositores”**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que el viernes 23 de noviembre de 2012 asistió a la presentación del disco compacto Nuestros compositores, presentado por la Etapa Básica de Música, en Palmares.

Explica que este es un proyecto de investigación con el que se logró la edición de un disco compacto, donde se recupera a compositores de la zona de Occidente, particularmente de la región de Palmares, y los traduce en este disco, con el aporte de la Orquesta de Guitarras y de la voz de la profesora Anabelle Campos.

Agrega que el señor Antonio Varela, coordinador del proyecto, les envía a los miembros del Consejo Universitario el disco compacto.

Felicita al Dr. Ángel Ocampo por la edición del segundo número de la revista Humanidades y reconoce el trabajo que ha realizado.

- **Revista Humanidades**

Piensa que en medio de la dinámica del trabajo que tiene el Consejo Universitario, es un mérito importante que el Dr. Ángel Ocampo haya logrado sacar el número dos de la Revista Humanidades.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece al M.Sc. Wilfridio Mathieu Madrigal por la labor realizada como director de la Oficina de Bienestar y Salud; además, por su trabajo en el Tribunal Electoral Universitario, donde ha sido también clave su participación.

Sugiere al director del Consejo Universitario enviar una nota de agradecimiento al M.Sc. Wilfridio Mathieu por la gestión realizada en la Institución.

Felicita y agradece al Ing. Ismael Mazón por la iniciativa de visitar la Sede de Guanacaste. Estima que fue pertinente y apropiada debido a la situación que se dio en las instalaciones del Recinto de Santa Cruz por el terremoto, por lo que era necesaria la presencia del Consejo Universitario; de hecho, el personal la agradeció abiertamente a los miembros de este Órgano Colegiado.

Con respecto al oficio de la Escuela de Biología, indica que la Escuela de Biología ha hecho dos pronunciamientos recientes. Uno en relación con una solicitud de introducción al país de varias variedades de maíz transgénico, ya que están preocupados por la introducción de estas variedades, pues no existen estudios ecológicos y socioeconómicos sobre el impacto que puede tener la entrada de estas variedades sobre la biodiversidad de maíz cultivada en el país.

Añade que lo que solicita la Escuela de Biología es que se declare una moratoria para la introducción de estas variedades de maíz. Se planteó una solicitud a la Comisión Nacional de Bioseguridad al respecto. Se conoce de los múltiples problemas que ha causado en México, incluso con derechos de patentes, demandas planteadas a agricultores por la contaminación de este material transgénico. El problema con el maíz es que tiene un sistema de polinización abierto; es decir, que recibe polen, no es autofecundable; entonces, eso promueve la contaminación de ese material. Si se empieza a introducir maíz transgénico, probablemente vamos a tener de esos problemas y demandas en esa línea.

- **Pronunciamiento de la Escuela de Biología**

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que otro pronunciamiento de la Escuela de Biología se refiere al proyecto de Marina Cocodrilo Bay, en Puerto Jiménez; fue elaborado conjuntamente con el Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) en relación con una construcción de una marina para doscientos cincuenta y seis puestos de atraque, varios hoteles (con un total aproximado de quinientas habitaciones), centros comerciales, restaurantes, tanques de combustible, nuevos pozos de agua que se alimentarían del acuífero local; todo esto, a solo doscientos cincuenta metros de un área protegida del Refugio de Vida Silvestre Platanares, que es un pequeño manglar, pero la preocupación principal está relacionada con el golfo Dulce. El CIMAR y la Escuela de Biología han realizado estudios desde hace muchos años de la zona del golfo Dulce. Este es un fiordo, realmente un ambiente tropical muy especial y delicado, con muy baja circulación; es decir, hay poco recambio de las aguas dentro de ese golfo. Este es un ecosistema que reúne una gran biodiversidad, por ejemplo, alrededor del 23% de la diversidad marina de la costa pacífica es muy importante, pues allí habitan muchas especies

de invertebrados marinos, peces, cetáceos, delfines, poblaciones de cetáceos que visitan regularmente la zona. Hay ecosistemas de gran valor, como arrecifes, planicies fangosas, playas arenosas, manglares, pastos marinos y ambientes profundos e indudablemente, la preocupación principal son los efectos de contaminación en un sistema de circulación restringida donde circula muy poco los nutrientes; entonces, toda la contaminación proveniente de actividad de botes, etc., lleva a exponer estos ambientes a un gran peligro por su fragilidad.

El CIMAR y la Escuela de Biología hacen patente su preocupación por todo lo anterior y por el tráfico marino con efecto a colisiones con cetáceos que se encuentran ahí, como poblaciones recientes, el impacto que pueda tener sobre los manglares, etc.

Tiene entendido que la solicitud del director de la Escuela de Biología es que se haga una manifestación pública por parte del Consejo Universitario sobre ambos proyectos, los cuales siguen la misma línea que se ve desde el Pacífico de la zona de Guanacaste, por Pacífico Central, que presenta un turismo masivo-agresivo, lo cual tiende a destruir mucho de la biodiversidad del país, así como el efecto que tiene en el desarrollo de las poblaciones locales, que es muy distinto al tipo de desarrollo que se observa en la costa caribeña de Costa Rica, donde todo está más enfocado al ecoturismo con menor impacto, pues los hoteles son pequeños. De manera que se está siguiendo el mismo tipo de desarrollo que se ha estado planteando en la zona pacífica, con los impactos graves que tiene en general y que ha tenido ya en otras zonas del país; particularmente, en golfo Dulce, que es uno de esos lugares donde se han mantenido relativamente prístinos, con poco impacto. Este nuevo desarrollo turístico en esa zona expone este ecosistema tan importante para la biodiversidad del país. Actualmente, hay otras organizaciones; por ejemplo, Neotrópica se ha manifestado en contra del proyecto; de igual manera se ha hecho en los quioscos ambientales de la Universidad de Costa Rica, y conjuntamente con los funcionarios del CIMAR, se está tratando de concienciar a los pobladores de Puerto Jiménez sobre los impactos tan serios que esto puede tener.

Indudablemente, esto siempre se contrapone a la necesidad de empleo de la zona donde la gente ve una oportunidad de negocios; no obstante, el impacto que este tipo de proyecto tiene es totalmente negativo y contraproducente, tal y como ha sido mostrado a lo largo del país, no implica necesariamente desarrollo para las comunidades locales, sino que es para el enriquecimiento de unas pocas firmas y compañías turísticas.

Agrega que esta solicitud tiene como fin nombrar una comisión institucional que analice este proyecto. Estima que hay suficiente información; por ejemplo, el CIMAR ha publicado informes de investigación, en biología tropical, sobre el ecosistema del golfo Dulce. Además, hay otros estudios que afirman la fragilidad y la situación especial de ese ecosistema, así como los peligros inminentes de darse el desarrollo que presenta este proyecto sobre los ecosistemas. Se busca que el Consejo Universitario se manifieste al respecto por medio de un pronunciamiento público en la prensa sobre este proyecto.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone al M.Sc. Daniel Briceño elaborar una propuesta de miembro para presentarla al plenario y para ser discutida en una próxima sesión.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece a las autoridades de la Sede de Guanacaste por el recibimiento y las atenciones que tuvieron para con el Consejo Universitario.

Expresa que la visita a la Sede de Guanacaste fue muy provechosa para ambas partes, porque el Consejo Universitario, en estos encuentros, siempre se ha trazado el propósito de generar insumos e información para la toma de decisiones y en ese sentido fue plenamente cubierto. A la vez, permite informar a la comunidad sobre la labor que realiza el Consejo Universitario, así como las preocupaciones que van a ir solventando de la mejor manera posible. Fue evidente la receptividad sobre el trabajo que han estado haciendo y la retroalimentación.

Considera que la presencia del Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, fue muy oportuna por el trabajo y las preocupaciones que han tenido que enfrentar la Sede de Guanacaste y el Recinto de Santa Cruz.

Por otra parte, comprende que el pronunciamiento solicitado por la Escuela de Biología se refiere solo a la Marina Cocodrilo Bay en Puerto Jiménez; no obstante, lo referente al maíz transgénico se puede abordar también y emitir un pronunciamiento público de parte del Consejo Universitario, donde se tomen en consideración ambas situaciones. Agrega que ha habido experiencias como las de la Corporación Monsanto que ha impulsado más este cultivo, lo cual ha tenido repercusiones nefastas en los lugares donde se ha puesto en marcha.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ se refiere a la visita realizada por el Consejo Universitario a la Sede de Guanacaste y al Recinto de Santa Cruz; indica que el Ing. Ismael Mazón y su persona solicitaron a la señorita Milena Camacho elaborar una sinopsis del caso de la solicitud de donación de cinco hectáreas del terreno por parte del Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz. Esto fue planteado el 29 de junio de 2011.

Asimismo, el Consejo Universitario visitó la Sede de Guanacaste el 3 de agosto de 2011 y el 17 de agosto de 2011 fueron recibidas diferentes comunicaciones con las que fue construido el acuerdo del Consejo Universitario que dice: Comunicar al Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz que la Universidad de Costa Rica rechaza la solicitud de donación de cinco hectáreas de terreno. Además, informamos que todo el terreno del Recinto de Santa Cruz se utiliza de forma pertinente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social en beneficio del país y en particular de la región de Guanacaste.

Señala que el informe fue entregado a los compañeros y a la compañera que se integraron recientemente al Consejo Universitario. Dicho informe contiene las actividades desarrolladas en las tres fincas del Recinto de Santa Cruz. Una de ellas es una reserva forestal integrada a la Red de Áreas Protegidas de la UCR; además, está la Etapa Básica de Música, el Centro Infantil, la Escuela Laboratorio, la carrera de Contaduría Pública, los proyectos que pudieron ver del CINESPA y todas las actividades que se desarrollan con la carrera de Agronomía de la Sede de Guanacaste, entre muchos otros.

En el documento se describen dieciocho proyectos de investigación que se desarrollan en el Recinto de Santa Cruz. Esto, con miras a que no quede la idea de que ahí no se ha hecho nada y que en cualquier momento la Municipalidad puede continuar, como ya lo había hecho en reiteradas ocasiones, solicitando que se le devuelva el espacio, porque pretenden hacer ver que ahí no se ha hecho nada. De ahí la importancia de que todos los miembros del plenario conozcan dicho documento.

Refiere que la visita a la Sede de Guanacaste fue una modalidad muy diferente a las últimas dos que han realizado, debido a que se abrió un espacio para que las personas o las unidades

plantearan sus requerimientos y percepciones. Si bien es cierto hubo participación del Consejo Universitario, se dio más oportunidad a escuchar las demandas de los funcionarios.

Le preocupa las demandas planteadas por la Sede de Guanacaste, que son preocupantes, ya que el 75% de los funcionarios y las funcionarias no tienen continuidad laboral; es decir, no reciben salario durante dos meses y medio al año. Esto deja mucho que desear de las posibilidades que las Sedes Regionales tienen de continuar adelante con los proyectos para desarrollar. Esto la impresionó mucho.

Afortunadamente, este es un tema que ha venido tratando la Comisión de Política Académica; incluso, el Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia, está tratando de resolver esta situación a la brevedad posible.

Destaca la importancia de retomar los aspectos mencionados en la Comisión de Regionalización, la cual está por concluir el trabajo, por lo que se pueden considerar estos insumos.

Estima pertinente tomar en consideración las demandas apuntadas por los compañeros y las compañeras de la Sede de Guanacaste.

En cuanto al Recinto de Santa Cruz, comparte que el vicerrector de Docencia se comprometió a evaluar de manera prioritaria el alquiler de un edificio, ya que los funcionarios están ubicados en diferentes edificaciones, y como les dijeron, una visita corta es bienvenida, pero cuando tienen varios meses de compartir espacio en otros lugares, la situación ya no resulta muy agradable, por lo que el alquiler y las reparaciones deben ejecutarse lo antes posible.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comparte lo exteriorizado por los miembros que lo han antecedido en relación con la gira a la Sede de Guanacaste.

Destaca la grata impresión que se trajo del trabajo que se está llevando a cabo en el Recinto de Santa Cruz. Dentro de las preocupaciones y los argumentos, está es la escasez de actividades que se realizan en el Recinto de Santa Cruz; incluso, esto fue analizado por el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; no obstante, en los últimos dos o tres años ha habido un cambio positivo, lo cual es digno de rescatar y fortalecerse.

Con respecto al proyecto de la Marina Cocodrilo Bay, en Puerto Jiménez, señala que antes de integrar el Consejo Universitario tuvo la oportunidad de ser el facilitador de un proceso de planificación estratégica con la Cámara de Turismo de Corcovado, precisamente, el lugar de reunión era el Hotel Cocodrilo Bay.

Ese fue un proceso donde participaron funcionarios del ICE, de la CCSS, del Ministerio de Educación, la Junta Directiva de la Cámara de Turismo de Corcovado y la representación de los cuarenta y siete, aunque no estaban todos, pero de los cincuenta y tres empresarios turísticos que estaban afiliados a esta Cámara, hubo una representación de siete.

Expresa que pudo constatar que la posición está muy dividida en relación con este asunto. Este fue un tema de mucha discusión y la posición está muy dividida. Los argumentos que se dan son a favor de que Puerto Jiménez tiene un problema serio de empleo. Básicamente, ese es el punto que explotan quienes defienden el proyecto; del otro lado, están los defensores de la biodiversidad y el ambiente, quienes consideran que el atractivo turístico y la riqueza de la zona se pueden ver muy afectada, con el desarrollo de este proyecto.

- **Seguridad alimentaria**

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que dará un breve informe sobre los dos viajes realizados.

Comenta que, en Francia, el proyecto de seguridad alimentaria (se va a tratar de proseguir), ya que existen contactos en la Comisión de Bioseguridad de la UCR; incluso con ellos se llevó a cabo un Congreso en el país.

Agrega que se reunieron con un grupo de ORG, así como con otras instituciones de la Organización de Naciones Unidas para discutir acerca del acaparamiento de tierras. Esto es algo que creyó que solo sucedía fuera de Costa Rica; no obstante, escuchó de un caso en Francia.

Relata que China en el Congo, Mozambique, Tanzania, Zambia, Filipinas, Camerún y Sierra Leona aproximadamente siete millones de 3,7 hectáreas alquiladas para producir biocombustible; se coloca arroz, caña y maíz.

Por su parte, Arabia tiene seis millones de hectáreas alquiladas en el mundo; Inglaterra, un millón y medio en diferentes países. Enfatiza pero son millones de millones de hectáreas que tiene cada uno de estos países. Agrega que les va a enviar a los miembros esta información por correo electrónico para que conozcan cómo se está distribuyendo, lo que se denomina un neocolonialismo en relación con la seguridad alimentaria.

Le preocupa esta situación, porque los inversionistas se están dirigiendo a la alimentación, lo que provoca un problema con los alimentos; es decir, los precios de estos hacen que las familias y la gente en general tengan dificultades para adquirir los alimentos. Supone que esto va a impactar al país, pero más a toda esta gente que se va a ver afectada por el neocolonialismo alimentario.

Indica que se hizo una declaración sobre la seguridad alimentaria, y se le dedicó todo un capítulo, dada la importancia que este asunto tiene. Es una declaración de principios, porque no se ve posibilidad de desarrollo a eso.

Comenta que se discutió sobre lo que se piensa hacer, porque lo que se percibe es que los Gobiernos, por un lado, hacen declaraciones sobre la preocupación en cuanto a la seguridad alimentaria; por otro lado, el problema de la globalización va hacia el otro lado; es decir, el mercado es el que sigue predominando, pero los gobiernos no saben cómo hacer para relacionar y cohesionar una serie de puntos que logren una regulación de mercado que no permita esto.

Agrega que vio un contrato en Etiopía en el que una hectárea cuesta un dólar; después vio otro por 0,25 céntimos de dólar la hectárea. Son países muy pobres que no logran producir lo que necesitan los etíopes, sino que producen lo que necesitan para el mercado; es decir, son inversionistas.

Manifiesta que se enteró, por un litigio que se lleva en el país, que mandan a comprar testafierros de hectáreas para producir. Supone que para que estos grupos económicos tengan una reserva de terrenos ahí. Cuando vio el mapa de Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) que muestra todos los acuíferos y mantos específicos de agua del país, se dio cuenta de que inversionistas están comprando en Costa Rica en lugares donde hay agua, porque este va a ser un problema mundial. Tiene proyectado iniciar una investigación

al respecto, aunque reconoce que es difícil, porque tiene que ver con materia registral. Esto es lo referente al viaje a la Universidad de Nantes, Francia.

Señala que el profesor Carlos Peralta Montero, becario de la Facultad de Derecho, que se encuentra en Brasil, ha sido galardonado con el premio de la mejor tesis doctoral del año, lo cual lo llena de mucho orgullo, porque fue uno a los que promovió cuando se fue.

Exterioriza que esta es una grata noticia, porque el profesor Carlos Peralta participó con una cantidad de estudiantes brasileños y extranjeros para obtener este premio. Dicho premio lo da la institución de investigación con la que está trabajando el proyecto sobre biodiversidad entre Brasil y la Universidad de Costa Rica. En Brasil, están preocupados debido a que hay gente que está colonizando el Amazonas para producir soya, entre otros productos, y el Estado no interviene. Estas son zonas excesivamente desmanteladas, porque no lo hacen en armonía con la naturaleza, con lo que se están llevando uno de los pulmones que queda en el Amazonas.

Añade que la gente de Brasil va a venir al país porque están interesados en lo que se ha hecho acá con el pago por servicios ambientales; desean conocer cuál ha sido la evolución que se ha tenido en el país, pues ya se va por la tercera generación de pago de servicios ambientales. La idea es ver cómo puede ayudar todo esto en Brasil, ya que allá no se tiene legislado. Lo que se busca es frenar el problema que se está dando, incluso hidroeléctrico.

Finaliza diciendo que se tiene proyectado hacer una publicación entre todos los países, así como la realización de congresos con ayuda de memorias de lo que son técnicos y los turistas, para definir de qué manera se le hace llegar a los Gobiernos una recomendación integral. La dificultad es que los Gobiernos no se preocupan por elaborar políticas y la legislación integral, sino que la estrategia es, por un lado, la seguridad alimentaria y, por el otro, lo ambiental, pero no hay un acuerdo que diga que el país puede lograr algo realmente efectivo.

Esta es una breve reseña de su experiencia, posteriormente, le entregará al director del Consejo Universitario el informe por escrito.

*****A las diez horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y un minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. *****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario retoma el caso presentado por la Comisión de Reglamentos en la sesión N.º 5683-3, referente al análisis de la pertinencia de incorporar personas jubiladas y pensionadas de regímenes diferentes del Magisterio Nacional como posibles beneficiarios del Reglamento para la contratación de personal académico (CR-DIC-12-009).

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que este caso será conocido en la próxima sesión, debido a que el Dr. Rafael González se encuentra fuera del país.

Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el

siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: el Dr. Ángel Ocampo y el Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar de la presente agenda el caso sobre la pertinencia de incorporar personas jubiladas y pensionadas de regímenes diferentes del Magisterio Nacional como posibles beneficiarios del Reglamento para la contratación de personal académico.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen presentado en la sesión N.º 5689-9, sobre la propuesta de Dirección, en torno al proyecto Ley de reforma del artículo 16 y adición de un artículo 16 bis y un transitorio II a la Ley de Expropiaciones, del 3 de mayo de 1994, y sus reformas. Expediente N.º 18.396 (PD-12-10-067).

EL ING. ISMAEL MAZÓN recuerda que el documento había sido leído y fue discutido; incluso, estaban trabajando bajo la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cincuenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, entra el Dr. José Ángel Vargas. *****

*****A las once horas, entra el Dr. Ángel Ocampo. *****

*A las once horas y catorce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al acuerdo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. - De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica¹, la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, en oficio² suscrito por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de Área que estudia el Proyecto de Ley de reforma del artículo 16 y adición de un artículo 16 bis y un transitorio II a la Ley de Expropiaciones, del 3 de mayo de 1994, y sus reformas (Expediente N.º 18.396), solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-5084-2012, del 9 de agosto de 2012).
- 3.- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) no vulnera las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (oficio CU-AD-12-08-046, del 31 de agosto de 2012).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1018-2012, del 6 de setiembre de 2012, dictaminó lo siguiente:

(...)

En nuestro criterio la presente modificación lo que persigue es habilitar la posibilidad de recuperar los bienes expropiados, siempre que no hayan sido utilizados para el destino que inicialmente fueron adquiridos, ya sea a instancia de parte o por ofrecimiento de la administración. El transitorio parece estar dirigido a situaciones ya determinadas, pues el plazo de diez años en lugar de uno, parece responder a casos específicos que, de no abrirse este periodo, no podrían optar por esta nueva posibilidad de recuperar el bien expropiado.

Tal y como se plantea no encontramos que se violente la autonomía institucional, pues, al fin y al cabo, ya sea que lo soliciten las personas cuyos bienes les fueron expropiados o que la administración lo ofrezca, es sólo una posibilidad y no un deber, no es que de manera automática y por el transcurso del tiempo, el terreno expropiado retorne a su propietario inicial.

- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5667, artículo 8, del 28 de setiembre de 2012,

¹ Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

² ECO-153-2012, del 8 de agosto de 2012.

analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: Realizar consulta especializada a la Facultad de Derecho.

- 6.- En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-10-593, del 8 de octubre de 2012, le solicitó criterio al Dr. Daniel Gadea Nieto, decano de la Facultad de Derecho, quien, mediante oficio FD-470-2012, del 17 de octubre de 2012, argumentó, entre otros puntos, lo siguiente:

La norma actual como la reforma planteada del artículo 16 contienen una imprecisión que consiste en que no se concreta, a partir de qué momento procedimental se inicia el plazo de los diez años. Debe tomarse en cuenta que la expropiación como tal contiene múltiples actos, incluso entre un trámite consensuado o un trámite contencioso.

Además, se parte de que el único hecho que activa la retrocesión es el transcurso de tiempo (10 años). Esto genera una inquietud en cuanto a que pasa si el proyecto que origina la expropiación aún mantiene el interés público que motivó la expropiación. Tómese en cuenta que el derecho a la reversión presupone una invalidez sucesiva o sobreviniente de la expropiación al desaparecer la causa de esta. Pareciera que se debería incorporar a la norma la indicación en el sentido de que debe existir una manifestación del ente expropiante en el que se señale, debidamente motivado, que el bien perdió su función vinculado a la protección de un interés público.

Por otro lado, no se puntualiza cuánto tiempo tendría la Administración expropiante para contestar la solicitud planteada por el petente.

En cuanto al transitorio II, la redacción resulta muy confusa y cacofónica, lo cual genera un problema de comprensión.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley de reforma del artículo 16 y adición de un artículo 16 bis y un transitorio II a la Ley de Expropiaciones, del 3 de mayo de 1994, y sus reformas. Expediente N.º 18.396, hasta tanto tomen en consideración las siguientes recomendaciones:

- a) **Artículo 16:** Concretar a partir de qué momento procedimental se inicia el plazo de los diez años.
- b) Incorporar a la norma una indicación en el sentido de que debe existir una manifestación del ente expropiante o del expropiado en la que se señale, debidamente motivado, que el bien perdió su función vinculado a la protección de un interés público.
- c) Indicar cuánto tiempo tendría la Administración expropiante para contestar la solicitud planteada por el petente.
- d) **Transitorio II:** Mejorar la redacción a fin de que no se preste a confusión lo relativo a los plazos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-025, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto Ley para la gestión integrada del recurso hídrico. Expediente N.º 17.742.

“ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, el diputado Alfonso Pérez Gómez, presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de ley para la gestión integrada del recurso hídrico. Expediente N.º 17.742.

Mediante el oficio R-4293-2010, del 20 de julio de 2010, la Rectoría eleva dicho proyecto al Consejo Universitario, para su análisis.

La Dirección del Consejo Universitario procede a establecer una comisión especial, de conformidad con el Reglamento del Consejo Universitario, el cual faculta a este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa.

El Lic. Héctor Monestel Herrera, coordinador de la Comisión Especial, integra a las siguientes personas: M.Sc. Mario Arias Salgado, director, del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas, y la M.Sc. Marcela Moreno Buján, profesora, Facultad de Derecho.

La Comisión solicita los criterios de la Oficina Jurídica (oficio CEL-CU-11-180, del 26 de octubre de 2010) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-10-180, del 26 de octubre de 2010).

La Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-171 -2010, del 15 de noviembre del 2010, emite su criterio, y la Oficina Jurídica lo presenta en el oficio OJ-1220 -20010, del 12 de noviembre de 2010.

Los integrantes de la Comisión Especial enviaron sus observaciones y recomendaciones sobre el proyecto de ley en oficio CICG-547-2010, del 13 de diciembre de 2010.

ANÁLISIS

SÍNTESIS DE LA LEY

Origen

El Proyecto de ley para la gestión integrada del recurso hídrico Expediente N.º 17.742, reconoce que el marco legal e institucional para la gestión del recurso hídrico en el país, tiene como piedra angular la Ley de aguas de 1942.

Dado el contexto actual, marcado por una problemática cada vez mayor en torno al tema del agua (con comunidades afectadas por la escasez, la sobreexplotación y la contaminación) a lo que se suman problemas globales como el cambio climático, es indispensable contar con una ley que promueva una gestión integrada, participativa, socialmente equitativa y ambientalmente sostenible del agua.

A pesar de que existe en la corriente legislativa un proyecto de Ley del recurso hídrico (expediente N.º14.585) desde el 2002, el cual fue dictaminado afirmativamente desde el 14 de abril de 2005, su tramitación, por múltiples razones, se detuvo. Por lo anterior, diversas organizaciones y actores sociales han visto con preocupación la falta de voluntad política para avanzar en la discusión y aprobación de este importante proyecto, por lo que en el año 2007, varios grupos

reunidos en la Alianza Nacional para la Defensa del Agua³ (ANDA), deciden iniciar la recolección de firmas para presentar un nuevo proyecto mediante el mecanismo de la Iniciativa Popular.

Mediante este mecanismo popular, se indica, en la exposición de motivos del proyecto de ley, que el pueblo retoma la soberanía y el poder para buscar que se apruebe aquella legislación que un número significativo de ciudadanos y ciudadanas considera necesaria para el país. Acompañan a este proyecto más de 150.000 firmas de apoyo, de conformidad con lo que establece el artículo 1 de la Ley de Iniciativa Popular (N.º 8491, de 9 de marzo de 2006).

Es importante indicar que este proyecto recoge insumos generados en diversos procesos de revisión que sobre el recurso hídrico se han venido desarrollando desde entonces hasta la fecha, así como las preocupaciones de las comunidades, grupos ambientales y organizaciones sociales que forman parte de la ANDA.

1.2 Alcance

El proyecto tiene como objetivo fundamental, según la exposición de motivos indicado en el proyecto de ley, dotar al país de un instrumento legal moderno que permita realizar una gestión integrada del recurso hídrico, garantizando así el derecho humano de acceso al agua potable en cantidad y calidad para las presentes y futuras generaciones.

Este proyecto contiene en su título I, una serie de principios que expresan la filosofía y orientarán su aplicación; entre ellos, los más importantes son: el reconocimiento del acceso al agua y al saneamiento como derechos humanos fundamentales, el carácter no lucrativo de los servicios públicos de abastecimiento poblacional, la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre la gestión del recurso, así como la declaratoria de la cuenca hidrológica como la unidad de gestión y planificación del recurso. Además, se reitera el principio de que el agua es un bien de dominio público y que la prioridad dentro de los diferentes usos del agua será siempre el consumo humano, principios que ya estaban contenidos en otra legislación vigente.

El título II establece, en su capítulo I, un marco institucional necesario para la gestión integrada del recurso hídrico con el objetivo de revertir la falta de planificación, la dispersión, la fragmentación y el desorden institucional y la duplicación de funciones que se dan en la actualidad entre las distintas instituciones con competencia en la materia.

Para ello se establece la rectoría del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones sobre el recurso hídrico y se crea la dirección Nacional de Recurso Hídrico, como órgano con desconcentración máxima adscrito a este ministerio, encargado de gestión y protección del recurso, el cual contará con oficinas en cada una de las unidades hidrológicas del país. A esta dirección se le confiere una serie de competencias y obligaciones en la materia, y se dota de los recursos humanos, técnicos y financieros para que los pueda cumplir.

Asimismo, se crea el Consejo Consultivo del sector hídrico como instancia de coordinación que permita integrar y ordenar los esfuerzos de las distintas instituciones vinculadas al recurso hídrico y de los diferentes actores sociales involucrados en su gestión.

Este consejo, integrado por los representantes de las distintas instituciones y sectores sociales con presencia en cada una de estas unidades, tendrán capacidad de decisión, por ejemplo, para definir el orden jerárquico de usos del agua en sus unidades hidrográficas y aprobar los planes hídricos de la unidad hidrológica, además de fiscalizar el destino que se les da a los recursos provenientes del canon que se crea en este proyecto y emitir criterio sobre el otorgamiento de concesiones.

El capítulo II establece los instrumentos de planificación necesarios para garantizar la gestión integrada del recurso hídrico. Para ello, se crean importantes instrumentos que en la actualidad no existen, como el Plan Hídrico Nacional, el Balance Hídrico Nacional, los planes hídricos de Unidad Hidrológica y el Balance Hídrico de Unidad Hidrológica, los cuales buscan que las decisiones se tomen basadas en la mejor información científica disponible y de conformidad con los planes previamente elaborados.

³ Alianza Nacional para la Defensa del Agua (ANDA) es una red de organizaciones sociales de diversa índole, que están articuladas con el fin de incidir en las políticas públicas para la gestión del agua en Costa Rica.

En el título III se establecen las disposiciones relativas a la protección del recurso hídrico. En el capítulo I se regulan las áreas necesarias para la protección del recurso, así como las actividades que son permitidas en estas y las restricciones necesarias para la preservación del preciado líquido y sus ecosistemas asociados.

En el capítulo II se establecen disposiciones para la prevención de riesgos y atención de emergencias y aquellas medidas que la Dirección Nacional del Recurso Hídrico debe tomar en conjunto con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, para la adaptación al cambio climático.

El capítulo III se refiere a la calidad de los cuerpos de agua, teniendo siempre como prioridad la prevención de la contaminación. Establece el mecanismo de la clasificación de los cuerpos de agua para otorgar concesiones y permisos de vertido, siendo obligación del Estado la evaluación permanente de la calidad de los cuerpos de agua.

El capítulo IV regula el reúso y la reutilización del agua, actividades que si bien se deben promover, también se deben regular para que no se conviertan en un peligro para los usuarios.

El título IV regula el aprovechamiento del recurso hídrico. En el capítulo I se regula todo lo concerniente a las servidumbres, tanto aquellas naturales como las forzosas, necesarias para el uso y manejo del recurso hídrico, así como el procedimiento para su imposición.

El capítulo II establece lo relativo a los usos del recurso hídrico, así como los permisos especiales para utilizar el recurso.

El capítulo III establece el régimen de concesiones para aprovechar tanto las aguas superficiales como las subterráneas.

Para un tema que ha sido muy sensible como es la privatización de los servicios de abastecimiento del agua, se establece claramente que las concesiones destinadas a abastecimiento de la población, solo se otorgarán a las instituciones y empresas públicas, incluyendo las municipalidades y las asociaciones administradoras de sistema de acueductos y alcantarillados comunales (Asadas). También se prohíbe al MINAET otorgar concesiones para abastecimiento humano en aquellos sitios donde ya se presta el servicio público de abastecimiento, de forma tal que esas concesiones no afecten dicho servicio.

Se autoriza a la Dirección Nacional del Recurso Hídrico para regular, condicionar o restringir el aprovechamiento del agua en determinadas condiciones excepcionales. Además, se autoriza a la Dirección Nacional del Recurso Hídrico restringir o limitar la exportación de agua en caso de requerirse para garantizar el abastecimiento de las comunidades y los sectores productivos nacionales. Finalmente, se establecen incentivos para promover el uso eficiente y sostenible del agua.

El título V regula lo concerniente al régimen económico financiero del recurso hídrico, donde se crea un canon integrado que sirva como instrumento económico de promoción del uso eficiente y sostenible del agua, así como la prevención de la contaminación y la recuperación de la calidad del cuerpo de agua. El pago del canon no exime a los sujetos obligados de respetar los parámetros cuantitativos y cualitativos de vertido autorizados técnicamente para cada paja de agua, ni los exonera de la obligación de contar con plantas de tratamiento para sus aguas residuales.

Finalmente, el título VI establece las sanciones, las cuales se dividen en sanciones administrativas y delitos. Las primeras incluyen sanciones para infracciones muy graves, graves y leves. También existe un capítulo de delitos, como la contaminación de los cuerpos de agua, el daño a las áreas de protección, contaminación de aguas subterráneas o la alteración del curso natural de las aguas. Además, se contemplan circunstancias agravantes de dichos delitos.

En el título VII, de disposiciones finales, se establecen las derogatorias y modificaciones a otras leyes, las cuales son necesarias para armonizar el marco normativo actual. De la misma manera, se establecen las normas transitorias indispensables para la implementación gradual de este nuevo marco normativo.

2. Criterios de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica

La Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-171-2010, del 15 de noviembre del 2011, señaló lo siguiente:

Para este caso en particular, luego de analizada la exposición de motivos así como el texto del proyecto mismo, debemos señalar en cuanto a los aspectos de forma, que la propuesta regula en el capítulo III del Título III (a partir del artículo 56) el tema del vertido y tratamiento de aguas residuales, así como la recolección y tratamiento de lodos y aguas residuales. Sobre este aspecto, resulta importante señalar que ya el Consejo Universitario había conocido en este mismo año un proyecto específico sobre el tema, denominado “Ley para regular la recolección y tratamiento de lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos”, con expediente legislativo N° 16.980, del cual esta Contraloría Universitaria había emitido su criterio.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el proyecto N°16.980 todavía se encuentra en la corriente legislativa, se recomienda que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto, a fin de advertir a la Asamblea Legislativa que eventualmente se estarían aprobando dos proyectos de ley que regulan sobre el mismo tema, con el riesgo de que posteriormente se pueda incurrir en interpretaciones jurídicas a raíz de la duplicidad en la regulación sobre la materia, en caso de que se llegara a plantear algún conflicto, cuya solución sea sustentada en estas normas.

Por otra parte, se plantea en el artículo 10 del proyecto, la creación de un Consejo Consultivo del Sector Hídrico, cuya integración estará definida, entre otros, por “Un representante del sector académico”, el cual será nombrado por el Consejo Nacional de Rectores. En caso de que dicha representación sea asumida por un funcionario de la Universidad de Costa Rica, es recomendable que su escogencia sea analizada tomando en cuenta el interés y conveniencia institucionales, siempre bajo el principio de autonomía universitaria que garantiza la Constitución Política. Similar situación se observa para la creación de los Consejos de Unidad Hidrológica, donde se requiere la participación del sector académico (artículo 17), conforme al reglamento respectivo de esta ley.

Siempre bajo la anterior tesis, y tomando en cuenta que el artículo 54 del proyecto de ley plantea que para el cumplimiento de los fines de la Dirección Nacional del Recurso Hídrico (creada por este proyecto de ley en el artículo 11), los cuales consisten en controlar “el uso y aprovechamiento sostenible y eficiente del recurso hídrico”, se logre el apoyo entre otros, de las universidades públicas. Esta situación también deberá valorarse por las autoridades universitarias conforme a lo recomendado en el párrafo anterior, pero además teniendo en cuenta que ese apoyo que eventualmente se deba brindar, no afecte otros servicios institucionales, y no vaya en detrimento del uso de los demás recursos.

La Oficina Jurídica emite el siguiente criterio en el oficio OJ-1220-2010 del 12 de noviembre de 2010:

El proyecto de ley sometido a consideración de la Universidad fue presentado a la Asamblea Legislativa como un proyecto de iniciativa popular por parte de una serie de organizaciones y actores sociales agrupados en la Alianza Nacional para la Defensa del Agua, de acuerdo con la exposición de motivos del proyecto.

Debido a la forma de gestación del proyecto, este incorpora un fuerte componente de participación popular en todo el proceso de protección, manejo y conservación de los recursos hídricos del país.

El proyecto de ley no solamente crea nuevas estructuras dentro del sector público costarricense, por medio de la creación de una Dirección Nacional del Recurso Hídrico (artículo 11) en el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, así como un Sector Hídrico con participación de las Instituciones relacionadas con la materia (artículo 9), sino que además prevé y obliga la participación de la sociedad civil en los distintos niveles de organización.

Y esto es así ya que el proyecto de ley parte de una premisa fundamental: el manejo, conservación y acceso a los recursos hídricos no son más, únicamente, un servicio público, es decir, una actividad técnica prestada

por instituciones especializadas del Estado, o concesionadas, para la satisfacción del interés público, sino que constituye un derecho humano fundamental (artículo 2).

La reciente experiencia del país en el manejo del recurso hídrico ha demostrado no solo su fragilidad, al encontrarse expuesto a factores climáticos y humanos (tales como la afectación al acuífero Barva con las construcción de la vía a Caldera), sino también una tendencia al manejo de un recurso tan importante con visión empresarial (construcción del acueducto El Coco-Ocotol).

Es por ello, que la incorporación de la sociedad civil en esta área de gestión pública constituye la mayor innovación y fortaleza del proyecto de ley, así como su más grande reto.

Si bien la ley dispone los espacios de participación de la sociedad, de aprobarse el proyecto de ley debe tenerse especial cuidado con los reglamentos que se redacten con el fin de ponerla práctica, para que estos no se constituyan en limitaciones a esta participación.

Por otra parte, una ley como la propuesta supone un gran esfuerzo de coordinación, por demás sumamente necesario, entre los órganos y entes encargados de la gestión y planificación territorial, ya que el proyecto incorpora expresamente la consideración de la situación, protección y manejo adecuado de los recursos hídricos dentro de esta.

Respecto a la creación de la Dirección Nacional de Recurso Hídrico, el artículo 11 dice que se trata de un órgano de desconcentración máxima, con personería jurídica instrumental.

Es criterio de esta Oficina, y que se ha expresado respecto a otros proyectos de ley, que la personería jurídica instrumental no es una figura conveniente ya que no ha sido definida claramente, además que representa una figura utilizada para ampliar las facultades otorgadas por la legislación nacional a los órganos desconcentrados.

Por medio de la personalidad jurídica instrumental se quiere expresar la posibilidad de un órgano inserto dentro de la estructura organizativa de una institución, para manejar partidas presupuestarias por sí mismo.

La personalidad jurídica instrumental supone el otorgamiento al órgano de un patrimonio propio, distinto del de la Institución dentro de la cual se encuentra, y la posibilidad de utilizarlo sin necesidad de seguir los procedimientos usuales de la institución.

Por lo anterior, debe considerarse si tal figura es la conveniente, ya que parece dirigirse a dotar a la Dirección Nacional además de la “independencia” que le otorga la desconcentración máxima en los términos de la Ley general de la administración pública (imposibilidad del superior de avocar la competencia del inferior, revisar o sustituir su conducta, y sustracción a órdenes, instrucciones o circulares del superior, artículo 83), de una “independencia financiera” que la sustraiga de presiones.

Respecto a la participación de la Universidad, solo se prevé por medio de la incorporación de un miembro del sector académico en el Consejo Consultivo del Sector Hídrico (artículo 10, inciso k), nombrado por medio de CONARE, así como en la posibilidad de la Dirección Nacional del Recurso Hídrico de apoyarse en las Universidades Públicas para el control del uso y aprovechamiento sostenible y eficiente del recurso hídrico, y la calidad ambiental de los cuerpos de agua (artículo 54).

Por lo anterior, esta Oficina recomienda la discusión del proyecto de ley con especialistas de la Institución, con el fin de comprobar la corrección técnica del proyecto, o bien sugerir los cambios necesarios, y así impulsar la aprobación de una ley que respeta el derecho de los habitantes del país al acceso, manejo y conservación de los recursos hídricos, con la calidad que asegure primordialmente su consumo y uso en actividades de primera necesidad.

4. Reflexiones de la Comisión Especial

Para sustentar las reflexiones, la Comisión Especial analizó las observaciones remitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica, así como las emitidas por los miembros de la Comisión, quienes expresaron lo siguiente:

4.1 El Consejo Universitario ha exteriorizado en diversas oportunidades el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto a los textos propuestos para el proyecto de Ley del Recurso Hídrico, específicamente el expediente N.º 14.585 (sesión N.º 4718, del 21 de mayo de 2002; sesión N.º 4735, del 21 de agosto del 2002; sesión N.º 4799, del 14 de mayo del 2003, y sesión N.º 4984, del 9 de junio del 2005). Este proyecto de ley fue archivado al concluir la legislatura 2009.

4.2 En el año 2010, un grupo de costarricenses presentó, por medio del mecanismo de Iniciativa Popular, el Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico, que ingresó el 17 de julio del 2010, en el orden del día y de debate en la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa bajo el número de expediente N.º 17.742.

4.3 En el mismo año 2010, el diputado Alfonso Pérez Gómez, presidente de la Comisión de Ambiente de la Asamblea Legislativa, presentó el proyecto denominado Ley de Aguas, al debate en la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa bajo el número de expediente N.º 17694.

Ambos proyectos de ley incorporan la esencia del proyecto N.º 14.585 y recogen insumos generados de diversos procesos de revisión de un texto sustitutivo que estuvo preparando el MINAET en los años 2008 y 2009, por medio de una comisión intersectorial para la mejora del proyecto N.º 14.585.

4.4 Con respecto a la gestión del agua subterránea, el actual proyecto en estudio ha incorporado una serie de observaciones técnicas que vendrán a coadyuvar en la protección y el aprovechamiento sostenible del recurso. La Comisión destaca los siguientes artículos:

Artículo 3: Definición de acuífero, áreas de recarga acuífera, manantial, pozo artesanal y vulnerabilidad hidrogeológica.

Artículo 11: Se crea la Dirección Nacional del Recurso Hídrico, con funciones tales como:

- Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto superficial como subterráneo.
- Realizar el balance hídrico nacional .
- Elaborar la clasificación nacional de acuíferos y área de recarga acuífera, realizar los estudios de vulnerabilidad acuífera.
- Emitir la declaración de las áreas de recarga acuífera vulnerables y áreas de recarga acuífera de protección absoluta, que así lo ameriten, de acuerdo con esta Ley.
- Tramitar las solicitudes de concesión para el aprovechamiento del recurso hídrico conforme a lo establecido en esta Ley y emitir sus recomendaciones al ministro para que resuelva en relación con dichas solicitudes de manera fundamentada.
- Elaborar y mantener actualizadas las redes de monitoreo de niveles estáticos y piezométricos de los acuíferos que la Dirección Nacional del Recurso Hídrico asigne como prioritarios para el país.

Artículo 34: Define las áreas de protección, entre las que se encuentran:

- Las áreas de recarga y descarga acuífera declaradas por decreto ejecutivo como vulnerables por el Ministerio, por su importancia para la conservación y sostenibilidad de los acuíferos previa realización del estudio técnico correspondiente.
- Las extensiones de terreno que bordeen manantiales permanentes, definidas por el área equivalente a un radio de cien metros medidos en la horizontal a partir del manantial como punto de referencia. Cuando la Dirección Nacional de Recurso Hídrico determine de oficio o solicitud de parte, que existe un manantial de flujo intermitente y justifique, mediante resolución razonada, su importancia en términos de cantidad y calidad para su aprovechamiento o protección, se definirá un área de protección equivalente a un radio de cien metros medidos en la horizontal a partir del manantial como punto de referencia.
- Las extensiones de terreno que bordeen manantiales permanentes, cuando se destinen al abastecimiento

poblacional, definidas por el área equivalente a un radio de doscientos metros medidos en la horizontal a partir de la naciente como punto de referencia.

- Una protección sanitaria de quince metros alrededor de los sistemas de pozos respecto a los tanques sépticos, plantas de tratamiento o puntos de contaminación. En estas áreas tampoco se permitirá aquellas actividades humanas que puedan contaminar directamente las aguas subterráneas a través del pozo.

Artículo 35: Establece la posibilidad de modificación de las zonas de protección, siempre y cuando exista un estudio técnico fundamentado que lo justifique, sin que pueda reducirse el área total sometida a esta limitación y siempre que tal medida garantice una protección más eficaz del recurso hídrico.

Artículo 40: Dispone algunas prohibiciones en las áreas de recarga, entre ellas:

- Minería, tajos y canteras.
- Rellenos sanitarios o vertederos de residuos.
- Gasolineras y tanques de almacenamiento de combustible.
- Industrias químicas y otras actividades industriales que generan aguas residuales, materiales o residuos contaminantes, tóxicos o peligrosos.
- Monocultivos y plantaciones agrícolas, así como otras actividades agropecuarias de gran escala.
- Urbanizaciones, condominios, proyectos inmobiliarios y otras construcciones, salvo una vivienda por finca para uso del propietario y otras construcciones necesarias para el uso o servicio de las fincas. Igualmente, se permite la construcción de infraestructura destinada a la actividad agroecológica, silvicultura o ecoturismo de bajo impacto.

Artículo 80: Se dictan las reglas para la concesión del aprovechamiento del recurso hídrico, hasta por un plazo de 15 años.

Artículo 88: Se definen los sitios en los que se restringirá el aprovechamiento del agua, entre ellos:

- Acuíferos en estado de sobreexplotación.
- Áreas susceptibles a la intrusión salina.
- Condición en la clasificación o clase del cuerpo de agua y estado de sobreexplotación del recurso hídrico.
- Interferencias entre pozos, tomas de agua, manantiales y ecosistemas claves que ayuden a la recarga de acuíferos y mantenimiento de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, que den lugar a situaciones graves o de riesgo en la cantidad o calidad del recurso.

Artículo 108: Pauta las condiciones para la perforación del subsuelo por medio de pozos con fines de exploración, explotación, infiltración artificial, inyección artificial e investigación de aguas subterráneas

Artículo 111: Relacionada con el registro de empresas perforadoras.

Artículo 114: Referido a la recarga artificial de acuíferos, por medio de infiltración y/o inyección de agua.

Artículo 150: La perforación ilegal será sancionada con la no autorización ni otorgamiento de concesiones por un plazo de diez años al dueño de la propiedad.

Artículo 155: Será condenado con prisión de seis meses a dos años, quien realice proyectos de aprovechamiento del recurso hídrico sin la respectiva concesión.

Artículo 159: Será condenado con prisión de dos a seis años, quien efectúe daños en las áreas de protección.

Artículo 161: Será condenado con prisión de dos a seis años, quien contamine las aguas subterráneas.

4.5 Observaciones Generales

Según el artículo 1, este proyecto de ley busca regular la tutela, el aprovechamiento, la protección y el uso sostenible del recurso hídrico, mediante una gestión integrada y participativa, para garantizar su acceso en cantidad y calidad adecuadas, en forma universal, solidaria y equitativa; por lo tanto es necesario hacer notar varios aspectos que pueden incidir en un adecuado cumplimiento de este objetivo.

1. Al existir en este momento dos proyectos de ley del recurso hídrico, junto con la posible presentación de un tercero por parte del MINAET, la Comisión Especial hace ver el grave problema de gestión interinstitucional existente en el país, y que, sin lugar a dudas, vendrá a entorpecer más la tan esperada aprobación de la ley que venga a actualizar y a ordenar la gestión del agua en nuestro país.
2. Es fundamental señalar que la reciente experiencia del país y de las diferentes instituciones públicas en el manejo del recurso hídrico, el cual es un recurso limitado y frágil por encontrarse expuesto a diferentes factores climáticos y humanos (como se dio con la afectación del acuífero Barva en las construcciones de la vía a Caldera), señala la tendencia de una fuerte tensión entre el interés público y el interés empresarial (como ha sido el caso de la construcción del acueducto El Coco-Ocotol en Guanacaste) sobre este vital recurso. Por ello es importante que la incorporación de la sociedad civil en esta área de gestión pública se constituya en la mayor innovación y fortaleza del proyecto de ley, así como su más grande reto.
3. La dependencia a la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones de la Dirección Nacional del Recurso Hídrico, aunque este sea un órgano técnico, existe el riesgo de la predominancia política sobre la técnica a la hora de la toma de decisiones para la gestión del recurso hídrico nacional, en especial en el componente hidrogeológico.
4. Es vital la participación real de las comunidades en la toma de decisiones y las funciones de los Consejos de Unidad Hidrológica, pues estas, decisiones y funciones, son decisorias en el proceso de gestión ambiental del territorio, siendo indispensable que los integrantes de dichos consejos se encuentren realmente informados sobre lo que deciden, pues dichas medidas podrían generar conflictos (comunales e inter - institucionales) por el uso del recurso hídrico.

4.6 Observaciones específicas al texto del documento

Artículo 2.- Principios generales

Los siguientes principios generales fundamentan la tutela del recurso hídrico:

(...)

m) El Estado garantizará la participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones y la aplicación de sus conocimientos y prácticas tradicionales para la gestión integrada del recurso hídrico en sus territorios.

Según la experiencia en el desarrollo de los estudios ambientales del mega proyecto Hidroeléctrico El Diquís, se recomienda que el inciso m de este artículo se reglamente. Tomando en cuenta, prioritariamente, la legislación internacional en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas y la participación de las comunidades y actores sociales involucrados en la creación de este reglamento, para su posterior consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas.

Por tanto, se recomienda, por las consecuencias que podría tener la presente puesta en vigencia de esta ley para los pueblos indígenas del país, debería ser consultada para dar cumplimiento al artículo 6 del Convenio N.º 169 OIT: Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Artículo 3, inciso g, se debe cambiar para que se lea vulnerabilidad hidrogeológica.

Artículo 4, inciso c, se deberían citar específicamente los bienes de dominio público, pues la Ley de Aguas 276, del 27 de agosto de 1942 será derogada.

Artículo 12, inciso a, se debería modificar para que se lea: “investigar, proteger y fomentar el uso sostenible...”

Artículo 12, inciso i, se debe modificar para que se lea: “realizar estudios de vulnerabilidad de los acuíferos y determinación de las”

Artículo 17, preocupa muchísimo los alcances del TLC-CAFTA- DR en relación con la presente ley. Particularmente, los alcances y competencias del Consejo de Asuntos Ambientales dispuesto en el punto 17.5 del capítulo y la Secretaría de Asuntos Ambientales del TLC-CAFTA-DR creada mediante la Carta de Entendimiento Relativa al Establecimiento de la Secretaría de Asuntos Ambientales del TLC-CAFTA- DR. Resulta importante delimitar o por lo menos mencionar su posible relación con el Consejo Consultivo del Sector Hídrico y la Dirección Nacional del Recurso Hídrico.

Artículo 18, incisos a y b, debería modificarse para que se lea: “conocer, evaluar y aprobar...”

Artículo 30.- Información y consulta pública

(...)

Sobre esta materia se recomienda reglamentar los mecanismos de información, consulta pública y toma de decisiones consensuada. No resulta suficiente su enunciación general en un solo artículo en la ley.

Artículo 35, debería modificarse para que se lea: “la dirección nacional de recurso hídrico podrá modificar la ubicación, dimensión y ...”

Artículo 87.- Regulación a la exportación de agua

(...)

La regulación a la exportación del agua debería tener un articulado mucho mayor que le haga frente al capítulo 17 del CAFTA, el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) y la Carta de Entendimiento Relativa al Establecimiento de la Secretaría de Asuntos Ambientales del TLC con USA.

Artículo 96, se debe eliminar el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, pues SENARA carecerá de personal técnico para evaluar y presentar una oposición a una solicitud de concesión de agua, será trasladado a la Dirección Nacional de Recurso Hídrico (transitorio VII).

Artículo 120.- Resolución de conflictos

(...)

Recordamos que los conflictos se dirimirán de conformidad con el Plan Hídrico Nacional y las reglas contenidas en el capítulo segundo del título tercero de la Ley general de la Administración Pública, Ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978.

Artículo 124.- Sello de agua

(...)

El procedimiento para el otorgamiento de este sello debe reglamentarse.

Finalmente la Comisión Especial sugiere como necesario revisar la redacción de algunos artículos para incluir o modificar algunas palabras, con el fin de que se enriquezca desde el punto de vista técnico.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. Mediante el oficio R-4293-2010, del 20 de julio de 2010, la Rectoría eleva el Proyecto de ley para la gestión integrada del recurso hídrico. Expediente N.º 17.742. al Consejo Universitario para su análisis.
3. La Dirección del Consejo Universitario procede a establecer una comisión especial, de conformidad con el Reglamento del Consejo Universitario, la cual es coordinada por el Lic. Héctor Monestel Herrera, quien integra a las siguientes personas: M.Sc. Mario Arias Salgado, director, del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas, y la M.Sc. Marcela Moreno Bujan, profesora de la Facultad de Derecho.
4. Se reciben criterios de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-171-2010, del 15 de noviembre del 2011, y de la Oficina Jurídica en el oficio OJ-1220-2010 del 12 de noviembre de 2010:
5. El Consejo Universitario, ha exteriorizado en diversas oportunidades el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto a los textos propuestos para el proyecto de Ley del Recurso Hídrico, específicamente el expediente N.º 14.585 (sesión N.º 4718, del 21 de mayo de 2002; sesión N.º 4735, del 21 de agosto del 2002; sesión N.º 4799, del 14 de mayo del 2003, y sesión N.º 4984, del 9 de junio del 2005). Este proyecto de ley fue archivado al concluir la legislatura 2009.
6. Al existir en este momento dos proyectos de ley del recurso hídrico, junto con la posible presentación de un tercero por parte del MINAET, la Comisión Especial hace ver el grave problema de gestión interinstitucional existente en el país, y que sin lugar a dudas vendrá a entorpecer más la tan esperada aprobación de la ley que venga a actualizar y ordenar la gestión del agua en nuestro país.
7. Es fundamental señalar que la reciente experiencia del país y de las diferentes instituciones públicas en el manejo del recurso hídrico, el cual es un recurso limitado y frágil por encontrarse expuesto a diferentes factores climáticos y humanos (como se dio con la afectación del acuífero Barva con la construcción de la vía a Caldera), señala la tendencia de una fuerte tensión entre el interés público y el interés empresarial (como ha sido el caso con la construcción del acueducto El Coco-Ocotol en Guanacaste) sobre este vital recurso. Por ello es importante que la incorporación de la sociedad civil en esta área de gestión pública se constituya en la mayor innovación y fortaleza del proyecto de ley, así como su más grande reto.
8. Es vital la participación real de las comunidades en la toma de decisiones y las funciones de los Consejos de Unidad Hidrológica, pues estas decisiones y funciones son fundamentales en el proceso de gestión ambiental del territorio, siendo indispensable que los integrantes de dichos consejos se encuentren realmente informados sobre lo que deciden, pues dichas medidas podrían generar conflictos (comunales e inter - institucionales) por el uso del recurso hídrico.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del diputado Alfonso Pérez Gómez, presidente de la Comisión Especial del Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley para la gestión integrada del recurso hídrico. Expediente N.º 17.742

A la vez, plantea las siguientes consideraciones específicas y recomendaciones:

Artículo 2.- Principios generales

Según la experiencia que se ha tenido con el desarrollo de los estudios ambientales del mega proyecto Hidroeléctrico El Diquis, se recomienda que el inciso m de este artículo se reglamente. Tomando en cuenta, prioritariamente, la legislación internacional en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas y la participación de las comunidades y actores sociales involucrados en la creación de este reglamento, para su posterior consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas.

Se recomienda, por las consecuencias que podría tener la presente puesta en vigencia de esta ley para los pueblos indígenas del país, que **esta debería ser consultada para dar cumplimiento al artículo 6 del Convenio N.º 169 OIT: Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales.**

Artículo 3, inciso gg, se debe cambiar para que se lea vulnerabilidad hidrogeológica.

Artículo 4, inciso c, se deberían citar específicamente los bienes de dominio público, pues la Ley de Aguas 276, del 27 de agosto de 1942 será derogada.

Artículo 12, inciso a, se debería modificar para que se lea: “investigar, proteger y fomentar el uso sostenible...”

Artículo 12, inciso i, se debe modificar para que se lea: “realizar estudios de vulnerabilidad de los acuíferos y determinación de las”

Artículo 17, preocupa muchísimo los alcances del TLC-CAFTA-DR en relación con la presente ley. Particularmente, los alcances y competencias del Consejo de Asuntos Ambientales dispuesto en el punto 17.5 del capítulo y la Secretaría de Asuntos Ambientales del TLC CAFTA-DR creada mediante la Carta de Entendimiento Relativa al Establecimiento de la Secretaría de Asuntos Ambientales del TLC CAFTA-DR. Resulta importante delimitar o por lo menos mencionar su posible relación con el Consejo Consultivo del Sector Hídrico y la Dirección Nacional del Recurso Hídrico.

Artículo 18, incisos a y b, debería modificarse para que se lea: “conocer, evaluar y aprobar...”

Artículo 30.- Información y consulta pública

Sobre esta materia se recomienda que se debe reglamentar los mecanismos de información, consulta pública y toma de decisiones consensuada. No resulta suficiente su enunciación general en un solo artículo en la ley.

Artículo 35, deberá modificarse para que se lea: “ la dirección nacional de recurso hídrico podrá modificar la ubicación, dimensión y ...”

Artículo 87.- Regulación a la exportación de agua

La regulación a la exportación del agua debería tener un articulado mucho mayor que le haga frente al capítulo 17 del CAFTA, el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) y la Carta de Entendimiento Relativa al Establecimiento de la Secretaría de Asuntos Ambientales del TLC-CAFTA- DR.

Artículo 96, se debe eliminar el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, de Riego y Avenamiento, pues SENARA carecerá de personal técnico para evaluar y presentar una oposición a una solicitud de concesión de agua, pues será trasladado a la Dirección Nacional de Recurso Hídrico (transitorio VII).

Artículo 120.- Resolución de conflictos

Recordamos que los conflictos se dirimirán de conformidad con el Plan Hídrico Nacional y las reglas contenidas en el capítulo segundo del título tercero de la Ley general de la Administración Pública, Ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978.

Artículo 124.- Sello de agua

El procedimiento para el otorgamiento de este sello debe reglamentarse.

Finalmente, la Comisión Especial sugiere como necesario revisar la redacción de algunos artículos para incluir o modificar algunas palabras, con el fin de que se enriquezca desde el punto de vista técnico.”

EL SR. CARLOS PICADO señala que, como se puede apreciar en la propuesta de acuerdo y en los considerandos, se elabora un resumen de todo el dictamen. En ese sentido, lo que corresponde es tomar la decisión de aprobar, según la recomendación de la comisión.

Menciona que en otros dictámenes han realizado un análisis sobre el rubro que normalmente dice: “se acuerda recomendar (...)”, pero hay sugerencias de modificaciones y algunas recomendaciones para que se modifiquen algunas partes; sin embargo, en este acuerdo no lo ve por ninguna parte; considera importante, en la sesión de trabajo, complementar ese acuerdo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO le preocupa la forma de todo el documento; no sabe qué tan viable es que de aquí pudieran arreglar, lo que a su juicio considera que carece este dictamen. Señala que es contradictorio, ya que la Contraloría y la Oficina Jurídica dicen que debe estudiarse con cuidado la conveniencia de algunas figuras; es decir, que la Universidad se estaría involucrando si esto se aprueba en esta unidad. Parece que existen dos proyectos, puesto que existe alguno anterior, en el mismo sentido, que ha sido aprobado, y que la Asamblea Legislativa no se percata y continúan planteándose serias irregularidades; a pesar de ello, la Comisión termina proponiendo un acuerdo en el que se recomienda aprobarlo; por lo tanto, toda la lógica argumental va en el sentido exactamente contrario a lo que están sugiriendo que sea el acuerdo que tomen.

Además, indica que en los considerandos hay falencias; por ejemplo, el número cuatro donde se indica que se reciben los criterios de la Contraloría y la Oficina Jurídica, pero no están citados cuáles eran. Recuerda que esto es lo que recibirá la Asamblea Legislativa. En el punto 7) hay una gran parte del texto que no es un considerando, no tiene esa forma; al igual que el punto 8). Esto ya lo adelantó el Sr. Carlos Picado, con lo cual coincide plenamente, pero se relativiza o, más bien, divorcia, separa, abismalmente, la aprobación de la cantidad de recomendaciones que están haciendo, que son sustantivas.

Finalmente, en el siguiente párrafo no dice nada: “(...) la Comisión Especial sugiere como necesario revisar la redacción de algunos artículos para incluir o modificar algunas palabras (...)”; esa no es una observación; le parece que esto habría que arreglarlo antes de tomar una decisión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Sr. Carlos Picado la presentación del dictamen. Le parece que no existe una coherencia de los considerandos con el acuerdo; además de unas imprecisiones que como Universidad no pueden aceptar que aparezcan; por ejemplo, lo que el Dr. Ocampo señaló en el considerando 6). Hay dos proyectos, se desconoce cuáles; un posible tercero, no se sabe cuál. Cree que hay una serie de opiniones positivas, pero no conducen al acuerdo. Afirma que es de vital importancia la participación de las comunidades, pero el proyecto, de manera específica, no lo señala; es como una buena intención de lo que debería realizarse. Igualmente, cuando se habla de los pueblos indígenas, no comprende como recomendarán que

se apruebe si está esa consideración de fondo. Agrega que hay un artículo diecisiete donde se indica que preocupa muchísimo los alcances; sin embargo, “preocupa muchísimo” no significa, estrictamente, nada; a todos les puede preocupar y puede ser de manera positiva o negativa.

Considera muy importante el tema de la regulación de la explotación del agua. Desconoce cuál es la posición. Igual la observación al artículo 24) (que el Dr. Ocampo señaló) “(...) revisar la redacción de algunos artículos (...)”, este señalamiento es totalmente impreciso; “(...) para incluir o modificar algunas palabras (...)”; tampoco eso dice nada; lo más interesante es que “(...) con el fin de que se enriquezca desde el punto de vista técnico (...)”, no comprende qué es eso.

Concluye en que deberían argumentarlo un poco más, para rechazarlo o sugerir que se apruebe con ciertas condiciones, pero que esté mejor estructurado el dictamen. Reitera que es necesario que lo que está en los considerandos los conduzca, efectiva y directamente, al acuerdo. Los considerandos no pueden ser una especie de contradicción con lo señalado en las observaciones finales; eso es lo que a nivel lógico no comparte, como está elaborado.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que, prácticamente, los comentarios que posee son en la misma línea; determina que son muy evidentes las falencias que posee el dictamen. Hay aspectos que le preocupan y que no están considerados; por ejemplo: “(...) se autoriza a la Dirección Nacional del Recurso Hídrico para regular, condicionar o restringir el aprovechamiento del agua en determinadas condiciones excepcionales (...)”; esto, lógicamente, abre ventanas importantísimas para realizar todo lo contrario a lo que la ley trata de definir.

Por otra parte, le llama la atención que todavía se encuentra en la corriente legislativa un proyecto de ley; es decir, habría dos proyectos de ley que están tratando los mismos aspectos. Además, en el criterio de la Oficina Jurídica hay una figura que están recomendando, con la cual hay que tener mucho cuidado: “(...) Es criterio de esta Oficina, y que se ha expresado respecto a otros proyectos de ley, que la personería jurídica instrumental no es una figura conveniente, ya que no ha sido definida (...)”; entonces, si aprueban, están aprobando una figura que no ha sido definida.

Finalmente, ya que posee los mismos comentarios que realizaron los compañeros, solamente agrega que cuando le dio lectura al dictamen lo que espera es que al final se acordara no aprobar el proyecto de ley; más bien, le sorprendió que recomienden aprobarlo.

EL SR. CARLOS PICADO explica que le correspondió realizar la presentación de este dictamen de una comisión que había sido previamente integrada. Considera que son atendibles todas las observaciones que se puedan realizar a este documento, ya que le parece que es un tema de muchísima importancia y trascendencia nacional; por lo tanto, en el Consejo Universitario debe seguir llamándoles la atención y realizando grandes esfuerzos por concretar una posición como universidad. Reitera que todas las observaciones son importantes, precisamente, por eso hacía la observación al final de la lectura, de que el acuerdo, tal vez, se pueda modificar un poco.

Se refiere a algunos detalles en relación con el texto: “(...) finalmente, la Comisión Especial sugiere como necesario revisar la redacción de algunos artículos para incluir o modificar algunas palabras, con el fin de que se enriquezca desde el punto de vista técnico (...)”; eso, evidentemente, se refiere a los artículos que preceden ese texto, donde ellos indican algunas de las observaciones; sin embargo, cree que se puede mejorar muchísimo, pero sí se refiere precisamente a eso (son palabras, detalles).

EL ING. ISMAEL MAZÓN considera que esos detalles que han indicado los compañeros, anteriormente, y lo que dice el Sr. Carlos Picado, no pueden recogerse en una sesión de trabajo; entonces, propone dos opciones: una es no aprobar el dictamen, lo cual no sería lógico, porque se iniciaría de nuevo con otra comisión y demás; la otra sería devolverlo para ampliación de criterio; desconoce si sería posible, puesto que ya no está el coordinador que tenían originalmente.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO le parece que lo más expedito es tomar la segunda propuesta planteada por el Ing. Mazón. La Comisión ya se constituyó, hizo el trabajo; los insumos están ahí, lo que ocurrió es que, sencillamente, está mal estructurado; sin embargo, no se podría resolver en el plenario, puesto que se requiere de cuidado; es decir, no es necesario crear la Comisión nuevamente; tal vez, el señor director, con sus potestades, sustituya el coordinador que le corresponda; pero con este material lo que hay que hacer es estructurar, debidamente, el dictamen. Se pronuncia por devolverlo para ampliación de criterio.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación de criterio del dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolverlo con el fin de que se tomen en consideración las observaciones emitidas en el plenario.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-023, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente N.º 17.914.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que este proyecto de ley es un caso muy similar al anterior, en realidad, simplemente se está limitando a realizar la exposición del dictamen, pero no tuvo participación en su elaboración, porque fue en otro momento, con la diferencia de que este no lo recomiendan; entonces, es un poco más sencillo el tema.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914 (R-2180-2011, del 27 de abril de 2011, y AMB-095-2011, del 26 de abril de 2011, respectivamente).

2. La Dirección del Consejo Universitario conformó una comisión especial para que estudiara el citado proyecto de ley (CEL-P-11-012, del 29 de abril de 2011). Esta Comisión Especial estuvo integrada por el Ing. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó; la M.Sc. Ileana Vargas Umaña, directora, Escuela de Salud Pública; la M.Sc. Ana Rodríguez Molina, investigadora, Instituto de Investigaciones Sociales; el M.Sc. Mario Arias Salguero, director, Centro Investigaciones en Ciencias Geológicas; la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora, Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral, así como por el M.Sc. Mario Peña Chacón, profesor, Facultad de Derecho y del Sistema de Estudios de Posgrado.
3. La Comisión Especial solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria en relación con el texto propuesto por la iniciativa de ley (CEL-CU-11-66, del 24 de mayo de 2011 y CEL-CU-11-67, del 24 de mayo de 2011, respectivamente). Ambas oficinas remitieron las observaciones al texto sobre la Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914 (OCU-R-107-2011, del 14 de junio de 2011; y OJ-0626-2011, del 22 de junio de 2011).
4. La Comisión Especial remitió al Consejo Universitario su criterio sobre el proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914 (CEL-DIC-11-028, del 11 de diciembre de 2011). Al analizar este dictamen, el Consejo Universitario solicitó ampliar lo referente a las posibles repercusiones políticas de la independencia que se otorgaría a las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales (sesiones N.º 5621, artículo 7, del 29 de marzo de 2012).

ANÁLISIS

I. Síntesis del texto consultado del proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente N.º 17.914

El Proyecto de Ley en análisis pretende establecer una ley marco⁴ que fortalezca la gestión e impulse el desarrollo de las asociaciones administradoras de acueductos comunales; esto, garantizándoles autonomía y sostenibilidad financiera para el manejo del recurso hídrico de las comunidades en donde existan acueductos.

Las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales (en adelante ASADAS) son conceptualizadas como asociaciones, sin fines de lucro, constituidas por grupos de vecinas y vecinos usuarios del acueducto, y que tienen como objetivo principal e irrenunciable el desarrollo, administración, operación y mantenimiento del sistema de acueducto y saneamiento de su respectiva comunidad, por delegación del Estado y mediante la modalidad de prestación de servicio público⁵. Las ASADAS tendrían, entre otros, el propósito de construir, administrar, operar, dar mantenimiento y desarrollar los sistemas de acueductos delegados por el Estado⁶; además, deberán vigilar, proteger y conservar las fuentes de agua superficiales y subterráneas, captaciones y sus áreas de protección y recarga acuífera; todo, para aprovechar de manera racional el recurso hídrico y el abastecimiento a la población de la localidad.

La posible ley procura, entonces: a) Fortalecer la eficiencia, conveniencia y oportunidad en la prestación del servicio público, acueducto o saneamiento, que prestan los acueductos comunales, b) Fortalecer la autonomía y capacidad de gestión de los acueductos comunales, c) Establecer las competencias y roles de las instituciones estatales en relación

4 De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto N.º 17.914 este fue redactado por la Comisión para el Fortalecimiento del Sector Acueductos Comunales (COFORSA).

5 El Decreto Ejecutivo N.º 32529-S-MINAE de agosto del 2005, sobre el Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS) en su artículo 2 estipula que le corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados “como ente rector en materia de los sistemas de acueducto y alcantarillado, intervenir en todos los asuntos relativos a la operación, mantenimiento, administración y desarrollo de estos sistemas necesarios para el suministro de agua a las poblaciones; así como colaborar en la conservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, vigilancia y control de su contaminación o alteración, definición de las medidas y acciones necesarias para la protección de las cuencas hidrográficas. Asimismo, le corresponde a AyA velar porque todos los sistemas de acueducto y/o alcantarillado sanitario cumplan con los principios del servicio público”.

6 La Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ley N.º 2726, del 27 de agosto de 1961, lo faculta para “convenir con organismos locales, la administración de tales servicios o administrarlos a través de juntas administradoras de integración mixta entre el Instituto y las respectivas comunidades, siempre que así conviniere para la mejor prestación de los servicios y de acuerdo con los reglamentos respectivos. Por las mismas razones y con las mismas características, también podrán crearse juntas administradoras regionales que involucren a varias municipalidades”.

con los acueductos comunales, y d) Impulsar los esfuerzos comunitarios a favor de la protección y conservación del recurso hídrico.

Entre los aspectos más importantes que se regulan, están:

- Establecer la administración del acueducto como el objetivo principal de cada asociación administradora y no el fin exclusivo (según el Reglamento vigente), permitiendo así que los acueductos comunales desarrollen empresas afines para impulsar el desarrollo y bienestar de su comunidad (p.ej., programas de reciclaje para evitar la contaminación de los ríos, la venta de servicios a otros acueductos comunales, etc.).
- Reconocer la delegación de hecho de la potestad de administración a favor de aquellas asociaciones administradoras constituidas y vigentes que ya están administrando su acueducto comunal.
- Derogar el esquema de exoneración fiscal vigente y sustituirla con reglas claras que garanticen que los acueductos comunales puedan acceder a los beneficios de la exoneración.
- Otorgar al Sector AC representación permanente y proporcional en la Junta Directiva de AyA.
- Permitir la afiliación de dos asociados(as) por prevista para fomentar la participación de las mujeres y jóvenes en el manejo de sus acueductos.
- Estipular que las directrices de acatamiento obligatorio emitidas por entes estatales sean debidamente notificadas a los acueductos comunales.
- Autorizar el cobro del aporte comunal como componente del costo de la prevista.
- Establecer un verdadero debido proceso de intervención en lugar del proceso sumario vigente.
- Eliminar el requisito de solicitar autorización a AyA para realizar obras menores.
- Permitir que los acueductos comunales depositen sus fondos en y obtengan préstamos de cualquier institución financiera supervisada por la SUGEF.
- Eliminar el requisito de solicitar permiso a AyA para gestiones de endeudamiento.
- Autorizar a los acueductos comunales a tramitar gestiones colectivas ante la Aresep en forma directa, sin la intermediación de AyA.
- Permitir que los acueductos comunales cobren un recargo por alto consumo mientras la Aresep siga prohibiendo el cobro de tarifas diferenciadas por categoría de abonados.
- Establecer un esquema de multas por morosidad que sirva como verdadero incentivo de pago.
- Declarar como servidumbre de hecho el paso de tuberías que haya sido tolerado en propiedad privada durante diez años.
- Agilizar la inscripción catastral de terrenos para proteger las fuentes de agua (Asamblea Legislativa, Proyecto de Ley N.º 17.914, pp. 3-4).

III. Criterio de la Oficina Jurídica

El criterio de la Oficina Jurídica sobre el Proyecto de Ley sobre las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales, fue el siguiente:

En su consulta solicita que se considere especialmente el artículo 52, inciso d, del proyecto, por cuanto menciona a las universidades y es necesario conocer las posibles implicaciones respecto a su autonomía (...)

El inciso d se refiere al desarrollo de programas de educación ambiental y capacitación en el manejo del recurso hídrico y programas de reforestación y vigilancia en el área de drenaje, para lo cual el acueducto comunal podrá realizar labores conjuntas con las Universidades, entre otros entes mencionados.

Tal disposición no constituye una amenaza o violación a la autonomía universitaria constitucionalmente reconocida, ya que solo se trata de la enunciación de una labor posible, y no obligatoria, por parte de los acueductos comunales.

Las universidades se mencionan únicamente como un posible aliado académico de estas asociaciones. Una labor de este tipo no requiere siquiera de una disposición legal, la Universidad se encuentra obligada desde su esencia y misión en la sociedad a contribuir con las transformaciones necesarias para el logro del bien común, tal y como reza el Estatuto Orgánico.

La norma propuesta no impone una carga o labor adicional a la Universidad, ni la fuerza a realizar actividades definidas por el legislador, por lo que no se encuentra inconveniente alguno a la redacción propuesta (OJ-0626-2011, del 22 de junio de 2011).

IV. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Al analizar el texto propuesto en el Proyecto de Ley N.º 17.914, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:

- 1. El artículo 52 del proyecto remitido es aquel que autoriza a la ARESEP a la incorporación, en las tarifas a cobrar, de un componente de la tarifa hídrica, cuyos ingresos deberán ser utilizados para protección de fuentes de agua.*
- 2. Específicamente en el inciso d) de ese artículo indica que estos fondos se podrán utilizar para "... el desarrollo de programas de educación ambiental y capacitación en el manejo del recurso hídrico y programas de reforestación y vigilancia...", y para ello podrá realizar actividades conjuntas con terceras personas, dentro de las cuales se encuentran las universidades.*
- 3. Considera esta Contraloría Universitaria que, por la manera en que se encuentra redactado el artículo, lo que se abre es una posibilidad de utilizar estos fondos en actividades acordes con los fines propuestos, pero no se está creando ningún tipo de responsabilidades ni obligaciones para las universidades, y por ello, no tendría ninguna implicación directa sobre la autonomía universitaria (OCU-R-107-2011, del 14 de junio de 2011).*

V. Conclusiones de la Comisión Especial

Aun cuando la asesoría jurídica institucional indicó que el Proyecto de Ley N.º 17.914 no parece tener implicaciones directas para la autonomía de la Universidad de Costa Rica, la Comisión Especial cree pertinente brindar algunos aportes para mejorarlo. Particularmente, en tres aspectos: El fortalecimiento de las competencias de las ASADAS, la vinculación con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (en adelante AyA), y finalmente, en lo que respecta a la participación de la ciudadanía en el desarrollo local y en el mejoramiento de las condiciones de salud y de bienestar de sus comunidades.

En esa línea, es importante considerar que desde su creación en 1961, las ASADAS se han caracterizado por su heterogeneidad y su variabilidad organizativa, y han cumplido dos tareas fundamentales. La primera relacionada con la administración, operación y mantenimiento de los acueductos comunales, principalmente rurales; mientras que la segunda es su contribución al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones beneficiarias.

En la actualidad, las ASADAS se rigen por el marco de la Ley de Asociaciones (Ley N.º 218) y las regulaciones del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (Decreto Ejecutivo N.º 32529-S-MINAE, del 5 de agosto de 2005). Estas asociaciones han logrado cumplir, de manera general, la misión para la cual se crearon, y algunas de ellas representan un verdadero modelo de participación democrática y de gestión local de uno de los recursos más valiosos, el agua. Sin embargo, en su mayoría enfrentan condiciones legales divergentes para su funcionamiento, presupuestos de operación limitados, así como falta de capacitación técnica y organizativa.

De acuerdo con Arias (2011⁷), los principales indicadores relacionados con el manejo del agua por parte de las ASADAS son los siguientes:

Existen 1540 entes operadores rurales de agua en Costa Rica, registrados oficialmente. Estos operadores en promedio abastecen un 27% de la población, sin embargo en algunas regiones como zona Norte o Brunca este porcentaje es del orden del 40%. Del total de operadores registrados, 690 de ellos abastecen a menos de 200 servicios por sistema, cuyas condiciones económicas no permiten con facilidad un enfoque empresarial y donde

⁷ Arias, Mario. 2011. Gestión del recurso hídrico y el uso del agua: Informe Final. Decimo séptimo Informe del Estado de la Nación. En: http://www.estadonacion.or.cr/images/stories/informes/017/Armonia/Arias_Mario_Gestion_del_Recurso_Hidrico_y_Uso_del_Agua_ano_2010.pdf

el Estado debe tener una participación especial, situación que se evidencia mucho más con las comunidades indígenas, que por sus particularidades también requieren de estrategias propias a sus condiciones. También requieren de una estrategia diferenciada los 145 sistemas de acueducto que se abastecen de agua cruda sin tratamiento, que no se resuelven con un simple equipo de desinfección y que requieren de altas inversiones para lograr la potabilización del agua ... La mayoría de los acueductos ya cumplieron su vida útil, además tienen un mantenimiento deficiente. Se carece de un sistema de información integral del sector rural. Se da poca participación de los usuarios en estas organizaciones.

Dado el vínculo legal con el AyA, entidad a la que le corresponde realizar funciones rectoras del recurso hídrico en el territorio nacional, se viene desarrollando un modelo de gestión integral que representa, según el Estado de la Nación, un cambio significativo en la forma en que tradicionalmente se han abordado los temas relacionados con los acueductos rurales, incluyendo el cambio normativo (Estado de la Nación, 2011, pág. 208).

En virtud de lo anterior, el aporte de la Universidad es relevante, en el tanto la iniciativa de ley procura establecer un marco regulatorio que fortalezca la gestión de las ASADAS. Estas asociaciones son un mecanismo complementario esencial dentro de las gestiones estratégicas para asegurar el acceso al agua potable de la población, y en el fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

En este sentido, el proyecto en estudio procura superar una de las dificultades históricas de las ASADAS, a saber, la relación con el AyA. Una de las demandas planteadas por las ASADAS es que el Instituto ha tenido dificultades para acompañarlas y asesorarlas, lo cual conlleva a una constante inconformidad en relación con la falta de apoyo técnico, la inflexibilidad normativa y la carencia de autonomía para la ejecución de sus funciones. En relación con esta temática, la Comisión Especial considera que los recursos destinados por esa entidad para hacer frente a sus funciones rectoras no guardan relación con la magnitud de las obligaciones implicadas.

A pesar de las limitaciones, es claro que el ente rector, en materia de servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, es el AyA, tal y como han reconocido, de forma reiterada, la Sala Constitucional, la Defensoría de los Habitantes, la Procuraduría General de la República, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y el Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda. Al respecto, es conveniente aclarar que en la relación jurídica de rectoría, entre el AyA y las ASADAS, el primero aparece como el titular del servicio, mientras que las ASADAS son las gestoras del servicio. En consecuencia, el AyA se reserva la titularidad del servicio y todas las potestades propias de un ente rector en la materia, delegando la gestión y la operación del servicio. Para la Comisión especial esta figura no es una privatización, sino una gestión indirecta del servicio mediante delegación, pues el bien demanial sigue en manos del Estado costarricense, el cual debe velar porque se satisfaga el fin público inherente.

De tal manera que opera una clara separación de funciones entre dirección, regulación, control, planificación y coordinación por un lado (a favor del AyA) y la administración, operación y prestación del servicio, por el otro (a favor de las ASADAS). El vínculo que se da es una relación de sujeción especial (artículo 14 Ley General de Administración Pública). El título jurídico en virtud del cual, se da esa relación jurídica de sujeción especial es la delegación, una especie dentro del género gestión indirecta de los servicios públicos.

La relación de especial sujeción se caracteriza porque el particular (la ASADA) que entra mediante la delegación (título jurídico que legitima su prestación) a administrar los servicios titularidad de aquella, queda sujeto a una serie de potestades públicas que trascienden el Derecho privado, de reserva a la Administración para que alcance el interés público comprometido. Esas potestades son las de regulación (mediante reglamentos técnicos y jurídicos, directrices, manuales, entre otros), las de dirección y gobierno (lineamientos políticos y planes), control (vigilancia, aprobación, autorización, inspección, etc.), sanción (intervención), coordinación, entre otras (véanse, artículos 99 y 100 Ley General de la Administración Pública).

Sumado a lo anterior, la figura de la delegación también le permite al AyA diseñar y construir acueductos, sin perjuicio de que también pueda llevarlos a cabo directamente el gestor bajo la supervisión y control del ente rector, pero, además, tienen la potestad de dictar órdenes concretas a los entes delegados en esta materia.

En virtud de esta relación jurídica, la Comisión Especial estima fundamental mantener el vínculo y control con la entidad rectora, por cuanto es dicha entidad la que posee no solo la obligación legal sino también los conocimientos técnicos necesarios para la fiscalización requerida. Así, resulta necesario revisar la filosofía evidente en el proyecto de ley, pues al hablar de “autonomía”, da la impresión de que los acueductos comunales pueden separarse definitivamente del AyA, sin que los términos y condiciones queden claramente establecidos en el proyecto. En criterio de la Comisión la total independencia de las ASADAS resulta improcedente. El proyecto a lo que debe aspirar es a otorgar mayores flexibilidades y a clarificar las relaciones entre el AyA y los operadores del servicio de acueductos y alcantarillados, así como las competencias de estos últimos en cuanto a la administración y conservación.

Por otra parte, si consideramos que el agua apta para consumo humano es un derecho inalienable, no deberían existir diferencias en el servicio brindado a las diferentes comunidades. Por tanto, si es un derecho humano, se debería recibir un servicio similar, y aunque se responsabilice a las ASADAS por la provisión del agua potable y servicios de saneamiento, mantenemos la tesis de que la obligación principal otorgada por ley corresponde al AyA. En ese sentido, la responsabilidad mínima que debería tener esa entidad es la capacitación y asesoramiento, para:

- a) la conformación de las ASADAS
- b) pagar los costos legales en aquellas comunidades que no tienen los recursos
- c) dar seguimiento y acompañamiento mínimo para asegurar la calidad del agua
- d) colaborar con las ASADAS de poblaciones con bajos recursos, con insumos necesarios para el funcionamiento adecuado de la infraestructura de los acueductos.
- e) asesoramiento y capacitación en administración.
- f) asesoramiento y capacitación en construcción y mantenimiento de infraestructura en acueductos y alcantarillados.

Otro aspecto que se considera vital para el proyecto de ley es lo relacionado con la participación y organización comunitaria. Tal y como se mencionó, esta participación es uno de los mecanismos democráticos por excelencia para mantener el acceso a los bienes públicos, y desarrollar una buena gobernanza en materia del agua, pues incorpora a las comunidades en la toma de decisiones. Estos aspectos responden, tanto los principios N.º 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*⁸, así como al N.º 2 de la Declaración de Dublín sobre Agua y Desarrollo Sostenible⁹. En ambos casos, se establece que el aprovechamiento y la gestión del agua deben inspirarse en un planteamiento que integre todos los niveles la participación de los usuarios, así como de los planificadores y los responsables de las decisiones.

Finalmente, la Comisión considera que cuando el servicio de agua de consumo humano es ofrecido por entidades públicas u organizaciones sin fines de lucro que aseguran la equidad en el abastecimiento, se mantiene y se reafirma el acceso al agua y a los servicios de saneamiento, en cantidad y calidad para las poblaciones del país, y en consecuencia, el cumplimiento de ese derecho fundamental. De acuerdo con esta tesis, la legislación nacional debe reforzar, en primer lugar, la concepción del agua como bien de dominio público, y en consecuencia, establecer los instrumentos y procesos necesarios para priorizar el acceso al servicio de agua para el consumo humano. En segundo lugar, delimitar claramente la función de las ASADAS, así como las competencias rectoras que tendría del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en relación con los propósitos y funciones de estas asociaciones.

⁸ El principio N.º 10 de la mencionada Declaración establece lo siguiente: El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

⁹ El principio N.º 2 de la mencionada Declaración establece lo siguiente:

El aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles.

En conclusión, se estima que el proyecto de ley debe modificarse para precisar las relaciones entre el AyA y las ASADAS, así como las competencias legales y administrativas que estas últimas tendrían en la administración y conservación del recurso hídrico en las comunidades. Por tanto, se recomienda solicitarle a la Asamblea Legislativa que se modifique el texto del proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales, según las observaciones realizadas por la Comisión Especial.

**** A las once horas y cuarenta minutos, sale la Dra. Rita Meoño. ****

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914 (AMB-095-2011, del 26 de abril de 2011). Esta iniciativa tiene el propósito de establecer un marco jurídico para fortalecer y regular el funcionamiento de los acueductos comunales en el país, mediante el reforzamiento de las capacidades de gestión y la autonomía de las asociaciones administradoras; esclarecimiento de las competencias de las instituciones estatales implicadas, así como impulsar los esfuerzos comunitarios para la protección y conservación del recurso hídrico.
2. La Dirección del Consejo Universitario conformó una comisión especial para que estudiara el proyecto denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914 (CEL-P-11-012, del 29 de abril de 2011). La Comisión Especial estuvo integrada por el Ing. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó; la M.Sc. Ileana Vargas Umaña, directora, Escuela de Salud Pública; la M.Sc. Ana Rodríguez Molina, investigadora, Instituto de Investigaciones Sociales; el M.Sc. Mario Arias Salguero, director, Centro Investigaciones en Ciencias Geológicas; la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora, Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral, así como por el M.Sc. Mario Peña Chacón, profesor, Facultad de Derecho y del Sistema de Estudios de Posgrado (CEL-CU-11-69, del 25 de mayo de 2011).
3. En relación con el proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914, la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria coinciden en que este no tiene implicaciones para la autonomía de las universidades públicas (OCU-R-107-2011, del 14 de junio de 2011; y OJ-0626-2011, del 22 de junio de 2011).
4. El acceso al agua y el saneamiento son parte integral del sistema internacional de los derechos humanos, en el tanto resultan esenciales para ejercer activamente otros derechos fundamentales, tal y como lo reconocen las resoluciones de la Asamblea General Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua y el saneamiento (A/64/L63/Rev1, 4 de agosto de 2010), así como la Organización de Estados Americanos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento (AG/RES. 2760, XLII-O/12, del 5 de junio de 2012). En el caso particular de nuestro país, la Sala Constitucional reiteró que el acceso al agua es un derecho humano; en este sentido, este recurso natural es protegido por nuestro marco jurídico como un bien de dominio público, finito, vulnerable y esencial para la vida, por lo que es obligación del Estado velar por el acceso, la protección, la conservación, la gestión eficiente, y una determinación justa y equitativa del valor económico de nuestros recursos hídricos (voto 2004-1923).
5. La legislación nacional debe fundamentarse en la visión del desarrollo sostenible, constituido sobre la base de principios esenciales como el precautorio, la acción preventiva, la equidad intergeneracional e intrageneracional, la corrección en la fuente, la verdadera participación ciudadana, de tal modo que se genere un marco legal armónico que contribuya a una verdadera gestión integral del recurso hídrico en el país, y que permita superar las limitaciones jurídicas y los obstáculos burocráticos para la coordinación de las acciones de prevención,

conservación, abastecimiento, financiamiento, entre otras dificultades vinculadas al sector hídrico.

6. En Costa Rica los principales problemas que afectan a las asociaciones administradoras de los acueductos comunales, están relacionados con la carencia de conocimientos especializados en la gestión integral del recurso hídrico, en educación ambiental y técnico-operativos de la infraestructura, asociados a las graves falencias en la protección de fuentes de agua, deterioro de infraestructura de acueductos, y ausencia de programas de control de calidad del agua; dificultades de cooperación interinstitucional, tramitación burocrática, normas jurídicas con vacíos, e inexistencia de un sistema de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales. Lo anterior, aunado, a que estas asociaciones no son tomadas en consideración para la toma de decisiones, relacionadas con los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado sanitario dirigidas por el AyA y ni siquiera tienen un puesto en la Junta Directiva de esta institución.
7. Desde su creación, las organizaciones comunales para el abastecimiento y saneamiento del agua, hoy día, Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales (ASADAS), juegan un papel fundamental y complementario en el aprovisionamiento de agua potable y para el consumo humano, especialmente en las zonas rurales. Por ello, es necesario y urgente fortalecer estas asociaciones en sus capacidades administrativas y técnicas, en el mejoramiento del suministro y la calidad del agua que proveen, en la gestión e inversión de recursos para modernizar la infraestructura, y en su participación en la toma de decisiones a nivel nacional, tal y como lo recomiendan el principio N.º 10 de la Declaración de Río y el principio N.º 2 de la Declaración de Dublín.
8. A pesar de las limitaciones y dificultades que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) ha experimentado para capacitar y apoyar técnicamente a las ASADAS, la independencia en las decisiones que impulsa la iniciativa de ley no puede convertirse en un obstáculo para las competencias de rectoría de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado que posee el Instituto, pero con participación de los acueductos comunales, por lo cual, al legislarse sobre la materia, el espíritu que debe primar es el aseguramiento de un equilibrio entre el interés público, las competencias de los órganos estatales y las obligaciones y responsabilidades de las asociaciones que operan por delegación.
9. La descentralización y desconcentración de los servicios de abastecimiento de agua potable y los sistemas de alcantarillado hacia la gestión comunitaria sin fines de lucro, permitirá fortalecer una plataforma horizontal que asegure una efectiva participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y genere espacios para la concientización de la población acerca de la importancia de la gestión participativa de los recursos hídricos. La gestión integrada del recurso hídrico (GIRH), tiene como principio la participación real en la toma de decisiones y la apropiación de los procesos de gestión.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914, hasta tanto sean incorporados los siguientes aspectos:

a) Observaciones generales:

- Existen limitaciones en las regulaciones asociadas a la figura de delegación de los servicios que prestarán las ASADAS y se debilitan facultades rectoras del AyA en materia de establecimiento de políticas, de acciones de planificación, de control, de evaluación y fiscalización relacionadas con los acueductos comunales y el sistema de saneamiento.
- Es pertinente que el proyecto de ley se ajuste tanto a los preceptos de la Ley General de Administración Pública (artículos 14, 99 y 100) como a la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes y Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, pero que respondan a los principios avanzados de la Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH). Por ello, la norma debería incorporar un capítulo específico que regule,

entre otros aspectos: los principios que regirán la relación AyA y las ASADAS; las potestades del AyA, frente a estas, así como las prerrogativas de las ASADAS frente al AyA tales como: facultades de delegación, participación de las ASADAS en la toma de decisiones del AyA, intervención del AyA en casos de emergencia y necesidad, potestad de asumir el sistema de acueductos y alcantarillados, condiciones en que puede darse la rescisión del convenio de delegación, entre otras.

- De conformidad con el artículo 4, inciso e) del Proyecto de Ley, este debería denominarse “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados Comunales”, y en todos aquellos artículos donde se encuentre contenido el texto “Asociación Administradora de Acueductos Comunales (ASADA)” cambiarse por “Asociación Administradora de Acueductos y Alcantarillados Comunales. De igual forma, la norma debería incorporar el tema saneamiento y alcantarillado sanitario (inversión, operación y mantenimiento) cada vez que se refiere al servicio público de agua potable y acueductos comunales.
- Con el fin de avanzar hacia la recuperación de los cuerpos de aguas superficiales y los subterráneos, es muy importante incrementar los estudios en este campo, así como realizar mayor inversión financiera en los alcantarillados sanitarios y en el tratamiento de las aguas residuales, además de capacitar al recurso humano necesario. Por ello, es fundamental que las ASADAS incluyan, de forma clara y concisa en sus objetivos y funciones, la inversión, la operación y el mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario (SAS) y del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR).
- Es necesario incorporar un artículo que de manera contundente establezca la necesidad del fortalecimiento de las capacidades de gestión de las ASADAS, por medio de programas de capacitación técnico-operativa y de formación en educación ambiental, lo cual puede llevarse a cabo mediante el establecimiento de convenios de cooperación, tanto con el Instituto Nacional de Aprendizaje como con las universidades públicas; y para lo cual debería coordinarse con el ente rector AyA.
- Es necesario precisar las competencias técnicas y las facultades relacionadas con las concesiones de aprovechamiento del agua que tiene actualmente el MINAET. En este mismo sentido, las disposiciones de los artículos 32 y 33 de este proyecto podrían contravenir la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus competencias en la fijación tarifaria de servicios públicos.
- Es fundamental evitar las ambigüedades e indeterminaciones sobre las potestades otorgadas y la figura jurídica utilizada para autorizar operadores, como las ASADAS, de tal manera que se establezcan con precisión las normas del derecho público que resultan aplicables, así como las obligaciones y responsabilidades que asumen estas entidades en el manejo de los fondos públicos que perciben por ingresos en cobros y cánones, de donaciones y transferencias del Estado y sus instituciones. Las competencias, potestades, autorizaciones, procesos de fiscalización deben ser materia de ley, y no materia reglamentaria.
- Establecer la obligación de que el AyA traslade recursos económicos y se cree un sistema de fondos solidarios entre los operadores, que permitan implementar proyectos de desarrollo y mejoramiento de los acueductos ubicados en zonas con índices socioeconómicos de rezago.
- Sería conveniente que la norma declarara de utilidad pública a todas aquellas ASADAS que cuenten con convenio de delegación.

b) Observaciones específicas:

Artículo del proyecto	Recomendación
Artículo 3. Principios generales	<p>Se sugiere modificar el inciso a) para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>a) Derecho humano de acceso al agua. El derecho de acceso y uso a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que proporcione agua en cantidad y calidad suficientes para la satisfacción de las necesidades básicas humanas <u>sin comprometer los sistemas naturales.</u> La disponibilidad, calidad, continuidad, accesibilidad física y económica, no discriminación y acceso a la información son elementos que deben estar siempre presentes para el ejercicio de este derecho. Yo creo que la modificación no procede</i></p>
Artículo 4. Definiciones	<p>De manera poco clara el artículo trata de sustituir diversos términos ya acuñados por otros nuevos, que podrían generar confusión, por ejemplo: Asociación Administradora del Sistema de Acueductos y Alcantarillado Comunal (ASADA) por Asociación Administradora de un Acueducto Comunal (ASADA) según inciso e. Otros cambios son: fondos públicos por fondos comunales (inciso h); carta de disponibilidad hídrica por sello de disponibilidad hídrica (inciso p).</p> <p>Además, se sugiere modificar los siguientes incisos para que se lean de la siguiente manera:</p> <p><i>p) Sello de disponibilidad hídrica. Constancia otorgada por una asociación administradora, previa solicitud de un interesado, para garantizar el abastecimiento de agua potable a una futura vivienda u otro desarrollo <u>urbano.</u></i></p> <p><i>q) Sistema comunal. Sistema de acueducto o saneamiento administrado por una asociación administradora <u>local.</u></i></p>
Artículo 5. Interpretación de la ley	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>ARTÍCULO 5.- Interpretación de esta Ley La presente Ley será interpretada en beneficio del suministro de agua <u>para consumo humano, de la salud pública, del ambiente y de la autonomía y fortalecimiento de las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.</u></i></p> <p><i>(...La jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del Derecho servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito, y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.</i></p>
Artículo 6. Delegación de la administración	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>ARTÍCULO 6.- Delegación de la administración</i></p> <p><i>El Estado costarricense tiene el deber de brindar el servicio público de acueducto, <u>de sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales,</u> a toda la población. De acuerdo con su ley constitutiva, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) es el ente responsable de cumplir con dicha obligación en nombre del Estado. Cuando una comunidad lo solicite, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley, AyA podrá delegar en esa comunidad la potestad de administrar su sistema de acueducto o saneamiento por medio de una asociación administradora del acueducto comunal.</i></p>

	<p><i>La administración de los acueductos comunales se considerará delegada a favor de aquellas asociaciones administradoras que a la entrada en vigencia de esta Ley se encuentren debidamente constituidas y vigentes y que estén administrando el acueducto comunal y/o el sistema de saneamiento comunal de su respectiva comunidad.</i></p> <p><i>El Estado costarricense no podrá autorizar a ningún otro ente privado que no sea una asociación administradora <u>sin fines de lucro</u> para efectos de prestar el servicio público de acueducto y/o saneamiento.</i></p>
Artículo 8. Competencias institucionales	<p>Este artículo parece innecesario pues son competencias propias de cada institución. Si, por el contrario, se quieren incluir, es necesario que se hagan las modificaciones a cada ley respectiva. Para el caso de las obligaciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sería pertinente establecer que se brinde un seguimiento y acompañamiento mínimo para asegurar la calidad del agua, y la colaboración con las ASADAS de poblaciones con bajos recursos, con insumos necesarios para el funcionamiento adecuado de la infraestructura de los acueductos.</p>
Artículo 11. Objetivos de los acueductos comunales	<p>El artículo plantea objetivos que las asociaciones tendrían dificultades en cumplir, en particular el inciso a), en el tanto es pertinente recordar que las ASADAS operan en comunidades rurales pobres y con escaso nivel de educación formal y técnica, lo que llevaría a sumar cargas económicas y responsabilidades adicionales a las necesidades que enfrentan en su cotidianidad. Razón por la cual, debe reforzarse el apoyo económico y técnico que les brinde el AyA.</p> <p>En relación con el inciso c), se considera que debido a que el área de protección y el área de recarga acuífera no son lo mismo, la recarga acuífera debería ser descrita en el glosario, ya que implica terrenos más extensos o lugares fuera del alcance de los acueductos comunales, pero son determinantes en la conservación del recurso y en la calidad del abastecimiento de las ASADAS (calidad, cantidad y continuidad). Es importante que las asociaciones puedan ejercer derechos de protección sobre estas áreas o zonas, si se vieran afectadas directamente.</p> <p>Finalmente, se recomienda incorporar un nuevo objetivo para que el artículo se lea de la siguiente manera</p> <p><i>ARTÍCULO 11.- Objetivos de los acueductos comunales</i></p> <p><i>Los objetivos de los acueductos comunales son:</i></p> <p><i>a) Construir, administrar, operar, dar mantenimiento y desarrollar los sistemas delegados por el Estado.</i></p> <p><i>b) Aprovechar en forma racional las aguas necesarias para el abastecimiento poblacional, dentro del marco de la gestión integral del recurso hídrico.</i></p> <p><i>c) Vigilar, proteger y conservar las fuentes de agua superficiales y subterráneas, captaciones y sus respectivas áreas de protección y recarga acuífera.</i></p> <p><i><u>d) Suministrar agua de forma continua y de calidad potable con equidad y acceso para toda la población en la comunidad.</u></i></p> <p><i>e) Los demás que determine esta Ley y su Reglamento.</i></p>
Artículo 14. Afiliación de asociados y asociadas	<p>Este criterio de ser el dueño o la dueña, deja por fuera aquellas personas o familias que viven en predios de los cuales no son dueños o dueñas de su tierra y además no tienen previstas como es el caso de las comunidades rurales más pobres con problemas de tenencia de la tierra. Por tanto, se sugiere modificar el inciso a) del artículo para que se lea de la siguiente manera:</p>

	<p><i>ARTÍCULO 14.- Afiliación de asociados y asociadas</i></p> <p><i>Para afiliarse a una asociación administradora en calidad de asociado(a), será requisito ser persona física que sea:</i></p> <p><i>a) Dueño o dueña, poseedor o poseedora, arrendatario o arrendataria, de un predio abastecido por una prevista del acueducto comunal respectivo.</i></p>
Artículo 23. Información del sistema	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>ARTÍCULO 23.- Información del sistema</i></p> <p><i>Toda asociación administradora deberá mantener actualizada la información sobre la infraestructura del sistema administrado en forma de croquis o planos basados en levantamientos topográficos o digitales, incluyendo las áreas necesarias para proteger los manantiales, las zonas de recarga acuífera, y la fragilidad del sistema. Debería modificarse la redacción y eliminar la o, pues es excluyente, es mejor utilizar comas: Los manantiales, las zonas de recarga acuífera, la fragilidad del sistema.</i></p>
Artículo 24. Deberes y atribuciones de los acueductos comunales	<p>El artículo establece una serie de deberes y atribuciones que las comunidades estarían en capacidad de llevarlas a cabo, siempre y cuando se les brinde la capacitación pertinente e idónea, se les dé el seguimiento. Sin embargo, en el documento no se señala institución alguna responsable de esta labor, la cual debería ser el AyA, pero también como lo menciona el artículo 52, otras instituciones como las universidades públicas del país, así como organismos internacionales especializados.</p>
Artículos 32 y 33 sobre aportes adicionales y aumentos tarifarios	<p>Se sugiere valorar la legalidad de los artículos, pues en primera instancia riñen con la obligatoriedad de apegarse a las tarifas autorizadas previamente por Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).</p>
Artículos 36 y 37 sobre la inscripción de terrenos	<p>Se sugiere valorar la posibilidad de integrar ambos artículos en uno solo.</p>
Artículo 38. Sello de disponibilidad hídrica	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>ARTÍCULO 38.- Sello de disponibilidad hídrica</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Para efectos de determinar si existe viabilidad técnica para brindar el servicio solicitado, el acueducto comunal podrá hacer el estudio correspondiente a nivel interno o requerir que el solicitante contrate a cuenta propia un profesional idóneo aprobado por el acueducto comunal para llevar a cabo el estudio técnico. Cualquier conflicto al respecto deberá ser resuelto por AyA, cuya resolución tendrá carácter definitivo.</i></p> <p>Además, se considera que no se debería permitir que la empresa contrate su propio estudio, lo que sí se puede hacer es que la empresa deposite el costo del estudio, y sea la ASADA la que contrate al profesional para su elaboración.</p>

Artículo 45. Autorización a entes autónomos	Los artículos deberían integrarse en uno solo.
Artículo 47. Autorización para recibir donaciones	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><i>ARTÍCULO 47.- Preservación y conservación</i></p> <p><i>Los acueductos comunales deberán velar por la preservación y conservación del recurso hídrico aprovechado para el abastecimiento poblacional. Para ello deberán coordinar con las instituciones involucradas en la conservación y manejo del recurso. Asimismo, llevarán a cabo la vigilancia y control de las actividades que puedan generar efectos negativos en la zona de influencia inmediata a sus fuentes de agua y las respectivas zonas de recarga, <u>así como las áreas de protección.</u></i></p> <p><i>Los acueductos comunales podrán establecer alianzas con otros entes públicos y privados para mejorar su capacidad de gestión y para lograr la conservación y restauración de los ecosistemas naturales de los que dependen las fuentes de agua que aprovechan, <u>así como de los cuerpos de agua receptores de las aguas residuales, con el fin de promover la recuperación de la calidad del agua de estos ecosistemas.</u></i></p>
Artículo 50. Áreas de protección	Se recomienda incluir la protección de la zona de recarga de aguas, además de no permitir el cambio de uso del suelo.
Artículo 51. Delimitación de las áreas de protección	Se recomienda incluir en su título la palabra técnica, para que se lea: delimitación “técnica” de las áreas de protección.
Artículo nuevo	<p>Se recomienda adicionar un nuevo artículo que establezca lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><u>Artículo Nuevo. Prohibición de captación de agua de manantial o pozo</u></p> <p style="text-align: center;"><u>Queda prohibido captar agua de manantial o de pozo mientras exista un acueducto comunal a menos de 200 metros de estos.</u></p> <p>Justificación:</p> <p>Existe cierta ilegalidad en el aprovechamiento del agua por pozo o por manantiales, de lo cual no se tienen reporte alguno sobre el volumen aprovechado; y si se desea establecer una planificación eficaz del recurso hídrico, es necesario conocer con cierta aproximación, el volumen extraído en función del volumen que ingresa al sistema.</p>

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las dos votaciones: Dra. Rita Meoño

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914 (AMB-095-2011, del 26 de abril de 2011). Esta iniciativa tiene el propósito de establecer un marco jurídico para fortalecer y regular el funcionamiento de los acueductos comunales en el país, mediante el reforzamiento de las capacidades de gestión y la autonomía de las asociaciones administradoras; esclarecimiento de las competencias de las instituciones estatales implicadas, así como impulsar los esfuerzos comunitarios para la protección y conservación del recurso hídrico.**
- 2. La Dirección del Consejo Universitario conformó una comisión especial para que estudiara el proyecto denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914 (CEL-P-11-012, del 29 de abril de 2011). La Comisión Especial estuvo integrada por el Ing. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó; la M.Sc. Ileana Vargas Umaña, directora, Escuela de Salud Pública; la M.Sc. Ana Rodríguez Molina, investigadora, Instituto de Investigaciones Sociales; el M.Sc. Mario Arias Salguero, director, Centro Investigaciones en Ciencias Geológicas; la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora, Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral, así como por el M.Sc. Mario Peña Chacón, profesor, Facultad de Derecho y del Sistema de Estudios de Posgrado (CEL-CU-11-69, del 25 de mayo de 2011).**
- 3. En relación con el proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Expediente legislativo N.º 17.914, la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria coinciden en que este no tiene implicaciones para la autonomía de las universidades públicas (OCU-R-107-2011, del 14 de junio de 2011; y OJ-0626-2011, del 22 de junio de 2011).**
- 4. El acceso al agua y el saneamiento son parte integral del sistema internacional de los derechos humanos, en el tanto resultan esenciales para ejercer activamente otros derechos fundamentales, tal y como lo reconocen las resoluciones de la Asamblea General Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua y el saneamiento (A/64/L63/Rev1, 4 de agosto de 2010), así como la Organización de Estados Americanos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento (AG/**

RES. 2760, XLII-O/12, del 5 de junio de 2012). En el caso particular de nuestro país, la Sala Constitucional reiteró que el acceso al agua es un derecho humano; en este sentido, este recurso natural es protegido por nuestro marco jurídico como un bien de dominio público, finito, vulnerable y esencial para la vida, por lo que es obligación del Estado velar por el acceso, la protección, la conservación, la gestión eficiente, y una determinación justa y equitativa del valor económico de nuestros recursos hídricos (voto 2004-1923).

5. La legislación nacional debe fundamentarse en la visión del desarrollo sostenible, constituido sobre la base de principios esenciales como el precautorio, la acción preventiva, la equidad intergeneracional e intrageneracional, la corrección en la fuente, la verdadera participación ciudadana, de tal modo que se genere un marco legal armónico que contribuya a una verdadera gestión integral del recurso hídrico en el país, y que permita superar las limitaciones jurídicas y los obstáculos burocráticos para la coordinación de las acciones de prevención, conservación, abastecimiento, financiamiento, entre otras dificultades vinculadas al sector hídrico.
6. En Costa Rica los principales problemas que afectan a las asociaciones administradoras de los acueductos comunales, están relacionados con la carencia de conocimientos especializados en la gestión integral del recurso hídrico, en educación ambiental y técnico-operativos de la infraestructura, asociados a las graves falencias en la protección de fuentes de agua, deterioro de infraestructura de acueductos, y ausencia de programas de control de calidad del agua; dificultades de cooperación interinstitucional, tramitación burocrática, normas jurídicas con vacíos, e inexistencia de un sistema de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales. Lo anterior, aunado a que estas asociaciones no son tomadas en consideración para la toma de decisiones, relacionadas con los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado sanitario, dirigidas por el AyA, y ni siquiera tienen un puesto en la Junta Directiva de esta institución.
7. Desde su creación, las organizaciones comunales para el abastecimiento y saneamiento del agua, hoy día Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales (ASADAS), juegan un papel fundamental y complementario en el aprovisionamiento de agua potable y para el consumo humano, especialmente en las zonas rurales. Por ello, es necesario y urgente fortalecer estas asociaciones en sus capacidades administrativas y técnicas, en el mejoramiento del suministro y la calidad del agua que proveen, en la gestión e inversión de recursos para modernizar la infraestructura, y en su participación en la toma de decisiones a nivel nacional, tal y como lo recomiendan el principio N.º 10 de la Declaración de Río y el principio N.º 2 de la Declaración de Dublín.
8. A pesar de las limitaciones y dificultades que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) ha experimentado para capacitar y apoyar técnicamente a las ASADAS, la independencia en las decisiones que impulsa la iniciativa de ley no puede convertirse en un obstáculo para las competencias de rectoría de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado que posee el Instituto, pero con participación de los acueductos comunales, por lo cual, al legislarse sobre la materia, el espíritu que debe primar es el aseguramiento de un equilibrio entre el interés público, las competencias de los órganos estatales y las obligaciones y responsabilidades de las asociaciones que operan por delegación.
9. La descentralización y desconcentración de los servicios de abastecimiento de agua

potable y los sistemas de alcantarillado hacia la gestión comunitaria sin fines de lucro, permitirá fortalecer una plataforma horizontal que asegure una efectiva participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y genere espacios para la concientización de la población acerca de la importancia de la gestión participativa de los recursos hídricos. La gestión integrada del recurso hídrico (GIRH) tiene como principio la participación real en la toma de decisiones y la apropiación de los procesos de gestión.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunes. Expediente legislativo N.º 17.914, hasta tanto sean incorporados los siguientes aspectos:

a) Observaciones generales:

- Existen limitaciones en las regulaciones asociadas a la figura de delegación de los servicios que prestarán las ASADAS y se debilitan facultades rectoras del AyA en materia de establecimiento de políticas, de acciones de planificación, de control, de evaluación y fiscalización relacionadas con los acueductos comunales y el sistema de saneamiento.
- Es pertinente que el proyecto de ley se ajuste tanto a los preceptos de la Ley General de Administración Pública (artículos 14, 99 y 100) como a la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes y Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, pero que respondan a los principios avanzados de la gestión integral del recurso hídrico (GIRH). Por ello, la norma debería incorporar un capítulo específico que regule, entre otros aspectos: los principios que regirán la relación AyA y las ASADAS; las potestades del AyA frente a estas, así como las prerrogativas de las ASADAS frente al AyA, tales como: facultades de delegación, participación de las ASADAS en la toma de decisiones del AyA, intervención del AyA en casos de emergencia y necesidad, potestad de asumir el sistema de acueductos y alcantarillados, condiciones en que puede darse la rescisión del convenio de delegación, entre otras.
- De conformidad con el artículo 4, inciso e) del Proyecto de Ley, este debería denominarse “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados Comunes”, y en todos aquellos artículos donde se encuentre contenido el texto “Asociación Administradora de Acueductos Comunes (ASADA)” cambiarse por “Asociación Administradora de Acueductos y Alcantarillados Comunes. De igual forma, la norma debería incorporar el tema saneamiento y alcantarillado sanitario (inversión, operación y mantenimiento) cada vez que se refiere al servicio público de agua potable y acueductos comunales.
- Con el fin de avanzar hacia la recuperación de los cuerpos de aguas superficiales y los subterráneos, es muy importante incrementar los estudios en este campo, así como realizar mayor inversión financiera en los alcantarillados sanitarios y en el tratamiento de las aguas residuales, además de capacitar al recurso humano necesario. Por ello, es fundamental que las ASADAS incluyan, de forma clara y concisa en sus objetivos y

funciones, la inversión, la operación y el mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario (SAS) y del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR).

- Es necesario incorporar un artículo que de manera contundente establezca la necesidad del fortalecimiento de las capacidades de gestión de las ASADAS, por medio de programas de capacitación técnico-operativa y de formación en educación ambiental, lo cual puede llevarse a cabo mediante el establecimiento de convenios de cooperación, tanto con el Instituto Nacional de Aprendizaje como con las universidades públicas; y para lo cual debería coordinarse con el ente rector AyA.
- Es necesario precisar las competencias técnicas y las facultades relacionadas con las concesiones de aprovechamiento del agua que tiene actualmente el MINAET. En este mismo sentido, las disposiciones de los artículos 32 y 33 de este proyecto podrían contravenir la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus competencias en la fijación tarifaria de servicios públicos.
- Es fundamental evitar las ambigüedades e indeterminaciones sobre las potestades otorgadas y la figura jurídica utilizada para autorizar operadores, como las ASADAS, de tal manera que se establezcan con precisión las normas del derecho público que resultan aplicables, así como las obligaciones y responsabilidades que asumen estas entidades en el manejo de los fondos públicos que perciben por ingresos en cobros y cánones, de donaciones y transferencias del Estado y sus instituciones. Las competencias, potestades, autorizaciones, procesos de fiscalización deben ser materia de ley, y no materia reglamentaria.
- Establecer la obligación de que el AyA traslade recursos económicos y se cree un sistema de fondos solidarios entre los operadores, que permitan implementar proyectos de desarrollo y mejoramiento de los acueductos ubicados en zonas con índices socioeconómicos de rezago.
- Sería conveniente que la norma declarara de utilidad pública a todas aquellas ASADAS que cuenten con convenio de delegación.

b) Observaciones específicas:

Artículo del proyecto	Recomendación
Artículo 3. Principios generales	<p>Se sugiere modificar el inciso a) para que se lea de la siguiente manera:</p> <p><i>a) Derecho humano de acceso al agua. El derecho de acceso y uso a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que proporcione agua en cantidad y calidad suficientes para la satisfacción de las necesidades básicas humanas sin comprometer los sistemas naturales. La disponibilidad, calidad, continuidad, accesibilidad física y económica, no discriminación y acceso a la información son elementos que deben estar siempre presentes para el ejercicio de este derecho. Yo creo que la modificación no procede.</i></p>

<p>Artículo 4. Definiciones</p>	<p>De manera poco clara el artículo trata de sustituir diversos términos ya acuñados por otros nuevos, que podrían generar confusión, por ejemplo: Asociación Administradora del Sistema de Acueductos y Alcantarillado Comunal (ASADA) por Asociación Administradora de un Acueducto Comunal (ASADA) según inciso e. Otros cambios son: fondos públicos por fondos comunales (inciso h); carta de disponibilidad hídrica por sello de disponibilidad hídrica (inciso p).</p> <p>Además, se sugiere modificar los siguientes incisos para que se lean de la siguiente manera:</p> <p><i>p) Sello de disponibilidad hídrica. Constancia otorgada por una asociación administradora, previa solicitud de un interesado, para garantizar el abastecimiento de agua potable a una futura vivienda u otro desarrollo urbano.</i></p> <p><i>q) Sistema comunal. Sistema de acueducto o saneamiento administrado por una asociación administradora local.</i></p>
<p>Artículo 5. Interpretación de la ley</p>	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 5.- Interpretación de esta Ley</p> <p><i>La presente Ley será interpretada en beneficio del suministro de agua <u>para consumo humano, de la salud pública, del ambiente y de la autonomía y fortalecimiento de las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.</u></i></p> <p><i>(...La jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del Derecho servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito, y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.</i></p>
<p>Artículo 6. Delegación de la administración</p>	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 6.- Delegación de la administración</p> <p><i>El Estado costarricense tiene el deber de brindar el servicio público de acueducto, <u>de sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales,</u> a toda la población. De acuerdo con su ley constitutiva, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) es el ente responsable de cumplir con dicha obligación en nombre del Estado. Cuando una comunidad lo solicite, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley, AyA podrá delegar en esa comunidad la potestad de administrar su sistema de acueducto o saneamiento por medio de una asociación administradora del acueducto comunal.</i></p>

	<p><i>La administración de los acueductos comunales se considerará delegada a favor de aquellas asociaciones administradoras que a la entrada en vigencia de esta Ley se encuentren debidamente constituidas y vigentes y que estén administrando el acueducto comunal y/o el sistema de saneamiento comunal de su respectiva comunidad.</i></p> <p><i>El Estado costarricense no podrá autorizar a ningún otro ente privado que no sea una asociación administradora <u>sin fines de lucro</u> para efectos de prestar el servicio público de acueducto y/o saneamiento.</i></p>
<p>Artículo 8. Competencias institucionales</p>	<p>Este artículo parece innecesario pues son competencias propias de cada institución. Si, por el contrario, se quieren incluir, es necesario que se hagan las modificaciones a cada ley respectiva. Para el caso de las obligaciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sería pertinente establecer que se brinde un seguimiento y acompañamiento mínimo para asegurar la calidad del agua, y la colaboración con las ASADAS de poblaciones con bajos recursos, con insumos necesarios para el funcionamiento adecuado de la infraestructura de los acueductos.</p>
<p>Artículo 11. Objetivos de los acueductos comunales</p>	<p>El artículo plantea objetivos que las asociaciones tendrían dificultades en cumplir, en particular el inciso a), en el tanto es pertinente recordar que las ASADAS operan en comunidades rurales pobres y con escaso nivel de educación formal y técnica, lo que llevaría a sumar cargas económicas y responsabilidades adicionales a las necesidades que enfrentan en su cotidianidad. Razón por la cual, debe reforzarse el apoyo económico y técnico que les brinde el AyA.</p> <p>En relación con el inciso c), se considera que debido a que el área de protección y el área de recarga acuífera no son lo mismo, la recarga acuífera debería ser descrita en el glosario, ya que implica terrenos más extensos o lugares fuera del alcance de los acueductos comunales, pero son determinantes en la conservación del recurso y en la calidad del abastecimiento de las ASADAS (calidad, cantidad y continuidad). Es importante que las asociaciones puedan ejercer derechos de protección sobre estas áreas o zonas, si se vieran afectadas directamente.</p> <p>Finalmente, se recomienda incorporar un nuevo objetivo para que el artículo se lea de la siguiente manera</p> <p>ARTÍCULO 11.- Objetivos de los acueductos comunales</p> <p>Los objetivos de los acueductos comunales son:</p> <p>a) Construir, administrar, operar, dar mantenimiento y desarrollar los sistemas delegados por el Estado.</p>

	<p><i>b) Aprovechar en forma racional las aguas necesarias para el abastecimiento poblacional, dentro del marco de la gestión integral del recurso hídrico.</i></p> <p><i>c) Vigilar, proteger y conservar las fuentes de agua superficiales y subterráneas, captaciones y sus respectivas áreas de protección y recarga acuífera.</i></p> <p><i>d) <u>Suministrar agua de forma continua y de calidad potable con equidad y acceso para toda la población en la comunidad.</u></i></p> <p><i>e) Los demás que determine esta Ley y su Reglamento.</i></p>
<p>Artículo 14. Afiliación de asociados y asociadas</p>	<p>Este criterio de ser el dueño o la dueña, deja por fuera aquellas personas o familias que viven en predios de los cuales no son dueños o dueñas de su tierra y además no tienen previstas como es el caso de las comunidades rurales más pobres con problemas de tenencia de la tierra. Por tanto, se sugiere modificar el inciso a) del artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 14.- Afiliación de asociados y asociadas</p> <p><i>Para afiliarse a una asociación administradora en calidad de asociado(a), será requisito ser persona física que sea:</i></p> <p><i>a) Dueño o dueña, <u>poseedor o poseedora, arrendatario o arrendataria</u>, de un predio abastecido por una prevista del acueducto comunal respectivo.</i></p>
<p>Artículo 23. Información del sistema</p>	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 23.- Información del sistema</p> <p><i>Toda asociación administradora deberá mantener actualizada la información sobre la infraestructura del sistema administrado en forma de croquis o planos basados en levantamientos topográficos o digitales, incluyendo las áreas necesarias para proteger los manantiales, las zonas de recarga acuífera, y la fragilidad del sistema. Debería modificarse la redacción y eliminar la o, pues es excluyente, es mejor utilizar comas: Los manantiales, las zonas de recarga acuífera, la fragilidad del sistema.</i></p>
<p>Artículo 24. Deberes y atribuciones de los acueductos comunales</p>	<p>El artículo establece una serie de deberes y atribuciones que las comunidades estarían en capacidad de llevarlas a cabo, siempre y cuando se les brinde la capacitación pertinente e idónea, se les dé el seguimiento. Sin embargo, en el documento no se señala institución alguna responsable de esta labor, la cual debería ser el AyA, pero también como lo menciona el artículo 52, otras instituciones como las universidades públicas del país, así como organismos internacionales especializados.</p>

Artículos 32 y 33 sobre aportes adicionales y aumentos tarifarios	Se sugiere valorar la legalidad de los artículos, pues en primera instancia riñen con la obligatoriedad de apegarse a las tarifas autorizadas previamente por Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).
Artículos 36 y 37 sobre la inscripción de terrenos	Se sugiere valorar la posibilidad de integrar ambos artículos en uno solo.
Artículo 38. Sello de disponibilidad hídrica	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera: ARTÍCULO 38.- Sello de disponibilidad hídrica (...)</p> <p><i>Para efectos de determinar si existe viabilidad técnica para brindar el servicio solicitado, el acueducto comunal podrá hacer el estudio correspondiente a nivel interno o requerir que el solicitante contrate a cuenta propia un profesional idóneo aprobado por el acueducto comunal para llevar a cabo el estudio técnico. Cualquier conflicto al respecto deberá ser resuelto por AyA, cuya resolución tendrá carácter definitivo.</i></p> <p><i>Además, se considera que no se debería permitir que la empresa contrate su propio estudio, lo que sí se puede hacer es que la empresa deposite el costo del estudio, y sea la ASADA la que contrate al profesional para su elaboración.</i></p>
Artículo 45. Autorización a entes autónomos	Los artículos deberían integrarse en uno solo.
Artículo 47. Autorización para recibir donaciones	<p>Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera: ARTÍCULO 47.- Preservación y conservación</p> <p><i>Los acueductos comunales deberán velar por la preservación y conservación del recurso hídrico aprovechado para el abastecimiento poblacional. Para ello deberán coordinar con las instituciones involucradas en la conservación y manejo del recurso. Asimismo, llevarán a cabo la vigilancia y control de las actividades que puedan generar efectos negativos en la zona de influencia inmediata a sus fuentes de agua y las respectivas zonas de recarga, <u>así como las áreas de protección.</u></i></p> <p><i>Los acueductos comunales podrán establecer alianzas con otros entes públicos y privados para mejorar su capacidad de gestión y para lograr la conservación y restauración de los ecosistemas naturales de los que dependen las fuentes de agua que aprovechan, <u>así como de los cuerpos de agua receptores de las aguas residuales, con el fin de promover la recuperación de la calidad del agua de estos ecosistemas.</u></i></p>

Artículo 50. Áreas de protección	Se recomienda incluir la protección de la zona de recarga de aguas, además de no permitir el cambio de uso del suelo.
Artículo 51. Delimitación de las áreas de protección	Se recomienda incluir en su título la palabra técnica, para que se lea: delimitación “técnica” de las áreas de protección.
Artículo nuevo	<p>Se recomienda adicionar un nuevo artículo que establezca lo siguiente:</p> <p><u>Artículo Nuevo. Prohibición de captación de agua de manantial o pozo</u></p> <p><u>Queda prohibido captar agua de manantial o de pozo mientras exista un acueducto comunal a menos de 200 metros de estos.</u></p> <p>Justificación:</p> <p>Existe cierta ilegalidad en el aprovechamiento del agua por pozo o por manantiales, de lo cual no se tienen reporte alguno sobre el volumen aprovechado; y si se desea establecer una planificación eficaz del recurso hídrico, es necesario conocer con cierta aproximación, el volumen extraído en función del volumen que ingresa al sistema.</p>

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 8**

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta de ampliación del plazo para que la Rectoría cumpla con el encargo del inciso 4.1., punto 4, artículo 8, de la sesión N.º 5628, del 8 de mayo de 2012, referente a la propuesta de reglamento específico para el funcionamiento de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica (PD-12-11-076).

“CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5628, artículo 8, del 8 de mayo de 2012, se analizó la propuesta acerca de la creación de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica. El Consejo Universitario acordó:

4. *Solicitar a la Rectoría que:*

- 4.1. *A más tardar el 30 de octubre de 2012, formule un reglamento específico para el funcionamiento de esta unidad, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación cuyo consejo asesor estará integrado por representantes de las diferentes áreas que conforman la Red.*

2. Con oficio CU-D-12-09-567, del 21 de setiembre de 2012, el director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, solicitó información a la Rectoría sobre las acciones que ha llevado cabo respecto a los encargos.
3. Con oficio EEAFBM-1092-2012, del 23 de octubre del 2012, el Dr. Werner Rodríguez Montero, director de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno, solicitó a la Dra. Alice Lorena Pérez Sánchez, vicerrectora de Investigación, una prórroga para la presentación de la propuesta de reglamento de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
4. Mediante oficio VI-7302-2012, del 31 de octubre de 2012, la vicerrectora de Investigación, Dra. Alice Lorena Pérez Sánchez, remitió copia del oficio EEAFBM-1092-2012, del 23 de octubre del 2012, al Dr. Henning Jensen Pennington, para que tramite la solicitud de ampliación de plazo.
5. El rector, Dr. Henning Jensen Pennington, adjuntó copia del oficio VI-7302-2012, del 31 de octubre de 2012, para que el Consejo Universitario gestione de ampliación de plazo a fin de cumplir con el acuerdo.

ACUERDA

Ampliar el plazo hasta el 14 de diciembre de 2012, para cumplir con el encargo inciso 4.1, punto 4, artículo 8, de la sesión N.º 5628, del 8 de mayo del 2012, referente a la propuesta de reglamento específico para el funcionamiento de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las dos votaciones: Dra. Rita Meoño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **En la sesión N.º 5628, artículo 8, del 8 de mayo de 2012, se analizó la propuesta acerca de la creación de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica. El Consejo Universitario acordó:**

4. Solicitar a la Rectoría que:

4.1. A más tardar el 30 de octubre de 2012, formule un reglamento específico para el funcionamiento de esta unidad, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación cuyo consejo asesor estará integrado por representantes de las diferentes áreas que conforman la Red.

- 2. Con oficio CU-D-12-09-567, del 21 de setiembre de 2012, el director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, solicitó información a la Rectoría sobre las acciones que ha llevado cabo respecto a los encargos.**
- 3. Con oficio EEAFBM-1092-2012, del 23 de octubre del 2012, el Dr. Werner Rodríguez Montero, director de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno, solicitó a la Dra. Alice Lorena Pérez Sánchez, vicerrectora de Investigación, una prórroga para la presentación de la propuesta de reglamento de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.**
- 4. Mediante oficio VI-7302-2012, del 31 de octubre de 2012, la vicerrectora de Investigación, Dra. Alice Lorena Pérez Sánchez, remitió copia del oficio EEAFBM-1092-2012, del 23 de octubre del 2012, al Dr. Henning Jensen Pennington, para que tramite la solicitud de ampliación de plazo.**
- 5. El rector, Dr. Henning Jensen Pennington, adjuntó copia del oficio VI-7302-2012, del 31 de octubre de 2012, para que el Consejo Universitario gestione de ampliación de plazo, a fin de cumplir con el acuerdo.**

ACUERDA

Ampliar el plazo hasta el 14 de diciembre de 2012, para cumplir con el encargo inciso 4.1, punto 4, artículo 8, de la sesión N.º 5628, del 8 de mayo del 2012, referente a la propuesta de reglamento específico para el funcionamiento de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 9**

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta de ampliación del plazo para que la Rectoría cumpla con los encargos de los incisos c) y d), artículo 7, punto 2, de la sesión N.º 5357, del 2 de junio de 2009, referentes a la aprobación del Reglamento de la Feima y la revisión integral del Convenio ICE-UCR (PD-12-11-071).

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión N.º 5357, artículo 7, punto 2, del 2 de junio de 2009, se analizó la propuesta para convertir la Finca Agroecológica Modelo de la Sede del Atlántico en Finca Experimental Agroecológica Modelo (FAM). El Consejo Universitario acordó:**

2. Solicitar a la Rectoría que:

c. Proceda a aprobar el Reglamento de la FEIMA, en un plazo no mayor de un año, después de su creación.

d. Realice, a la mayor brevedad posible, una revisión integral del Convenio ICE-UCR, con el fin de implementar las acciones necesarias para obtener seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades de la Finca y de las futuras inversiones que la Universidad de Costa Rica ejecute en dicho espacio.

2. En sesión N.º 5487, artículo 5, del 12 de octubre de 2010, mediante PD-10-10-023, del 8 de octubre de 2010, se acordó establecer un plazo hasta el 30 de noviembre del 2010, con el fin de dar un mejor seguimiento.
3. Mediante el oficio R-7884-2010, del 9 de diciembre de 2010, la Rectoría solicita una prórroga hasta el mes de julio del 2011 para cumplir con los puntos c) y d), por cuanto la propuesta de reglamento ya fue aprobada por la Asamblea de Sede, pero se debe continuar con el proceso de aprobación en la Vicerrectoría de Investigación y llevar a cabo las acciones correspondientes para la revisión integral del convenio ICE-UCR.
4. En sesión N.º 5514, artículo 5, del 17 de febrero del 2011, mediante PD-11-01-002, del 20 de enero de 2011, se acordó ampliar hasta el 31 de junio de 2011 el plazo para que la Rectoría cumpla con el encargo.
5. En sesión N.º 5601, artículo 5, del 9 de diciembre del 2011, mediante PD-11-12-040, se acordó tomar los oficios remitidos como un avance y solicitar a la Rectoría, a más tardar el 15 de febrero del 2012, más información, puesto que falta el análisis del convenio.
6. Mediante oficio CU-D-12-03-161, del 30 de marzo de 2012, el director del Consejo Universitario Dr. José Ángel Vargas Vargas, solicitó información a la Rectoría sobre las acciones que ha llevado cabo respecto a los encargos.
7. Mediante oficio R-2272-2012, del 27 de abril del 2012, se solicitó prórroga de tres meses, para que en la próxima Asamblea de Sede el nuevo director de la FEIMA analice el asunto.
8. En sesión N.º 5637, artículo 7, del 31 de mayo de 2012, el señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presentó el oficio PD-12-05-027, en la que se solicitó ampliación del plazo para que la Rectoría cumpla con el encargo de la sesión N.º 5357, artículo 7, punto 2, incisos c) y d), de 2 de junio de 2009. El Consejo Universitario acordó: Ampliar el plazo a la Rectoría hasta el 31 de julio del 2012 para cumplir con el encargo.
9. Con oficio CU-D-12-09-567, del 21 de setiembre de 2012, el director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, solicitó información a la Rectoría sobre las acciones que ha llevado cabo respecto a los encargos.
10. El director de la Sede del Atlántico, Dr. Alex Murillo Fernández, remitió oficio SA-D-2229-2012, del 3 de octubre de 2012, en el que solicitó una prórroga de seis meses para dar una respuesta definitiva, fundamentándose en que debido:

(...) a los cambios de autoridades que la Sede ha sufrido en los últimos meses, no ha sido posible concretar y dar solución a los solicitado (...), sin embargo, estamos finiquitando detalles con la nueva directora de la FEIMA y el nuevo Coordinador de Investigación, para continuar con el proceso (...)

Por lo tanto, en vista que ya estamos en los últimos meses de gestión de este año (...) no será posible convocar Asamblea de Sede, debido a que el personal docente estará de vacaciones (...).

11. Mediante oficio R-6946-2012, del 16 de octubre de 2012, la Rectoría eleva la solicitud de la Sede del Atlántico.

ACUERDA:

Ampliar el plazo hasta el 15 de marzo de 2013, para cumplir con los encargos incisos c) y d), artículo 7, punto 2, de la sesión N.º 5357, del 2 de junio del 2009, referentes a la aprobación del Reglamento de la FEIMA y la revisión integral del Convenio ICE-UCR.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las dos votaciones: Dra. Rita Meoño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5357, artículo 7, punto 2, del 2 de junio de 2009, se analizó la propuesta para convertir la Finca Agroecológica Modelo de la Sede del Atlántico en Finca Experimental Agroecológica Modelo (FAM). El Consejo Universitario acordó:

2. Solicitar a la Rectoría que:

c. Proceda a aprobar el Reglamento de la FEIMA, en un plazo no mayor de un año, después de su creación.

d. Realice, a la mayor brevedad posible, una revisión integral del Convenio ICE-UCR, con el fin de implementar las acciones necesarias para obtener seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades de la Finca y de las futuras inversiones que la Universidad de Costa Rica ejecute en dicho espacio.

2. En sesión N.º 5487, artículo 5, del 12 de octubre de 2010, mediante PD-10-10-023, del 8 de octubre de 2010, se acordó establecer un plazo hasta el 30 de noviembre del 2010, con el fin de dar un mejor seguimiento.

3. Mediante el oficio R-7884-2010, del 9 de diciembre de 2010, la Rectoría solicita una prórroga hasta el mes de julio del 2011 para cumplir con los puntos c) y d), por cuanto

la propuesta de reglamento ya fue aprobada por la Asamblea de Sede, pero se debe continuar con el proceso de aprobación en la Vicerrectoría de Investigación y llevar a cabo las acciones correspondientes para la revisión integral del convenio ICE-UCR.

4. En sesión N.º 5514, artículo 5, del 17 de febrero del 2011, mediante PD-11-01-002, del 20 de enero de 2011, se acordó ampliar hasta el 31 de junio de 2011 el plazo para que la Rectoría cumpla con el encargo.
5. En sesión N.º 5601, artículo 5, del 9 de diciembre del 2011, mediante PD-11-12-040, se acordó tomar los oficios remitidos como un avance y solicitar a la Rectoría, a más tardar el 15 de febrero del 2012, más información, puesto que falta el análisis del convenio.
6. Mediante oficio CU-D-12-03-161, del 30 de marzo de 2012, el director del Consejo Universitario Dr. José Ángel Vargas Vargas, solicitó información a la Rectoría sobre las acciones que ha llevado cabo respecto a los encargos.
7. Mediante oficio R-2272-2012, del 27 de abril del 2012, se solicitó prórroga de tres meses, para que en la próxima Asamblea de Sede el nuevo director de la FEIMA analice el asunto.
8. En sesión N.º 5637, artículo 7, del 31 de mayo de 2012, el señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presentó el oficio PD-12-05-027, en el que se solicitó ampliación del plazo para que la Rectoría cumpla con el encargo de la sesión N.º 5357, artículo 7, punto 2, incisos c) y d), de 2 de junio de 2009. El Consejo Universitario acordó: *Ampliar el plazo a la Rectoría hasta el 31 de julio del 2012 para cumplir con el encargo.*
9. Con oficio CU-D-12-09-567, del 21 de setiembre de 2012, el director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, solicitó información a la Rectoría sobre las acciones que ha llevado cabo respecto a los encargos.
10. El director de la Sede del Atlántico, Dr. Alex Murillo Fernández, remitió oficio SA-D-2229-2012, del 3 de octubre de 2012, en el que solicitó una prórroga de seis meses para dar una respuesta definitiva, fundamentándose en que debido:

(...) a los cambios de autoridades que la Sede ha sufrido en los últimos meses, no ha sido posible concretar y dar solución a los solicitado (...), sin embargo, estamos finiquitando detalles con la nueva directora de la FEIMA y el nuevo Coordinador de Investigación, para continuar con el proceso (...)

Por lo tanto, en vista que ya estamos en los últimos meses de gestión de este año (...) no será posible convocar Asamblea de Sede, debido a que el personal docente estará de vacaciones (...).

11. Mediante oficio R-6946-2012, del 16 de octubre de 2012, la Rectoría eleva la solicitud de la Sede del Atlántico.

ACUERDA

Ampliar el plazo hasta el 15 de marzo de 2013, para cumplir con los encargos incisos c) y d), artículo 7, punto 2, de la sesión N.º 5357, del 2 de junio del 2009, referentes a la aprobación del Reglamento de la FEIMA y la revisión integral del Convenio ICE-UCR.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 10**

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta el seguimiento del encargo en el punto 2, artículo 7, de la sesión N.º 5683, referente a la solicitud que se le hizo al señor rector para que enviara a una persona en su representación, en caso de que no pudiera asistir a las visitas del Consejo Universitario a la Red Sismológica Nacional y a la Sede de Guanacaste (PD-12-11-080).

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que esas visitas ya se realizaron, a la Red asistió la Dra. Alice Pérez, y a la Sede de Guanacaste el Dr. Carlos Araya.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“I ANTECEDENTES

La Dirección del Consejo Universitario presentó la propuesta PD-12-11-074, referente a las visitas del Consejo Universitario a la Red Sismológica Nacional y a la Sede de Guanacaste. Dentro de los considerandos, se indicó que:

(...)

3. *El Consejo Universitario ha tenido como práctica realizar visitas a diferentes instancias de la Universidad de Costa Rica para conocer de cerca la realidad de esas dependencias y, al mismo tiempo, informar sobre el trabajo que este Órgano Colegiado está desarrollando, así como obtener información valiosa para la toma de decisiones.*
4. *Es fundamental que el Consejo Universitario continúe con la política de acercamiento a la comunidad universitaria, con el propósito de fomentar el diálogo y la retroalimentación.*
5. *Durante las visitas también se plantean preocupaciones y demandas que son competencia directa de la Administración, por lo que es conveniente que en cada una de ellas participe el señor rector o una persona que lo represente.*
6. *Los eventos sísmicos ocurridos en el país en los últimos meses han provocado daños en el territorio nacional y con mayor gravedad en la provincia de Guanacaste.*
7. *En la Universidad de Costa Rica se aloja la Red Sismológica Nacional, propiamente en la Escuela Centroamericana de Geología.*
8. *El Recinto de Santa Cruz de la Sede Regional de Guanacaste es una de las instalaciones universitarias que más daños ha sufrido con los eventos sísmicos.*

Por su parte, el Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 5683, artículo 7, del 6 de noviembre del 2012:

1. Realizar las siguientes visitas en el mes de noviembre de 2012

VISITAS a realizar en NOVIEMBRE DE 2012

<i>LUGAR</i>	<i>Fecha</i>
<i>Red Sismológica Nacional</i>	<i>16-11-2012 Salida a las 2:00 p. m.</i>
<i>Sede de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz)</i>	<i>Del 20-11-2012 al 21-11-2012 Salida: 3:00 p. m.</i>

2. Solicitar al señor rector que envíe a una persona en su representación, si no puede asistir a estas visitas.

II. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

En cumplimiento del acuerdo, la Rectoría remitió el oficio R-7611-2012, del 9 de noviembre de 2012, en el que se comunicó que en la primera visita asistirá Alice L. Pérez. Ph.D., vicerrectora de Investigación, y en la segunda visita asistirá el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.

La Dirección, después de recibir este oficio, considera que se atiende lo solicitado en el encargo.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Ante lo expuesto, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6, inciso j del Reglamento del Consejo Universitario establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2. El Consejo Universitario consideró que:

(...)

Los eventos sísmicos ocurridos en el país en los últimos meses han provocado daños en el territorio nacional y con mayor gravedad en la provincia de Guanacaste.

En la Universidad de Costa Rica se aloja la Red Sismológica Nacional, propiamente en la Escuela Centroamericana de Geología.

El Recinto de Santa Cruz de la Sede Regional de Guanacaste es una de las instalaciones universitarias que más daños ha sufrido con los eventos sísmicos.

3. El Órgano Colegiado solicitó al rector que enviara a una persona en su representación para asistir a las visitas del Consejo Universitario a la Red Sismológica Nacional y a la Sede de Guanacaste.

4. En cumplimiento del acuerdo, la Rectoría remitió el oficio R-7611-2012, del 9 de noviembre de 2012, en el que se comunicó que en la primera visita asistirá Alice L. Pérez. Ph.D., vicerrectora de Investigación, y en la segunda visita asistirá el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.

5. La Dirección, después de recibir la información, considera que se atiende lo solicitado en el encargo.

ACUERDA

Dar por cumplido el encargo punto 2, artículo 7, de la sesión N.º 5683, referente a la solicitud que se le hizo al señor rector para que enviara a una persona en su representación, en caso de que no pueda asistir a las visitas del Consejo Universitario a la Red Sismológica Nacional y a la Sede de Guanacaste.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en las dos votaciones: Dra. Rita Meoño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERNADO QUE:

1. El artículo 6, inciso j del Reglamento del Consejo Universitario establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2. El Consejo Universitario consideró, en la sesión 5683, artículo 7, que:

(...)

6. Los eventos sísmicos ocurridos en el país en los últimos meses han provocado daños en el territorio nacional y con mayor gravedad en la provincia de Guanacaste.

7. En la Universidad de Costa Rica se aloja la Red Sismológica Nacional, propiamente en la Escuela Centroamericana de Geología.

8. **El Recinto de Santa Cruz de la Sede Regional de Guanacaste es una de las instalaciones universitarias que más daños ha sufrido con los eventos sísmicos.**
3. **El Órgano Colegiado solicitó al rector que enviara a una persona en su representación para asistir a las visitas del Consejo Universitario a la Red Sismológica Nacional y a la Sede de Guanacaste.**
4. **En cumplimiento del acuerdo, la Rectoría remitió el oficio R-7611-2012, del 9 de noviembre de 2012, en el que se comunicó que en la primera visita asistirá Alice L. Pérez. Ph.D., vicerrectora de Investigación, y en la segunda visita asistirá el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.**
5. **La Dirección, después de recibir la información, considera que se atiende lo solicitado en el encargo.**

ACUERDA

Dar por cumplido el encargo punto 2, artículo 7, de la sesión N.º 5683, referente a la solicitud que se le hizo al señor rector para que enviara a una persona en su representación, en caso de que no pueda asistir a las visitas del Consejo Universitario a la Red Sismológica Nacional y a la Sede de Guanacaste.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para continuar con la solicitud de ampliación del plazo para cumplir con el encargo referente a la investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica, la solicitud a las unidades académicas de llevar a cabo actividades en torno a la conmemoración y a generar procesos de reflexión en la comunidad universitaria.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone una modificación de agenda para pasar al punto 11 y verlo inmediatamente.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: la Dra. Rita Meoño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la solicitud de ampliación del plazo para cumplir con el encargo referente a la investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica, la solicitud a las unidades académicas de llevar a cabo actividades en torno a la conmemoración de la declaración de la Universidad de Costa Rica como espacio libre de toda forma de discriminación, y a generar procesos de reflexión en la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 12

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta de ampliación del plazo para que se cumpla con los encargos en los incisos 4 y 5, artículo 1, de la sesión N.º 5554, del 30 de junio de 2011, referentes a la investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica y de la solicitud a las unidades académicas de llevar a cabo actividades en torno a la conmemoración de la declaración de la Universidad de Costa Rica como espacio libre de toda forma de discriminación y a generar procesos de reflexión en la comunidad universitaria (PD-12-11-079).

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión N.º 5554, artículo 1, del 30 de junio de 2011, la Srta. María Isabel Victoria Torres, representante estudiantil entonces del Consejo Universitario, presentó la propuesta PM-DIC-11-10, referente al pronunciamiento “Universidad de Costa Rica, un espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género”. El Consejo Universitario acordó:
 4. *Instar a la Administración a que realice una investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica.*
 5. *Instar a las diferentes unidades académicas y unidades académicas de investigación a llevar a cabo actividades en torno a esta conmemoración y a generar procesos de reflexión en la comunidad universitaria y nacional para promover una cultura de respeto a la diversidad sexual.*
- 2- Con oficio CU-D-12-09-567, del 21 de setiembre de 2012, el director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, solicitó información a la Rectoría sobre las acciones que ha llevado cabo respecto a los encargos.
- 3- Mediante oficio R-7084-2012, del 19 de octubre del 2012, el señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, solicitó a la Dra. Nora Garita Bonilla, directora del Centro de Investigaciones de Estudios de la Mujer, que se indicara una fecha aproximada para la entrega del informe sobre el Tercer Balance sobre el Estado de Igualdad de Género en la UCR.
- 4- Con oficio CIEM-331-2012, del 1.º de noviembre de 2012, la directora, Dra. Nora Garita Bonilla, indicó que se comunicó con la M.Sc. Ana Carcedo Cabañas sobre la fecha de entrega del Tercer Balance sobre el Estado de Igualdad de Género en la UCR, la cual indicó que (...) *debido a que algunos datos brindados por oficinas de la Universidad de Costa Rica son inconsistentes, no le ha sido posible finalizar el balance.*
- 5- El rector, Dr. Henning Jensen Pennington, adjuntó copia del oficio CIEM-331-2012, para solicitar una prórroga de dos semanas para cumplir con los encargos.

ACUERDA

Ampliar el plazo hasta el 30 de noviembre de 2012, para cumplir con los encargos incisos 4 y 5, artículo 1, de la sesión N.º 5554, del 30 de junio del 2011, referentes a la investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica y de la solicitud a las unidades académicas de llevar a cabo actividades en torno a la conmemoración y a generar procesos de reflexión en la comunidad universitaria.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que el informe llegó el 19 de noviembre y para estar en regla, se le dará este plazo hasta el 30 de noviembre, conociendo que ya se recibió el informe correspondiente.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ recuerda, en relación con ese acuerdo del 2011, donde se solicita a la Administración realizar una investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica, que ese mismo día o en días anteriores se había elaborado un pronunciamiento. La Universidad de Costa Rica, un espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género; por lo que le parece que el balance es uno de los elementos, pero no se agota en el balance de equidad de género todas las formas de discriminación a las que estaban haciendo referencia en ese pronunciamiento; por lo que habrá que señalarlo en algún momento; inclusive, el propio balance de género de la Universidad de Costa Rica, el que hizo Ana Carcedo, que cree que es semejante al uno y al dos, solo se ocupa de algunos elementos, pues ella escoge un conjunto de variables, muy importantes, pero no son las únicas.

Manifiesta que hace la observación de que con el balance solo se está cubriendo una parte de la realidad que podría estar representada en prácticas discriminatorias en la Universidad de Costa Rica.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en las dos votaciones: Dra. Rita Meoño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5554, artículo 1, del 30 de junio de 2011, la Srta. María Isabel Victoria Torres, representante estudiantil entonces del Consejo Universitario, presentó la propuesta PM-DIC-11-10, referente al pronunciamiento “Universidad de Costa Rica, un espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género”. El Consejo Universitario acordó:
 4. *Instar a la Administración a que realice una investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica.*
 5. *Instar a las diferentes unidades académicas y unidades académicas de investigación a llevar a cabo actividades en torno a esta conmemoración y a generar procesos de reflexión en la comunidad universitaria y nacional para promover una cultura de respeto a la diversidad sexual.*
2. Con oficio CU-D-12-09-567, del 21 de setiembre de 2012, el director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, solicitó información a la Rectoría sobre las acciones que ha llevado cabo respecto a los encargos.
3. Mediante oficio R-7084-2012, del 19 de octubre del 2012, el señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, solicitó a la Dra. Nora Garita Bonilla, directora del Centro de Investigaciones de Estudios de la Mujer, que se indicara una fecha aproximada para la entrega del informe sobre el Tercer Balance sobre el Estado de Igualdad de Género en la UCR.
4. Con oficio CIEM-331-2012, del 1.º de noviembre de 2012, la directora, Dra. Nora Garita Bonilla, indicó que se comunicó con la M.Sc. Ana Carcedo Cabañas sobre la fecha de entrega del Tercer Balance sobre el Estado de Igualdad de Género en la UCR, la cual indicó que (...) *debido a que algunos datos brindados por oficinas de la Universidad de Costa Rica son inconsistentes, no le ha sido posible finalizar el balance.*
5. El rector, Dr. Henning Jensen Pennington, adjuntó copia del oficio CIEM-331-2012, para solicitar una prórroga de dos semanas para cumplir con los encargos.

ACUERDA

Ampliar el plazo hasta el 30 de noviembre de 2012, para cumplir con los encargos incisos 4 y 5, artículo 1, de la sesión N.º 5554, del 30 de junio del 2011, referentes a la investigación para determinar el estado de las prácticas de discriminación en la Universidad de Costa Rica y de la solicitud a las unidades académicas de llevar a cabo actividades en torno a la conmemoración de la declaración de la Universidad de Costa Rica como espacio libre de toda forma de discriminación y a generar procesos de reflexión en la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y once minutos, entran los señores Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas y la M.L. Marjorie Jiménez Castro. ****

ARTÍCULO 13

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, procede a la juramentación del Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, decano de la Facultad de Medicina; M.L. Marjorie Jiménez Castro, directora de la Sede Regional de Pacífico, y M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, director de la Escuela de Sociología.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da la bienvenida, e indica que ha recibido las notas de la señora Carmen Cubero, presidenta del Tribunal Universitario, que dicen lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias me permito comunicarle que en la asamblea de la Facultad de Medicina celebrada el 17 de octubre de 2012 fue electo el máster Luis Bernardo Villalobos Solano, como decano de esta unidad académica. El período rige del 11 de diciembre de 2012 al 10 de diciembre de 2016.

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias me permito comunicarle que en la asamblea de Escuela de Sociología celebrada el 7 de noviembre de 2012 fue electo el máster Asdrúbal Alvarado Vargas, como director de esta unidad académica. El período rige del 1.º de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017.

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias me permito comunicarle que en la asamblea de la Sede Regional del Pacífico celebrada el 23 de octubre de 2012 fue electa la máster Marjorie Jiménez Castro, como directora de esta unidad académica. El período rige del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa sus felicitaciones para los compañeros y les desea el mejor de los éxitos. Además, indica que en la toma de juramento, normalmente, se lee el artículo 11 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concebidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.

La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Igualmente, el artículo 194 de la Constitución Política tiene el texto del juramento constitucional, por lo que procede a tomar el juramento de estilo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN: —¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?

DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS: —Sí, juro.

M.Sc. ASDRÚBAL ALVARADO VARGAS: — *Sí, juro.*

M.L. MARJORIE JIMÉNEZ CASTRO: — *Sí, juro.*

El ING. ISMAEL MAZÓN: —Si así lo hicierais, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.

Manifiesta que quedan oficialmente juramentados. Además, les comunica que tienen alrededor de cinco a diez minutos para que se refieran a sus propósitos, metas y aspiraciones en estos próximos cuatro años, de gran responsabilidad para la Universidad de Costa Rica, en cuanto a sus cargos.

M.L. MARJORIE JIMÉNEZ CASTRO: —Muchas gracias. Quiero decirles que creo en la presencia de la Universidad en las regiones; quizás mi participación en todo este proceso sea también parte de esto. Quiero comentarles, por ejemplo, que yo nací en un lugar que se llama La Ranca de los Ángeles, Cerro Azul, Nandayure; soy producto de la regionalización y de la presencia de la Universidad en las regiones. Con esta nueva designación estoy muy orgullosa, porque la vida me da la oportunidad de devolverle a la región que represento todo, con contrabajo, lo que me ha dado la Universidad, y espero que toda mi gestión vaya dirigida a eso.

Me preocupa, por ejemplo, el tema del examen de admisión; cada vez más son menos las personas de las regiones que tienen acceso a la educación, y ese privilegio que yo tuve de ser producto de esa regionalización, se ve más limitada, por lo que me inquieta que la gente de las islas no están tan presentes en la Sede Regional del Pacífico. Este es un tema que me gustaría, desde la dirección, discutir y analizar.

Me interesa, también, el tema de la infraestructura de la Sede del Pacífico, porque es un espacio que cada vez está más saturado y debemos buscar nuevas opciones. Me tocó llegar en un momento muy importante, porque visualizo la Sede del Pacífico trasladándose a otro lugar y convirtiendo el espacio que tenemos en un centro de investigación y de acción social para toda esta región.

Me atrae mucho el tema del interinazgo en la Sede, pues solamente hay 22 profesores en propiedad y 80 interinos; de esos 80, solamente 4 tienen continuidad y el resto están siendo cesados todos los ciclos. También, me concierne mucho el tema de las nuevas carreras, porque tenemos que apostar a las nuevas carreras. Actualmente, tenemos tres carreras nuevas: Informática Empresarial, Informática y Multimedia y maestría en Turismo. Tenemos que apostar a la creación de nuevas carreras que respondan tanto a la región, pero también al país, porque, al final, la Sede que represento es una sede nacional, y no tanto regional, pues tenemos estudiantes de todo el país.

Creo que hay que soñar para hacer cosas posibles. Reitero que estoy llegando en un momento en que la Sede del Pacífico está preparada para dar un salto tanto en lo académico como en la proyección. Estoy muy feliz, y agradezco esta oportunidad inmensamente a la Universidad. Vamos a dar todo el trabajo para hacer posibles los sueños que tenemos en mente. Espero que cuando llegue aquí, con esa lista de peticiones, me reciban así de calurosamente como lo han hecho hoy. Muchas gracias.

DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS: —Muchísimas gracias. Igual que la M.L. Marjorie Jiménez y el M.Sc. Asdrúbal Alvarado, me siento muy feliz de estar en el plenario y sobre todo

de regresar ahora en calidad de decano a este espacio.

Hoy en la mañana pensaba que la Facultad de Medicina ha cambiado muchísimo. Desde que yo empecé mis estudios en Medicina, a mediados de los años 70 (en ese tiempo la dirigía el Dr. Rodrigo Gutiérrez, de grata memoria), me acuerdo de que los estudiantes nos sentíamos muy orgullosos de estar en una facultad que era muy grande y, a la vez, que era Escuela, pues tenía esa doble figura. El Tercer Congreso Universitario había perfilado, en ese momento, el mandato para que las facultades empezaran a crecer con algunas escuelas o las que potencialmente iban a ser. Así fue como la Facultad de Medicina se fue transformando; primero con Enfermería; después con Nutrición; posteriormente, con Salud Pública y, finalmente, con la Escuela de Tecnologías en Salud, aunque esta última, los orígenes están un poco antes que los de Salud Pública.

También es una facultad que acoge institutos y personas que están adscritas a la Facultad que trabajan en el Clodomiro Picado, en el INISA; además, tiene un centro de investigación y otros en perspectivas; tiene laboratorios especializados, como el LEBI; entonces, es una facultad que del 75 a esta fecha es muy compleja e interdisciplinaria; por ejemplo, el Departamento de Anatomía ya tiene, entre sus recursos, personas del Área de Bellas Artes para elaborar algunos modelos; y las escuelas de la Facultad tienen científicos sociales, personas del Área de Salud, del Área de Ciencias Básicas, etc.

Esa complejidad de la Facultad hace que el mandato de un decano también sea complejo, pero que dé posibilidades de crear enfoques más interesantes. En ese sentido, he planteado que durante mi gestión colaboraré para que las unidades académicas que conforman la Facultad puedan dar una respuesta más efectiva al interinato.

La Escuela de Medicina, hace algunos meses, sacó de una sola vez más de 50 plazas a concurso, para que ustedes vean como ya hay una generación de cambio en algunas unidades académicas, por lo que hay que volver a formar estos recursos humanos o a ponerlos a tono con las políticas de cada una de las unidades académicas. Creo que el crecimiento profesional de los que conformamos la Facultad de Medicina está dentro de las propuestas que he planteado para mi gestión.

Igualmente, el tema de las especialidades médicas; en este momento, se tornan muy complejas, porque seguimos teniendo niños, seguiremos con la misión de seguir formando pediatras. Sin embargo, el país se está volviendo de personas con más carga de los adultos mayores, por lo que hay que pensar en cómo fortalecer a los especialistas en PAM, como decía un estimable colega de esta Universidad. Todo el mundo se quedó viendo para ver qué era esa frase, a lo que explicó que es población adulta mayor (PAM). Esta es una Facultad que requiere que los especialistas médicos, en este caso, comprendan que su especialidad no es saber cada vez más de cada vez menos, sino, por el contrario, avanzar hacia enfoques que les permitan comprender, por ejemplo, desde su especialidad, todas las dinámicas sociales por las cuales las personas están llegando a los hospitales. Un emergenciólogo no podría ser un buen emergenciólogo si no conoce que hay defectos en la construcción de las carreteras que hacen que en algunos tramos haya más accidente; entonces, tiene que saber un poquito de esa parte o tiene que saber de epidemiología.

Con la gestión del Dr. Calzada como decano y de los anteriores directores, se activaron una serie de proyectos en infraestructura que están en la mitad del puente que quisiera coadyuvar para impulsarlos. Está el edificio de aulas; el centro de conferencias de la Facultad de Medicina,

como una edificación que todavía está pendiente; la construcción de la Escuela de Tecnologías en Salud; el nuevo edificio de Salud Pública; las ampliaciones para las escuelas de Enfermería y Nutrición, y algunas infraestructuras en los hospitales, como el Calderón Guardia, que todavía requieren ser consolidadas.

Igualmente, he planteado la necesidad para que haya un trabajo más colaborativo –y lo voy a impulsar– entre las diferentes unidades, centros de investigación e institutos de la Facultad; también, a escala de grado y posgrado. Creo que nosotros nos hemos creído, a veces, que el grado y el posgrado no pueden investigar juntos, no pueden tener algunas actividades conjuntas, pero creo que sí pueden hacerlo. También, las unidades académicas tienen que acercarse más para trabajar en algunos temas conjuntamente; por eso estamos planteando espacios de encuentro. Estoy proponiendo a los directores y a las directoras de las unidades de la Facultad, para los próximos días, que se active la cátedra “Rodrigo Loría Cortés” para que haya más visibilidad de algunos temas que son importantes discutir dentro de la problemática nacional; por ejemplo, el tema de los biomedicamentos.

No sé si ustedes conocen, me imagino que sí, que el tratamiento con un anticuerpo monoclonal para algunas mujeres, que son susceptibles, con cáncer de mama nos está costando a todos nosotros, a la seguridad social, por persona aproximadamente \$ 40.000 por año, o que el tratamiento de una persona con Hodgkin, con un tipo de linfoma, le está costando aproximadamente \$14.000, y son anticuerpos monoclonales que no tienen en este momento, lo que se llaman biosimilares o genéricos; eso hace más complejas las finanzas de la seguridad social en el país y, por supuesto, hace que haya una discusión más importante y necesaria tan pronto como sea posible. También, el tema que algunos han denominado “crisis de la seguridad social”, cuando yo les he preguntado qué tipo de crisis, si financiera, económica, conceptual; la gente se queda un poco pensando y creo que es de todo eso. La Facultad tiene que participar activamente en esa discusión.

Estimo necesario plantear al Consejo Universitario algunas formas de organización más ágiles para algunas instancias de la Facultad, como el hospital universitario. Este es un hospital que debe pensarse dentro de las nuevas estructuras, que, por cierto, van a ser discutidas en la próxima asamblea colegiada. En las unidades especiales de investigación podría pensarse en la figura de hospital-recinto universitario, porque los colegas de los hospitales, los que trabajan en los hospitales se sienten descolgados del resto de la Universidad. Creo que ellos lo han manifestado a ustedes mismos en las visitas que han hecho a los hospitales, por lo que me parece que tenemos que unir más al hospital con el resto de la Universidad. Además, tiene que haber una facultad con una mayor vinculación internacional, una mayor colaboración de doble vía con diversas facultades homólogas en el mundo.

Considero que el tema de los estudiantes es fundamental. Creo que es necesario ampliar los espacios de campos clínicos, pero, igualmente, los espacios de práctica. Recientemente, fui invitado por una universidad privada que organizó un debate sobre las especialidades médicas, y me preparé. Creo que no me van a volver a invitar porque les lleve algunas estadísticas que son preocupantes; por ejemplo, las diez mejores universidades de Estados Unidos, empezando por Harvard que forma médicos, solo la Universidad de Harvard tiene 16 hospitales adscritos. Yo les preguntaba a los colegas de universidades privadas que estaban ahí, ¿cuántos hospitales adscritos tienen su universidad? Creo que ninguno; entonces, todas tienen hospitales públicos. Como referencia, en el momento en que algún asegurado se le ocurra poner un recurso en la

Sala Constitucional de que no se va a dejar revisar por ninguna persona que no sea de hospitales de universidades públicas, posiblemente las universidades privadas van a tener que repensar un poco qué van a hacer y la necesidad de crear un consorcio para que realmente puedan tener espacios de prácticas para sus estudiantes, y nosotros también tener espacios propios de prácticas para nuestros estudiantes. También, hay que buscar nuevos espacios de práctica; pienso que se abren posibilidades muy interesantes en las municipalidades y en las zonas francas para las prácticas de nuestros estudiantes del Área de Salud.

Por último, el vínculo de las facultades con las Sedes Regionales es fundamental. Estimo que tenemos que abrirnos como Facultad de Medicina a las Sedes Regionales, porque muchas veces se desaprovecha. Nosotros hemos traído conferencistas para temas que interesan a las Sedes, pero la conferencia se quedó únicamente para la Sede “Rodrigo Facio”; eso debería abrirse, porque tenemos la capacidad tecnológica para hacerlo, pero es necesario ampliar posibilidades para investigación o para actividades de acción social conjuntas con las Sedes Regionales y, por qué no, apertura de nuevas carreras, conjuntamente con las Sedes Regionales.

Esta es mi propuesta, y como me decía un estimable colega de mucha experiencia en uno de los hospitales, no es tan ambiciosa y se puede hacer con la ayuda de todos.

*****A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, entra la Dra. Rita Meoño. *****

M.Sc. ASDRÚBAL ALVARADO VARGAS: —Me da mucho gusto ver la coincidencia que tengo con la M.L. Marjorie Jiménez, porque nuestro lugar de origen es muy cercano. Ella nació en La Ranca y yo nací en Dulce Nombre de Monte Romo de las Huacas de Mansión de Nicoya. Es muy cerca, y yo conozco La Ranca. Eso me llena de orgullo, porque personas como nosotros de origen rural campesino tenemos una Universidad que nos da esta oportunidad de ocupar estos puestos. Esto es muy importante.

Estoy iniciando un nuevo periodo, y termino mi periodo actual el 31 de enero de 2013, pues acabo de ser reelegido para un nuevo periodo, a partir de febrero del año entrante. Lo que les quiero comentar muy rápidamente es que hay proyectos que están dentro de mi propósito, y así lo presenté ante la Asamblea de Escuela, para fortalecer y consolidar la reforma del plan de estudios, proyecto fundamental que estamos llevando a cabo en la Escuela de Sociología. Como ustedes pueden imaginar, siempre es polémico y es difícil consensuar cuando queremos transformar el plan de estudios de una carrera; sin embargo, ha habido un avance importante, pero no se ha concluido. Esperamos que en un plazo aproximado, hacia mediados del año entrante, podamos tener concluido este proyecto de reforma del plan de estudios, además, renovar el proyecto de gestión del plan de estudios. Una de las cosas que nos hemos dado cuenta en la Escuela de Sociología es de que podemos tener el mejor diseño del plan de estudios, pero si el plan de gestión o la estrategia de gestión del plan de estudio falla, falla todo. Estamos trabajando también en renovar la estrategia de gestión del plan de estudios de la Escuela de Sociología.

Otro proyecto que ha sido exitoso en la Escuela, y lo ha sido por el trabajo en conjunto y no por la gestión que se ha llevado a cabo en este periodo, es el relevo generacional, el cual que está dentro de una de las prioridades en esta nueva gestión. Estamos recibiendo, en este momento, a seis doctores graduados y doctoras graduadas en las mejores universidades del mundo, se están integrando ya a la Escuela de Sociología. Ese relevo generacional se inició desde antes de mi gestión como una política exitosa y positiva en la Escuela de Sociología, y lo digo, porque quiero que lo escuche toda la Universidad, porque creo que eso es lo que debemos estar haciendo en toda nuestra Universidad.

El relevo generacional no solamente lo hemos ejecutado con las plazas de reserva. (como les digo, recibimos a seis personas con doctorado en diferentes universidades del mundo de mucho prestigio), sino que, también al relevo generacional le hemos puesto una parte que le llamamos transición generacional, y es tratar de poner en espacios de encuentro a los que llegan a relevarnos, pero a trabajar juntos con personas que tengan mucha experiencia (llámese investigación, acción social o en la docencia) para que se vaya dando una transición generacional. Así que cuando nos vamos los viejos, nos podemos ir tranquilos, sin volver a ver para atrás, porque queda la Universidad con personas bien preparadas y con alguna experiencia en esa transición.

Uno de los puntos que hemos fortalecido y que queremos seguir fortaleciendo en esta nueva gestión es la investigación y la acción social. Nosotros nos hemos inspirado, desde hace algunos años, en una propuesta de un sociólogo portugués que se llama Boaventura de Sousa Santos, en la obra cumbre de él *La Universidad pública del siglo XXI*, en la cual señala que la universidad pública, si no hace esa conexión entre la Universidad y sociedad, estamos perdiendo y vamos a perder. En nuestro plan de estudio estamos tratando de fortalecer los espacios de investigación y acción social con esa visión de universidad pública del siglo XXI que promueve Boaventura de Sousa Santos, que es el encuentro entre los saberes científicos académicos y los saberes populares, que él le llama ecología de saberes. Es ese encuentro y esa mezcla de saberes, también es una buena política, porque posiciona la universidad pública en nuestra sociedad, como debe ser.

La investigación y la acción social las estamos orientando hacia eso; claro que hay algunos proyectos todavía que se quedan muy dentro de nuestras paredes universitarias, pero estamos fortaleciendo los trabajos comunales universitarios. Tenemos uno muy exitoso que se llama "Comer orgánico", que lo dirige Yasín Morales, y otro sobre desarrollo comunitario, que lo dirige Ana Rodríguez. Tratamos de que también los trabajos finales de graduación tengan espacio en los proyectos de investigación propiamente dichos y en las actividades de acción social, como los trabajos comunales universitarios y los seminarios de realidad nacional que a veces también apoyan esto. Se está fortaleciendo esa línea de investigación y de acción social en la Escuela, y pensamos fortalecerla y consolidarla más.

Otra de las tareas que está en marcha y que queremos consolidarla es el posicionamiento de la Sociología en la región. He tenido la oportunidad de visitar y de encontrarme con todas las personas que están frente a la enseñanza de la Sociología en Centroamérica, fue eso, un encuentro, porque no nos conocíamos, y eso dice mucho; es decir, está mal. Hemos hecho dos encuentros de directores y de directoras de la enseñanza de la Sociología de Centroamérica. Esos dos encuentros se han dado en el marco de los dos últimos congresos centroamericanos de Sociología, organizados por la Asociación Centroamericana de Sociología (ACAS), que es el congreso de ACAS en el 2010, que se llevó a cabo en Costa Rica.

Ahí se realizó el primer encuentro de directores y de directoras de la enseñanza de la Sociología en Centroamérica. Recientemente, en el último congreso de ACAS, en Honduras, se realizó el segundo encuentro, donde llegamos a acuerdos importantes que lo que hacen es tratar de orientar lo que llamamos la nueva ruta de la Sociología en Centroamérica, que es retomar a Centroamérica como objeto de análisis en la enseñanza de la Sociología. Nos hemos encerrado en nuestros propios países, Sociología rural en Costa Rica, Sociología del género en Costa Rica; Sociología en Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, etc.; pero no hemos hecho un esfuerzo por

levantar la mirada hacia Centroamérica y retomar la realidad centroamericana como objeto de análisis para la enseñanza de la Sociología. Ese es otro de los proyectos que está en marcha y que queremos consolidar.

Hay otro proyecto que está propuesto, y que tiene poco avance, pero es parte de la propuesta de mi gestión en este nuevo periodo, que es un proyecto de educación continua y fortalecimiento didáctico de las competencias docentes. Cualquier miembro de los que están aquí, que han dirigido escuelas o unidades académicas, se dará cuenta de que tenemos un problema en nuestras mejores universidades, y es que nosotros, como profesores, somos profesionales y no educadores, y eso es un problema que lo sufren nuestros estudiantes; cuando uno está de director lo escucha. La propuesta es un programa de educación continua en el cual haya un proceso de actualización permanente de las competencias docentes; además, un programa que tenga espacios para que nuestros egresados y nuestras egresadas, nuestros graduados y nuestras graduadas sepan que pueden volver a la Universidad a actualizarse. Esto existe en otras escuelas, ya tenemos experiencias, y muchas de ellas muy exitosas, que puedan volver a nuestra Escuela a actualizarse en aspectos específicos del quehacer sociológico para que nos retroalimenten con las experiencias que tienen ellos en el mercado donde están laborando.

Además, hay un proyecto que si bien es cierto no es parte de la gestión de una dirección en una unidad académica como Sociología, se logró la creación del Colegio de Profesionales en Sociología de Costa Rica. Este es un proyecto que tiene más de treinta años. En una oportunidad, cuando estuvo a punto de ser aprobado en la Asamblea Legislativa, lamentablemente –y esto lo digo siempre abiertamente– fue boicoteado por un compañero, un colega sociólogo, en la Asamblea Legislativa. Era uno de aquellos sociólogos hombres de palacio, que eran asesores del Gobierno, y tenía mucha influencia en las altas autoridades del Gobierno; a pesar de estar a punto de ser aprobado el Colegio de Profesionales en Sociología en aquel momento, tuvo que esperar 30 años para volver a ser trabajado, pero ya contamos con este Colegio.

Digo esto porque el Colegio tiene una función muy importante. Durante todo mi periodo, hasta antes de que existiera el Colegio firmaba al menos una carta al mes, porque uno de nuestros egresados, egresadas, graduados o graduadas me decían: don Asdrúbal, por favor, firmeme esta cartita donde dice que hago constar que no existe Colegio de Sociología en Costa Rica. Entonces, hablé con don José Joaquín Arguedas, del Servicio Civil, y me dijo: Vea Asdrúbal, te lo voy a decir en dos platos –así como habla él– con esta cartita está muy bien, porque hace constar que no existe Colegio, pero el profesional o la profesional en Sociología que viene a competir para un puesto, en cualquier oferente público o privado, esa cartita la hacen a un lado, no porque la firmás vos, sino porque lo primero que dicen es si yo contrato a este profesional, quién responde por una mala praxis, por ejemplo; es decir, ya está en desventaja.

Muchas personas me han criticado porque he apoyado mucho esta idea, y dicen que los colegios son lugares en donde solamente se piensa en un centro de diversiones, pero no es así; el Colegio tiene una función conforme nosotros lo diseñamos, y así está escrita la ley; tiene el perfil de posicionamiento y fortalecimiento de la disciplina y de trabajar a la par de las dos escuelas de Sociología de Costa Rica para garantizarles mejores condiciones en el mercado laboral a nuestros profesionales. Así es que estoy muy contento de que exista y de que sea reconocido, pues tenemos 380 colegiados hasta el momento. A grandes rasgos esta es la propuesta de mi nueva gestión. Muchas gracias.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece las explicaciones dadas, y les desea muchos éxitos. Pregunta si hay algún comentario por parte de los miembros.

LA DRA. RITA MEOÑO expresa una disculpa, porque no estuvo en el momento más importante, pero tenía que atender un asunto que tomó más tiempo del que pensó. Aprovecha la oportunidad para felicitarlos por la designación tanto de M.L. Marjorie Jiménez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y a su compañero de Facultad, M.Sc. Asdrúbal Alvarado.

Le parece que el nombramiento de personas de la calidad académica y humana, como la de ellos, engrandece a la Universidad, y esta Institución gana con estas designaciones.

Les desea muchos éxitos en los nuevos cargos, pero, también, mucha energía para los nuevos desafíos que sabe que, en los tres casos, son bien grandes. Les da las gracias por aceptar estos cargos, y nuevamente al M.Sc. Alvarado, quien había expresado que ya no iba a seguir, pero aquí está al pie de la batalla. Reitera que les desea muchos éxitos en este nuevo caminar.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ les desea muchos éxitos en esta nueva etapa de sus funciones en la Universidad de Costa Rica. Particularmente, en el caso del Dr. Luis Bernardo Villalobos, porque cree que con el conocimiento que tiene de la Universidad, pues ha sido director de posgrado, miembro del Consejo, para citar algunos de los cargos, además de su formación de salubrista, le ha permitido tener una perspectiva más amplia. Entre sus áreas de competencia, está entender la relación ambiente-salud y las políticas públicas, lo cual estima que va a ser muy adecuado para interpretar correctamente las demandas y necesidades de cinco escuelas de la Facultad, que son muy diversas en su constitución y en su origen también, las que están demandando cada vez más que haya una articulación y una sinergia de trabajo entre ellas para articular las capacidades y las voluntades, y dar una respuesta cada vez más integrada a esa relación universidad-sociedad en la que se finca la universidad pública, como lo manifestaba el M.Sc. Asdrúbal Alvarado.

Indica que el Dr. Luis Bernardo Villalobos mencionaba algunas de las preocupaciones y ámbitos en los que tiene interés; está, entre ellos, el interinazgo, en el cual ya se tiene muy pronto una política que va a surgir; también, la presencia de la Universidad en las regiones, que es una preocupación de este Consejo Universitario, la cual esperan concretar a muy corto plazo; la formación de posgrado y el relevo generacional, donde se sabe que en la Facultad hay varias escuelas que tienen un déficit importante en ese relevo por la cantidad de personas que, potencialmente, se van a pensionar (son retos en los que la Universidad como un todo tiene que trabajar) la relación grado-posgrado. Se está iniciando un proceso de consultas por áreas para volver a discutir esa concesión de posgrado, que nunca lo ven separado de lo que debe ser la formación, la investigación y la acción social de las unidades académicas.

Expresa que el Dr. Luis Bernardo Villalobos decía que tiene una herencia en relación con la gestión del Dr. Luis Diego Calzada que ha sido muy articuladora y quien se ha preocupado, como él mencionaba, de la infraestructura. Menciona que ahí tienen en la Facultad un proyecto muy importante, que es el observatorio de los recursos humanos en salud, experiencia que finalmente termina de concretarse y que tiene en este momento la posibilidad de hacer parte de un sistema de información de recursos humanos en salud, que gracias al apoyo del Dr. Calzada está en este momento en la Facultad. Espera que el Dr. Luis Bernardo Villalobos, quien también ha incursionado en el campo de los recursos humanos, continúe dándole el apoyo.

Nuevamente, les desea éxitos a todos en su gestión y les agradece, porque no todas las personas asumen los desafíos que tiene la universidad pública en el momento actual, y espera

que cuenten con este Consejo Universitario para lo que consideren pertinente.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS dice que le da gusto escucharlos en relación con los proyectos que se han planteado y la concepción de Universidad que manejan. Cree que la Sede del Pacífico ha cambiado mucho en los últimos años; parece que ha habido cambios importantes, y sin duda hay que reconocer el trabajo de Susan Chen como directora, pero también sabe del equipo de trabajo en el cual la M.L. Marjorie Jiménez ha estado participando por muchos años; tiene también muchos más de estar en la Sede del Pacífico asumiendo una u otra actividad y coordinación; sin duda, esto le ha permitido proyectar y conocer más la Sede, pues siempre esta necesidad de conocer una sede o la Universidad es lo que permite avanzar.

Piensa que en eso la M.L. Jiménez ha acumulado bastante, y tiene la identificación, el compromiso y la motivación suficiente para continuar adelante. El que la Sede del Pacífico haya dado esos pasos no es suficiente y eso, por lo que ha manifestado la M.L. Jiménez, está muy claro, porque están ante la necesidad de abrir otras posibilidades que le parece que las tiene muy claras; velar por el personal docente, administrativo; la necesidad de mover la Sede hacia otro espacio más seguro, más amplio y con mayores posibilidades de desarrollo.

Indica que lo que más le parece importante y lo hace como un llamado para todos, especialmente para las Sedes Regionales, es la necesidad de proponer. Considera que están urgidos de propuestas de las Sedes Regionales y de la Universidad, y en eso, siempre que haya propuestas coherentes de larga visión y de alcance, están en la obligación de atenderlas y valorarlas. Esto es lo que necesitan para cambiar la Universidad, por lo que serán bienvenidas todas las propuestas que desde la Dirección esta Sede pueda hacer, y el compromiso del Consejo para canalizarlas de la forma más adecuada.

Exterioriza que, escuchando también al Dr. Luis Bernardo Villalobos y al M.Sc. Asdrúbal Alvarado, de que canalizar la propuesta significa asumirlas universitariamente y no asumirlas por reglamento, por una sede regional o por una unidad académica, sino asumirlas conjuntamente, piensa que ahí es donde se tiene que dar un paso más, porque no se trata solamente de decir que se apoyarán, sino de verdaderamente trabajar en conjunto con las unidades académicas. Estima que la historia de la desconcentración tiene que irse cambiando, ideológicamente, en trabajar conjuntamente en un lugar o cualquier lugar, y en eso las ideas del Dr. Villalobos y del M.Sc. Alvarado, que sabe que ha, asumido en otros momentos en su gestión anterior proyectos, van en esa línea; le parece que hay gran espacio para trabajar por ahí.

Estima que la experiencia, la trayectoria y el conocimiento, de la Universidad, del Dr. Villalobos, y sobre todo su método de asumirla, con una posición más abierta y dialógica, va a ser muy favorable para la Institución. Conocen de su convicción de aportar en la medicina y en la salud de este país, y va a ser muy importante. Felicita al M.L. Alvarado, quien continúa en su trayectoria. Piensa que la vida es eso, continuar, y en buena hora que todos los pasos anteriores que dio han sido muy buenos y han generado esos proyectos y posibilidades de renovar la Escuela de Sociología en distintos ámbitos, desde el personal hasta los planes de estudio, pues son muy valiosos. Él ha visto el trabajo del M.L. Alvarado, el cual siempre fue sistemático, ordenado dentro y fuera del país. Opina que le rinde muchos créditos a la Universidad, sobre todo en esa área en la que este país necesita ir más allá de su conocimiento y cambiar la sociedad con un mayor aporte de la Sociología al país.

Está seguro de que están ante tres personas que mucho le van a dar a la Universidad en los próximos cuatro años. Los felicita nuevamente, y espera que trabajen en conjunto. Finalmente, manifiesta que con gusto se atenderán los proyectos que tengan pues el Consejo también necesita el aporte de todos.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN los felicita por la elección y la reelección. Les expresa sus mejores deseos para ese inicio y continuación de la gestión universitaria en cada una de sus dependencias. Explica que han tocado en conjunto temas que son de medular importancia para la Institución, y en algunos han coincidido dos de ellos. Opina que todos ellos son importantes no solo para la dependencia que lideran, sino para una diversidad de unidades académicas en la Universidad pues son retos institucionales de gran magnitud; por ejemplo, interinazgo, relevo generacional, la necesaria actualización de planes de estudio que es un reto muy grande para las unidades académicas.

Expresa que el Dr. Villalobos mencionaba un punto muy importante, como es el fortalecimiento y consolidación de la labor investigativa, tema del cual hablaron el año pasado las personas de la Facultad en reiteradas ocasiones. Es un reto importante, y en la Facultad hay diferentes espacios y comisiones que tocan el tema de investigación a escala de grado y posgrado; esa articulación de actores tiene que ser la base de esa plataforma sobre la cual se pueda consolidar y articular de mejor manera esa investigación, tanto en el contexto propio de lo que es la Facultad, como en su efectiva interacción con todos los y las profesionales que están en los centros médicos. Este fue un tema muy importante que surgió en algunas de las reuniones con el CENDEISS el año pasado. Hay un gran interés, pero hay que partir, inclusive, de un intenso compartir de experiencias para delimitar lo que están considerando investigación, de qué forma articularla y potenciarla de manera adecuada.

Dice que uniéndose al abordaje del Dr. José Ángel Vargas, son retos institucionales que, definitivamente, tienen que abordar de manera conjunta y articulada, de forma que cada vez más la mejora integral en esos aspectos, a escala institucional, esté más vinculada con esfuerzos de la Administración en sus diferentes niveles, con el ímpetu e iniciativa de un director o directora, decano o decana en particular. Reitera su cordial felicitación a todos.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que las explicaciones, los proyectos y las inquietudes que han expresado, evidentemente demuestran un conocimiento claro de sus unidades académicas y auguran un trabajo exitoso para los próximos cuatro años, por lo que, con seguridad, este Consejo Universitario los va a apoyar.

Explica que muchas de esas inquietudes coinciden con lineamientos, estrategias y cambios de reglamentos que están analizando y estudiando el Consejo Universitario en este momento, por lo que está seguro de que van a tener una etapa muy interesante.

Seguidamente, les hace entrega del pin del Consejo Universitario.

*****A las trece horas, salen los señores Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas y la M.L. Marjorie Jiménez Castro. *****

A las trece horas y dos minutos, se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario.

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.,

